

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

GASTO FEDERALIZADO

SEGURIDAD

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Marco de Referencia

MR-DFORTAMUN

Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado

Se invita a conocer el *Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado*, plataforma interactiva ciudadana que muestra los resultados de la fiscalización superior del Gasto Federalizado. En este laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto a la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2023, así como los principales resultados de su fiscalización.

Para su consulta, dé clic en el vínculo siguiente:

https://www.asf.gob.mx/Section/363_TabCtrlGasto

Índice

TEMA	PÁGINA
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	7
PRESENTACIÓN	9
CAPÍTULO I.	13
ASPECTOS GENERALES DEL FORTAMUN	13
Antecedentes	13
Destino de los recursos del FORTAMUN	15
Cobertura de la asignación de los recursos	15
Consideraciones presupuestarias	16
Tasa media de crecimiento anual	16
Importancia del fondo en los ingresos de los municipios	17
Marco Jurídico	19
Proceso de distribución del FORTAMUN entre las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México	22
Afectaciones de los recursos del fondo	23
Transparencia y Rendición de Cuentas	24
CAPÍTULO II.	29
ESTRATEGIA DE FISCALIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FORTAMUN	29
Criterios de selección	29
Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones	30
Objetivo de la Auditoría y Procedimientos de Auditoría Aplicados	30
1. Distribución del FORTAMUN a las entidades federativas por parte de la SHCP	31
Objetivo de la auditoría	31
Procedimientos de auditoría aplicados	31

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

SIGLAS	DENOMINACIÓN
ASF	Auditoría Superior de la Federación
CAEM	Comisión del Agua del Estado de México
CHPF	Cuenta de la Hacienda Pública Federal
CDMX	Ciudad de México
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
DOF	Diario Oficial de la Federación
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
FAISMUN	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FORTAMUN	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LDFEFM	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LFRCF	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental
LIF	Ley de Ingresos de la Federación
mdp	Millones de pesos
PAAF	Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior

SIGLAS	DENOMINACIÓN
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
RFP	Recaudación Federal Participable
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SRFT	Sistema de Recursos Federales Transferidos
TESOFE	Tesorería de la Federación

PRESENTACIÓN

Los recursos de las Aportaciones Federales se transfieren, a través del Ramo General 33, a las haciendas públicas de las entidades federativas, mediante siete fondos, y a los municipios, por medio de dos. El gasto para cada tipo de aportación se encuentra condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), capítulo V.

En el caso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), su destino, de acuerdo con la LCF, artículo 37, se refiere a la satisfacción de los requerimientos de los municipios y de las alcaldías de la Ciudad de México (CDMX), con prioridad en lo siguiente:

- Cumplimiento de sus obligaciones financieras.
- Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales.
- Modernización de los sistemas de recaudación locales.
- Mantenimiento de infraestructura.
- Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFCF) establece en su artículo 17, fracción XII, que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) tiene como atribución, entre otras, la de fiscalizar los recursos públicos que la Federación otorgue a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la CDMX, cualesquiera que sean sus fines y destino; asimismo, verificar su aplicación al objeto autorizado.

El artículo 47 de la misma ley menciona que la ASF fiscalizará, directamente, los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la CDMX.

Asimismo, el artículo 49, fracción III, de la LCF señala que corresponde a la ASF la fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, en los que se incluye al FORTAMUN.

En tal sentido, desde la revisión de la Cuenta Pública de 2017, la ASF incluyó, en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF), la fiscalización del proceso de distribución y pago del FORTAMUN, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y en las 32 entidades federativas, lo que permite identificar si los recursos previstos del FORTAMUN fueron recibidos por los municipios.

Por lo anterior, en este documento se muestra qué es el FORTAMUN, su importancia para los municipios, los procesos que se revisaron en estas auditorías, los resultados encontrados y conclusiones, así como recomendaciones para una mejor práctica. Todo esto se desarrolla en cuatro capítulos, que se describen a continuación.

El capítulo I, Aspectos Generales del FORTAMUN, se inicia con los Antecedentes del Ramo General 33 y del fondo mencionado, en donde se presenta una reseña histórica de su origen y evolución. Además, se describe el destino de los recursos del fondo, su cobertura, consideraciones presupuestarias para la determinación de su importe, su tasa media de crecimiento anual, su relevancia en los ingresos municipales, las disposiciones jurídicas que lo regulan y la descripción general de su proceso de distribución. También, se presentan aspectos básicos sobre las afectaciones; así como de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.

El capítulo II describe en forma general la estrategia para fiscalizar la distribución del FORTAMUN, los criterios de selección, el objetivo y los procedimientos de auditoría aplicados y el fundamento jurídico de la ASF para promover acciones; con esa misma perspectiva, se explica la estrategia de revisión de la distribución del fondo, de la SHCP a las entidades federativas, de los estados a los municipios y de la CDMX a las alcaldías.

En el capítulo III se muestran los hallazgos determinados en las revisiones realizadas en ambas vertientes (la SHCP y las entidades federativas); en éste, se describe el

universo, muestra y alcance de la fiscalización, el panorama general de los resultados de la fiscalización, las afectaciones aplicadas a los recursos del FORTAMUN, las observaciones formuladas y acciones promovidas, montos por aclarar y recuperaciones operadas, y las principales observaciones sin monto por aclarar.

Como resultado de los hallazgos en las revisiones practicadas, en el capítulo IV se incluye una serie de conclusiones y recomendaciones con el fin de contribuir a la mejora del proceso de la distribución y ministración del fondo.

Si bien este Marco de Referencia presenta de manera breve e integral los resultados de las auditorías practicadas a la distribución y ministración del FORTAMUN, es recomendable la lectura de los Informes Individuales de Auditoría, con el fin de conocer los aspectos particulares del proceso para las entidades federativas respectivas, así como de la SHCP.

CAPÍTULO I.

ASPECTOS GENERALES DEL FORTAMUN

Antecedentes

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la LCF. Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos¹ para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos, se encontró el FORTAMUN.

En el artículo 36 de la LCF se establece que el FORTAMUN se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, del 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la CDMX y sus alcaldías, la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la CDMX (2,455 y 16, respectivamente, en 2023); sus recursos son asignados a las entidades federativas y, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales; en el caso de las alcaldías de la CDMX, no existe transferencia de recursos, sino que sólo se registra presupuestalmente.

Los recursos del fondo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la LCF, se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de

¹ Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho.

recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En 2023, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 113,849.8 millones de pesos, lo que significó un incremento del 14.0% en términos reales, respecto de su monto en 2022. Ese fondo representó el 12.3% del total de los recursos del Ramo General 33 (924,331.7 millones de pesos). En el periodo de 2000 a 2023, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 9.2% en términos nominales y del 3.8% en términos reales.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.8%² de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), lo cual permite que los municipios dispongan de mejores condiciones y capacidades para atender sus funciones y atribuciones.

La Federación entrega a las secretarías de finanzas, o su equivalente en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

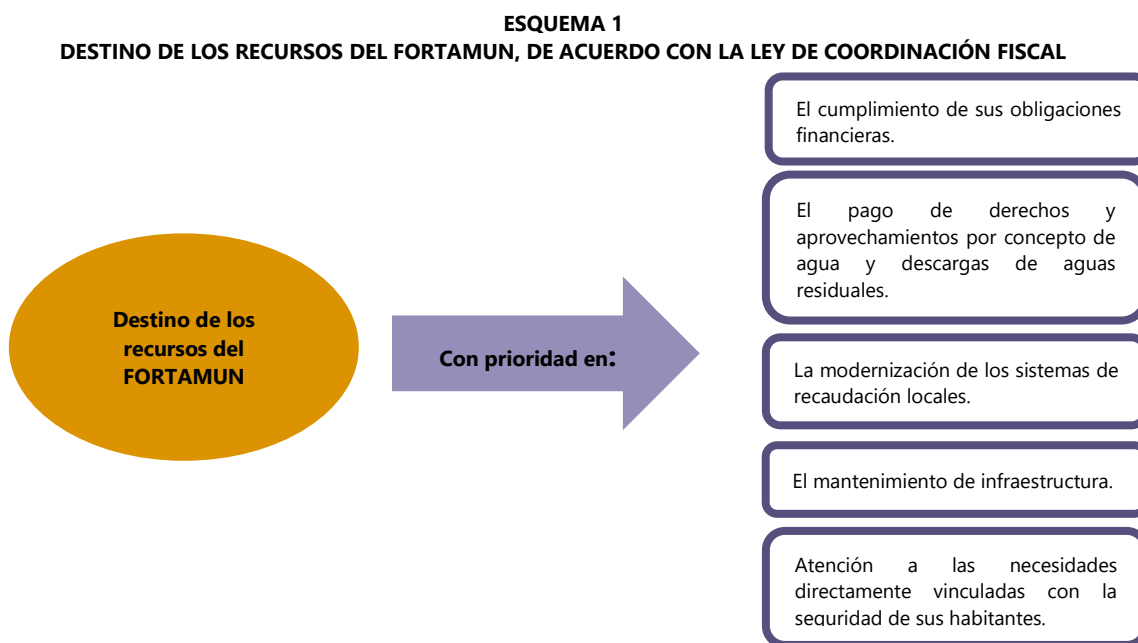
Bajo ese panorama, la relevancia del FORTAMUN radica en que fortalece las haciendas públicas locales; por ello, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la CDMX, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

² Este valor se determinó con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FORTAMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2023 consideró una auditoría a la SHCP, como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Destino de los recursos del FORTAMUN

Los conceptos en los que pueden aplicarse los recursos de este fondo se definen en el artículo 37 de la LCF, los cuales son diversos y no están acotados, de manera rigurosa, de acuerdo con lo siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.

Cobertura de la asignación de los recursos

El FORTAMUN se destina a todos los municipios del país, así como a las alcaldías de la CDMX; los recursos de este fondo son transferidos a las entidades federativas y éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

En el ejercicio 2023, los recursos del FORTAMUN se distribuyeron entre los 2,455 municipios que dispusieron de la clave geoestadística que determina el INEGI con base en la delimitación territorial y la población, así como entre las 16 alcaldías de la CDMX.

Consideraciones presupuestarias

El FORTAMUN tuvo un monto aprobado, de acuerdo con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2023, de 113,849.8 millones de pesos (mdp)³, los cuales se determinaron en el PEF por un monto equivalente al 2.35% de la RFP estimada en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el ejercicio 2023; para la CDMX y sus alcaldías el cálculo considera como referencia el 0.2123% de la RFP.

La relación del FORTAMUN con la RFP es únicamente referencial a efecto de determinar el importe del fondo en cada ejercicio y es exclusivamente con la recaudación estimada en la citada ley. En ese sentido, este fondo no es objeto de ajustes como es el caso de las participaciones federales.

Tasa media de crecimiento anual

El importe aprobado del FORTAMUN en 2023 fue de 113,849.8 mdp, lo que significó un incremento del 14.0% en términos reales, respecto de su monto aprobado en 2022.

³ Incluye 113.8 mdp no distribuibles geográficamente, equivalente al 0.1% de los 113,849.8 mdp de los recursos del FORTAMUN asignados en el PEF para el ejercicio 2023 y destinados al concepto de fiscalización a que se refiere la fracción IV del artículo 49 de la LCF.

CUADRO 1
EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL FORTAMUN 2000 – 2023
 (Millones de pesos y porcentaje)

Año	Monto Aprobado (Precios corrientes)	Monto Aprobado (Precios de 2023)	Variación porcentual real anual (%)
2000	15,030.3	48,479.1	
2001	19,539.1	59,190.4	22.1
2002	22,326.7	64,107.6	8.3
2003	22,889.2	63,025.5	-1.7
2004	24,097.6	61,371.0	-2.6
2005	27,303.0	65,669.8	7.0
2006	29,194.9	66,178.6	0.8
2007	32,682.2	69,806.0	5.5
2008	39,251.5	78,861.0	13.0
2009	40,874.5	78,030.3	-1.1
2010	42,417.9	77,583.9	-0.6
2011	47,618.0	82,422.1	6.2
2012	50,732.8	83,998.1	1.9
2013	54,413.8	88,583.4	5.5
2014	58,666.2	91,508.7	3.3
2015	59,263.9	89,552.5	-2.1
2016	62,218.5	88,630.5	-1.0
2017	68,297.2	91,293.9	3.0
2018	74,376.4	94,501.7	3.5
2019	84,263.6	102,690.2	8.7
2020	86,970.5	101,116.3	-1.5
2021	85,882.1	95,517.5	-5.5
2022	95,547.8	99,836.1	4.5
2023	113,849.8	113,849.8	14.0
TMCA %	9.2	3.8	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la CHPF 2000 – 2023 e INEGI, Banco de Información Económica.

En el periodo de 2000 a 2023, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 9.2% en términos nominales y del 3.8% en términos reales.

Importancia del fondo en los ingresos de los municipios

Los recursos federales que se destinan a los municipios se conforman, principalmente, por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), el FORTAMUN, las participaciones federales (Ramo General 28) y el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que es un fondo del Ramo General 23 (Provisiones Salariales y Económicas), cuyo objetivo es compensar la disminución en

las participaciones federales vinculadas con una menor RFP que la estimada, por lo que no, necesariamente, se distribuye en todos los ejercicios fiscales.

La dependencia de los ingresos municipales respecto de las transferencias federales es considerable; en 2023 significó el 71.7% de los ingresos totales de los municipios y en el caso específico del FORTAMUN fue del 16.8%.

CUADRO 2
INGRESOS MUNICIPALES SIN FINANCIAMIENTO
CIFRAS PRELIMINARES PARA EL EJERCICIO 2023
(Millones de pesos y porcentaje)

Concepto	Porcentaje respecto del Total	Porcentaje respecto de los Recursos federales	Porcentaje respecto del Gasto federalizado programable
TOTAL	100.0		
Recursos Propios ^{1/}	27.6		
Recursos federales	71.7	100.0	
Participaciones federales ^{2/}	40.5	56.6	
Gasto federalizado programable	31.1	43.4	100.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	14.3	20.0	46.1
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	16.8	23.4	53.9
Otros ingresos	0.7		

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los datos del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales. La actualización de cifras para el ejercicio 2023 contempla información de 1,667 Gobiernos Municipales y no considera los ingresos de la CDMX.

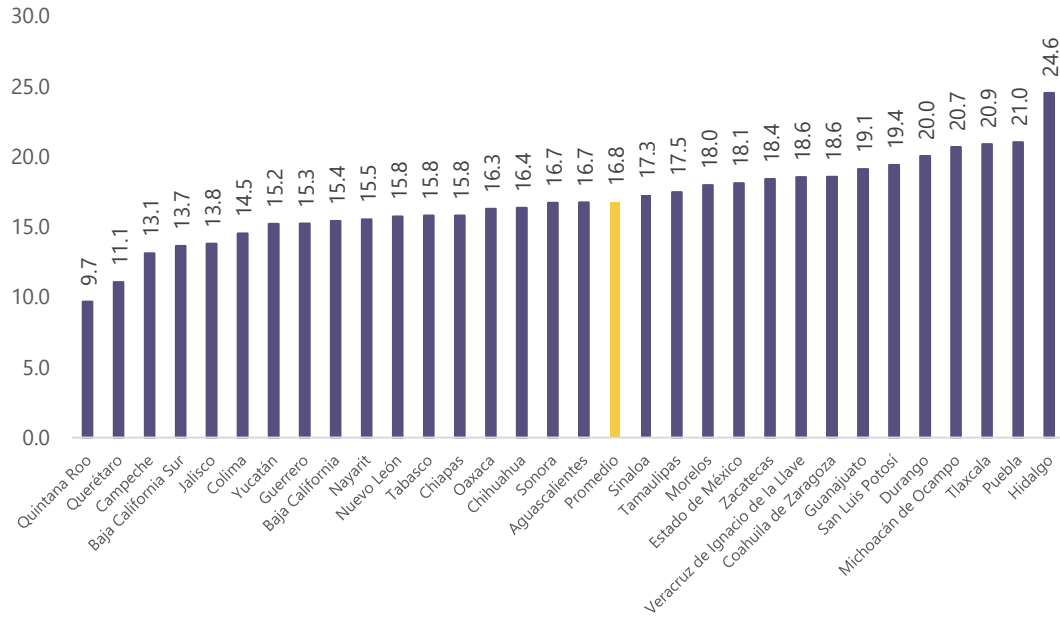
1/ Se refiere a los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

2/ Incluye los fondos e impuestos participables, otras participaciones y las participaciones estatales.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir por efecto del redondeo de las cifras a mdp.

Para los municipios, el FORTAMUN representa una importante fuente de ingresos. Con base en las cifras preliminares publicadas por el INEGI, en 2023, se transfirieron al total de municipios considerados en este análisis, 16.8% de los ingresos municipales, sin incluir el concepto de financiamiento y ni a la CDMX. Este porcentaje es mayor en Hidalgo (24.6%), Puebla (21.0%) y Tlaxcala (20.9%) y menor en Quintana Roo (9.7%), Querétaro (11.1%) y Campeche (13.1%).

GRÁFICO 1
RECURSOS DEL FORTAMUN EN RELACIÓN CON LOS
INGRESOS TOTALES DE LOS MUNICIPIOS,
SIN FINANCIAMIENTO, POR ENTIDAD FEDERATIVA
(Porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los datos del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales. La actualización de cifras para el ejercicio 2023 contempla información de 1,667 Gobiernos Municipales y no considera los ingresos de la CDMX.

Marco Jurídico

El marco jurídico federal que regula el proceso de distribución y la operación de los recursos del FORTAMUN se encuentra en el capítulo V de la LCF, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), en el PEF para el Ejercicio Fiscal 2023, así como en algunos acuerdos y normas, esto se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO 3
MARCO JURÍDICO DEL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN
Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN

Ley/Acuerdo/Norma	Artículo	Relevancia
Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	33	El apartado B, fracción II, incisos a y c, establece que los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México tienen la obligación de informar a sus habitantes el monto que reciban del fondo, las acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como los avances del ejercicio de esos recursos, trimestralmente y al término de cada año.
	36	Establece el criterio presupuestal con el que se determina el importe del FORTAMUN: 2.35% de la RFP estimada para los municipios de las entidades federativas y el 0.2123% de la RFP estimada para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. También se establecen las obligaciones en materia de transparencia.
	37	Determina el destino que tendrán los recursos del FORTAMUN que reciban los municipios de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).
	38	Menciona el criterio de distribución de los recursos del FORTAMUN de la Federación a las entidades federativas y de éstas a sus municipios; así como el correspondiente a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
	48	El último párrafo define el plazo del que disponen las entidades federativas para enterar los recursos del FORTAMUN a los municipios.
	49	El párrafo primero mandata que los recursos del FORTAMUN, entre otros, no son embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, en ninguna circunstancia, gravarlos ni afectarlos en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en el artículo 51 de la misma ley.
	51	Señala los casos en los que los recursos del FORTAMUN de que dispongan los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago.
Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)	76	Dispone que los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, las entidades federativas, deben difundir en Internet la información relativa al FORTAMUN y especificar cada uno de los destinos señalados en la LCF para ese fondo.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)	44 último párrafo	Indica que la SHCP debe publicar en el Diario Oficial de la Federación (DOF), dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del PEF, el monto y la calendarización de los recursos federales transferidos con el objetivo de permitir a las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México la planeación del gasto.
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PEF) publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2022.	3, fracción XVIII	Señala que, para el ejercicio 2023, la SHCP debe distribuir el fondo en proporción directa con el número de habitantes de cada entidad federativa, de acuerdo con la información del Censo de Población y Vivienda 2020, y en caso de que esa información no se publicara, se debe considerar la última información trimestral de población por entidad federativa dada a conocer por el INEGI, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

Ley/Acuerdo/Norma	Artículo	Relevancia
<p>Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2022.</p>	Objetivo	<p>El documento tiene por objeto dar a conocer el monto y la calendarización por entidad federativa, así como la ministración de los recursos de los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conforme al monto total aprobado en el PEF 2023.</p>
<p>Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicado en el DOF el 14 de agosto de 2014 y reformado el 14 de agosto de 2015.</p>	Primero	<p>El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el programa de regularización mediante el cual la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) aplica, a la disminución de adeudos históricos registrados al cierre del mes de diciembre de 2023, los pagos corrientes que reciba de los municipios o alcaldías de la Ciudad de México por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, así como descargas de aguas residuales.</p>
<p>NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), publicada en el DOF el 4 de abril de 2013.</p>	1	<p>La Norma tiene por objeto establecer la estructura del formato para difundir en Internet la información relativa al FORTAMUN para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.</p>

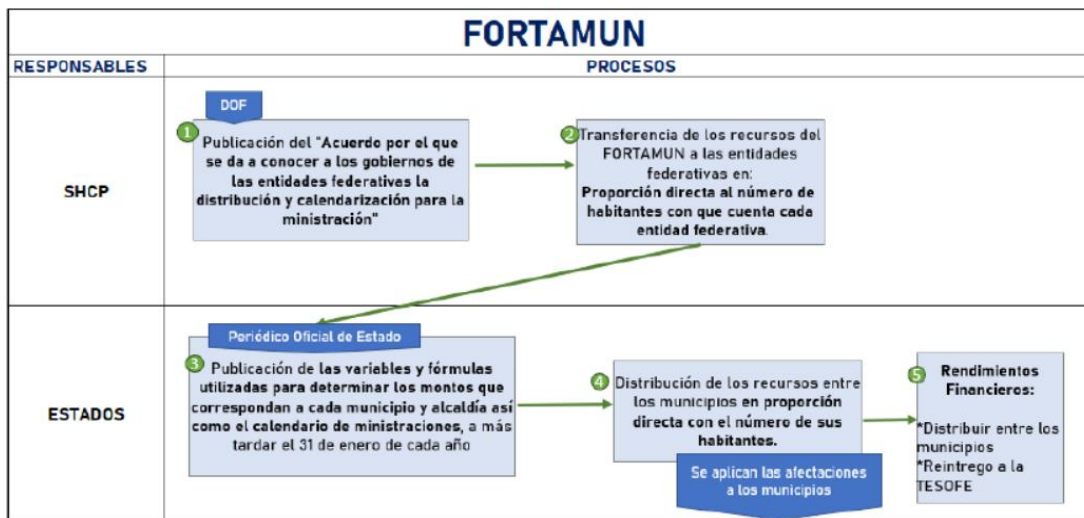
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Marco Jurídico utilizado para la elaboración de las auditorías de la Distribución del FORTAMUN, CHPF 2023.

Adicionalmente, las entidades federativas que realicen retenciones con cargo en los recursos del FORTAMUN, a efecto de que los municipios y alcaldías de la CDMX cubran sus obligaciones, en el caso de incumplimiento del pago por concepto del derecho por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales y los derechos por descargas de

aguas residuales, deben contemplar en su legislación local el destino y afectación de los recursos⁴, en términos de lo previsto en el artículo 51 de la LCF.

Proceso de distribución del FORTAMUN entre las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México

ESQUEMA 2
PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DEL FORTAMUN DE LA SHCP A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE ÉSTAS A LOS MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Marco Jurídico utilizado para la elaboración de las auditorías de la Distribución del FORTAMUN, CHPF 2023.

El 19 de diciembre de 2022, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, y en su artículo séptimo establece que, en términos de lo establecido en la LCF, la distribución de los recursos del FORTAMUN debe considerar lo señalado en el artículo 3, fracción XVIII, párrafo segundo y Décimo Sexto transitorio del PEF 2023.

⁴ En el Anexo I del presente documento se encuentran relacionadas las legislaciones locales principales en materia de afectaciones de los recursos del FORTAMUN-DF.

El artículo 38 de la citada ley establece que el Ejecutivo Federal, por medio de la SHCP, distribuye los recursos del FORTAMUN a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de la LCF, en proporción directa con el número de habitantes de cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que emita el INEGI.

Para el caso de las alcaldías de la CDMX, su distribución se realiza conforme al inciso b) del artículo 36 antes señalado; el 75.0% correspondiente a cada alcaldía se asigna con base en el criterio del factor de población residente y el 25.0% restante con el factor de población flotante⁵, de acuerdo con las cifras publicadas por el INEGI.

Los gobiernos estatales deben publicar en sus respectivos periódicos oficiales, las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada municipio y alcaldía por concepto de este fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Las entidades federativas, a su vez, distribuyen los recursos entre los municipios, en proporción directa con el número de sus habitantes. El supuesto detrás de este criterio distributivo es que donde hay más población, se requieren más recursos para atender las demandas de la ciudadanía⁶.

Afectaciones de los recursos del fondo

Los recursos del FORTAMUN pueden afectarse, principalmente, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago del derecho por descargas de aguas residuales, así como del derecho y aprovechamiento de aguas nacionales, cuando así lo dispongan las leyes locales, respecto de las obligaciones que se generen a partir de 2014, como lo establecen los artículos 37 y 51 de la LCF.

En ese sentido, el transitorio Decimotercero del "DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General

⁵ La población flotante es la población que utiliza un territorio, pero cuyo lugar de residencia habitual es otro (Garrocho, 2011).

⁶ Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (2011) "Manual de Transferencias Federales para Municipios", México.

de Contabilidad Gubernamental”, publicado el 9 de diciembre de 2013 en el DOF, establece que la CONAGUA podrá solicitar a las entidades federativas que realicen las retenciones con cargo en los recursos del FORTAMUN, a efecto de que los municipios o alcaldías del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) cubran sus obligaciones por concepto de adeudo, en el caso de incumplimiento de pago en materia del derecho y aprovechamiento de aguas nacionales y los derechos por descargas de aguas residuales, que hayan sido originados a partir del ejercicio 2014, de conformidad con las reglas que al efecto emita la SHCP, siempre que las entidades federativas consideren en su legislación local el destino y afectación de los recursos del FORTAMUN para el pago de esos derechos o aprovechamientos.

El 14 de agosto de 2014, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores⁷, mediante el cual se regula ese proceso, en términos de lo previsto en los artículos 37 y 51 de la LCF.

El Acuerdo tiene por objeto establecer el programa de regularización, mediante el cual la CONAGUA aplicará los pagos corrientes que reciba de los municipios o alcaldías de la CDMX por concepto de los derechos y aprovechamientos de aguas nacionales, así como las descargas de aguas residuales, a la disminución de adeudos históricos que registren tales conceptos al cierre del mes de diciembre de 2013.

En ese sentido, las secretarías de finanzas, o su equivalente en los estados, son las responsables de efectuar las retenciones y pagos a favor de la CONAGUA.

Transparencia y Rendición de Cuentas

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, en su Glosario de Términos más usuales en materia de Ingreso, Gasto y Deuda Pública⁸, establece que la transparencia presupuestaria consiste en realizar acciones con el fin

⁷ Reformado el 14 de agosto de 2015.

⁸ <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2014/noviembre/cefp0202014.pdf>

de que la sociedad tenga libre acceso a la información, en un lenguaje ciudadano, sobre los procesos de planeación, programación, ejercicio, seguimiento y evaluación.

Por su parte, la rendición de cuentas es la obligación que tienen las instituciones públicas que administran recursos públicos de informar a la ciudadanía sobre el destino de esos recursos, así como de los resultados obtenidos.⁹

En ese sentido, algunas disposiciones normativas en esta materia son las siguientes:

⁹ https://www.infoem.org.mx/doc/publicaciones/ABC_rendicionCuentas.pdf



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Marco Jurídico utilizado para la elaboración de las auditorías de la Distribución del FORTAMUN, CHPF 2023.

Por otro lado, con la finalidad de medir el resultado del ejercicio de los recursos federales transferidos, las entidades federativas remitirán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la CDMX, y de operación de los recursos del Ramo General 33 y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la SHCP, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

A su vez, los municipios y las alcaldías de la CDMX, así como los organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios de esos recursos federales (ejecutores), remitirán esa información por medio de las entidades federativas.

Como antecedente, el 25 de abril de 2013, la SHCP publicó en el DOF los lineamientos¹⁰ con el objeto de establecer las disposiciones para que las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la CDMX envíen a esa dependencia los informes referidos. Actualmente la información debe reportarse por medio del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) en lo referente a las aportaciones federales, los subsidios y convenios, así como sus resultados y las evaluaciones que se lleven a cabo; asimismo, se indican las responsabilidades y atribuciones principales de cada uno de los responsables que intervienen en ese proceso.

Adicionalmente, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública también se establecen disposiciones con el objetivo que las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la CDMX implementen mecanismos de consulta para la población, sobre el ejercicio de los recursos.

¹⁰ Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

CAPÍTULO II.

ESTRATEGIA DE FISCALIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FORTAMUN

La fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN, de la SHCP a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías de la CDMX resulta fundamental, ya que, en conjunto con la revisión de su ejercicio, permite disponer de una valoración integral de la gestión y resultados de este fondo.

Al respecto, la ASF para la revisión de la Cuenta Pública 2023 llevó a cabo 33 auditorías por medios electrónicos, de acuerdo con lo siguiente:

ESQUEMA 4
AUDITORÍAS REALIZADAS A LA DISTRIBUCIÓN DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2023



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el PAAF de la Cuenta Pública 2023, así como en el Listado de Auditorías que se realizan por Medios Electrónicos publicado en la página de internet oficial de la ASF el 19 de enero de 2024.

Con ello, la ASF busca verificar que los recursos de ese fondo se distribuyen y entregan de manera oportuna y de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Criterios de selección

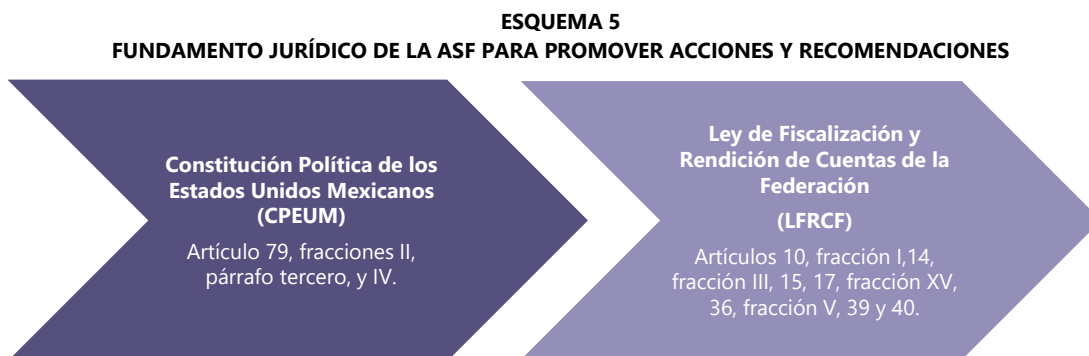
Las auditorías de la distribución del FORTAMUN, en sus dos modalidades, de la Federación a las entidades federativas, y de éstas a los municipios, se incorporaron en el PAAF de la Cuenta Pública 2023, así como en el Listado de Auditorías que se realizan

por Medios Electrónicos publicado en la página de internet oficial de la ASF el 19 de enero de 2024, por la importancia financiera y estratégica de este fondo, las auditorías a la distribución del FORTAMUN coadyuvan, de manera conjunta con las auditorías a los recursos ejecutados por los gobiernos municipales, para lograr una fiscalización integral del mismo.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuestos obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la ASF para promover o emitir las acciones derivadas de las auditorías practicadas encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Marco Jurídico utilizado para la elaboración de las auditorías de la Distribución del FORTAMUN, CHPF 2023.

Objetivo de la Auditoría y Procedimientos de Auditoría Aplicados

Para fines de este apartado, se presenta la información correspondiente por el tipo de auditorías realizadas; es decir, la efectuada a la SHCP, a los estados y a la Ciudad de México, ya que, en el caso de esta última, al ser una administración centralizada, los procedimientos de auditoría aplicados fueron adaptados a su situación particular.

1. Distribución del FORTAMUN a las entidades federativas por parte de la SHCP

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a las entidades federativas, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Procedimientos de auditoría aplicados

En la auditoría practicada a la SHCP para revisar la distribución del fondo entre las entidades federativas, se consideraron los procedimientos siguientes:

- **Marco normativo**

Verificar que se dispone de un área encargada de realizar el proceso de cálculo, distribución, ministración y publicación de los recursos correspondientes a las entidades federativas del FORTAMUN.

- **Distribución del FORTAMUN y variables utilizadas**

Revisar que la SHCP asignó los recursos del FORTAMUN, por entidad federativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Verificar que la SHCP aplicó correctamente, con cargo al FORTAMUN 2023, los porcentajes establecidos en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal para efectos de fiscalización y evaluación.

- **Transferencia de los recursos del FORTAMUN a las entidades federativas**

Verificar que la SHCP transfirió a las entidades federativas, en las cuentas bancarias habilitadas para tal efecto, los recursos del FORTAMUN 2023, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con la normativa aplicable.

Constatar que las afectaciones a los recursos del FORTAMUN, correspondientes las entidades federativas, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

- **Transparencia en la distribución de los recursos**

Revisar que la SHCP publicó dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del PEF para el ejercicio fiscal 2023, en el Diario Oficial de la Federación, la distribución y calendarización de los recursos correspondientes al FORTAMUN de ese ejercicio.

- **Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo la SHCP respecto de los procedimientos anteriores, así como la existencia de áreas responsables de su implementación, con sus respectivos manuales o documentos análogos.

2. Distribución del FORTAMUN de la Ciudad de México a las alcaldías

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a las alcaldías, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Procedimientos de auditoría aplicados

En la auditoría practicada a la CDMX para la distribución del FORTAMUN entre las alcaldías, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 122, apartado A, bases V y VI, y la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 21, apartado B, numeral 1, la CDMX tiene una administración pública centralizada y una hacienda pública que se administra de forma unitaria, en donde las

alcaldías integran su información presupuestal y financiera. La hacienda pública se conforma por los recursos que el Congreso de la Ciudad de México determina, así como por los ingresos de origen federal o cualquier otro ingreso que en su derecho le corresponde.

De esta forma, la Legislatura local aprueba anualmente los presupuestos de egresos (techos presupuestales), incluidos los recursos federales del FAISMUN/FORTAMUN para cada alcaldía, los cuales tienen modificaciones durante el ejercicio; con base en éstos, las alcaldías ejercen los recursos conforme al calendario presupuestal mensual autorizado por la SAF, misma que realiza los pagos que correspondan; es decir, las alcaldías no reciben transferencias de recursos líquidos para su gestión y aplicación.

Por lo anterior se consideraron los procedimientos de auditoría siguientes:

- **Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa**

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en una cuenta bancaria específica y productiva. Revisar que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

- **Distribución de los recursos del FORTAMUN**

Verificar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre las alcaldías, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

- **Transferencia y control de los recursos**

Revisar que las alcaldías tuvieron disponibles, en sus presupuestos, los recursos determinados para cada una por concepto del FORTAMUN 2023 y, en su caso, por los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos no ejercidos por las alcaldías y los recursos disponibles en la cuenta

bancaria utilizada para la administración de ese fondo, de conformidad con los plazos previstos en la normativa.

En su caso, constatar que las afectaciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a las alcaldías, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

- **Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, con las características establecidas en la normativa, a más tardar el 31 de enero de 2023, la distribución del FORTAMUN entre las alcaldías. Además, constatar que existe congruencia entre las cifras publicadas y las asignadas a las alcaldías.

- **Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores, así como la existencia de áreas responsables de su implementación, con sus respectivos manuales o documentos análogos.

3. Distribución del FORTAMUN de las entidades federativas a los municipios

Objetivo de las auditorías

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Procedimientos de auditoría aplicados

En las auditorías practicadas a las entidades federativas para la distribución del FORTAMUN entre los municipios, se consideraron los procedimientos de auditoría siguientes:

- **Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa**

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en una cuenta bancaria específica y productiva. Revisar que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

- **Distribución de los recursos del FORTAMUN**

Verificar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

- **Transferencia y control de los recursos**

Verificar que el Gobierno del estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar, de conformidad con los plazos previstos en la normativa, que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN.

Constatar que las deducciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

- **Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, con las características establecidas en la normativa, a más tardar el 31 de enero de 2023, la

distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones. Además, constatar que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

- **Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del estado respecto de los procedimientos anteriores, así como la existencia de áreas responsables de su implementación, con sus respectivos manuales o documentos análogos.

La identificación de las áreas de mejora en ese proceso es la base para acordar con las entidades federativas, cuando es el caso, las recomendaciones que permitan la atención, con un carácter preventivo, de las insuficiencias determinadas. Esta estrategia ha permitido atender problemas sustantivos en ese proceso y alinearlos cada vez más a la normativa aplicable.

CAPÍTULO III.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FORTAMUN

En este apartado, se presentan los principales resultados obtenidos en las 33 auditorías efectuadas a la distribución del FORTAMUN, los cuales se describen en dos partes: primero los resultados obtenidos en la auditoría efectuada a la SHCP y posteriormente los de las entidades federativas.

1. Distribución del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las entidades federativas

En el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2023, la ASF practicó una auditoría a la distribución del FORTAMUN a las entidades federativas por parte de la SHCP, que es la dependencia federal coordinadora del fondo. Los resultados se presentan a continuación:

Universo, muestra y alcance de la fiscalización

Al FORTAMUN se le asignaron 113,849.8 mdp, de los cuales 113,736.0 mdp fueron distribuidos entre las entidades federativas y, por éstas, entre los municipios y las alcaldías de la CDMX¹¹; la diferencia por 113.8 mdp fue retenida por la SHCP y destinada a la fiscalización del fondo para cumplir con lo señalado en el artículo 49, fracción IV, de la LCF. Esta cifra equivale al 0.1% de los recursos del FORTAMUN asignados en el PEF para el ejercicio 2023.

De acuerdo con lo anterior, se revisó la distribución de 113,736.0 mdp, que significan el 100.0% de los recursos asignados.

¹¹ Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2022.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

En la auditoría practicada a la SHCP no se formularon observaciones, ya que la distribución del FORTAMUN entre las entidades federativas, la ministración de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso se realizaron correctamente y cumplieron con la normativa correspondiente.

2. Distribución del FORTAMUN de las entidades federativas a los municipios

Número de auditorías

En el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2023, la ASF practicó 32 auditorías (una a cada entidad federativa) con el objetivo de verificar que la distribución y ministración del FORTAMUN, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables. En este apartado se presentan los resultados obtenidos.

Universo, muestra y alcance de la fiscalización

Respecto de los recursos del FORTAMUN transferidos por la Federación, en el ejercicio 2023, se revisó el 100.0% de los recursos asignados a las entidades federativas para su distribución entre los 2,455 municipios y las 16 alcaldías de la CDMX por 113,736.0 mdp¹².

Principales resultados de la fiscalización

Como resultado de las auditorías realizadas a las entidades federativas sobre la distribución y pago del FORTAMUN a los municipios y alcaldías de la CDMX, no se contemplaron montos por aclarar; asimismo, se determinó lo siguiente:

¹² Excluye 113.8 mdp no distribuibles geográficamente, destinados al concepto de fiscalización a que se refiere la fracción IV del artículo 49 de la LCF, cifra equivalente al 0.1% de los 113,736.0 mdp de los recursos del FORTAMUN, asignados en el PEF para el ejercicio 2023.

a. Cuentas bancarias habilitadas para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN

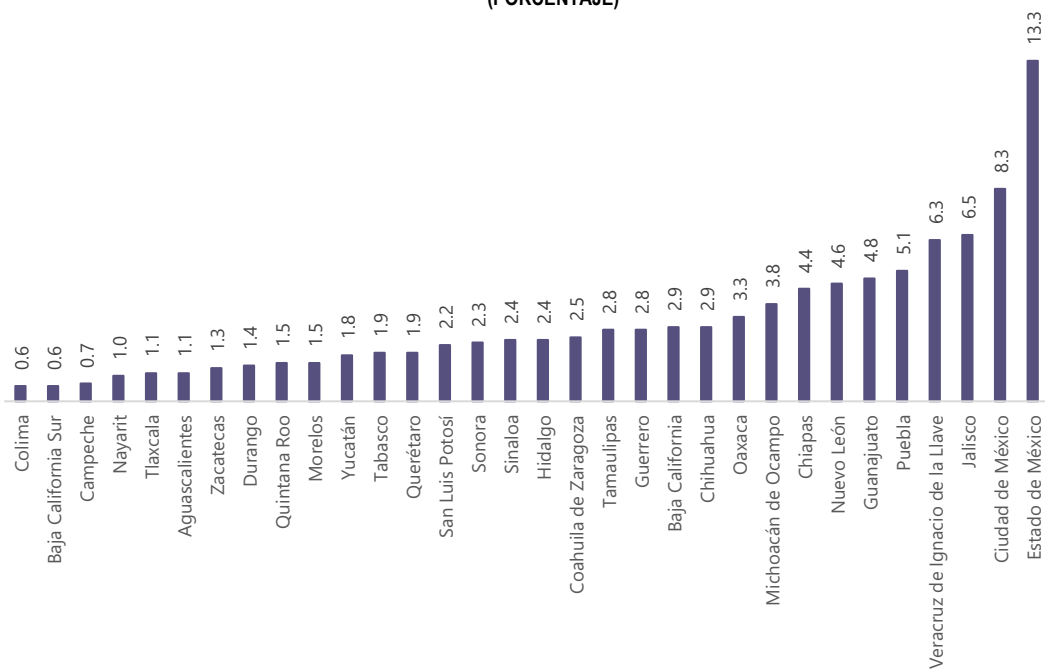
En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, 30 entidades federativas dispusieron de una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN en la que la Federación les transfirió mensualmente los recursos, de acuerdo con el monto asignado a cada una de ellas en este ejercicio. En las cuentas bancarias de dos estados se administraron recursos de otros fondos.

Las cuentas bancarias específicas de dos entidades federativas se cancelaron en diciembre de 2023, 19 durante el primer trimestre del año siguiente y 11 después del primer trimestre de 2023.

b. Montos distribuidos e importes pagados a los municipios

Se distribuyeron entre los municipios 113,736.0 mdp del FORTAMUN. Los mayores montos asignados del fondo correspondieron a los municipios del Estado de México con el 13.3%, la CDMX con el 8.3%, Jalisco con el 6.5%, y Veracruz con el 6.3%. Los estados que distribuyeron los menores importes fueron Colima y Baja California Sur con el 0.6%, así como Campeche con el 0.7% y Nayarit, con el 1.0%.

GRÁFICO 2
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS
DEL FORTAMUN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(PORCENTAJE)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los datos de los Informes de Auditoría, CHPF 2023.

Las entidades federativas entregaron los recursos del FORTAMUN en proporción directa con el número de habitantes de cada uno de sus municipios, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 38 de la LCF; la distribución se realizó de acuerdo con las cifras del Censo de Población y Vivienda 2020 publicadas por el INEGI.

En el caso de la CDMX, debido a que la administración pública es centralizada y paraestatal, los recursos del fondo se asignan a las alcaldías mediante techos presupuestales, los cuales tienen modificaciones durante el ejercicio; es decir, las alcaldías no reciben transferencias de recursos líquidos para su gestión y aplicación.

Se realizaron afectaciones en 21 entidades federativas por 4,897.7 mdp¹³, las cuales se efectuaron a 388 municipios, por lo que se depositó un monto neto de 108,838.3 mdp como se muestra a continuación:

CUADRO 4
MONTO DISTRIBUIDO ENTRE LOS MUNICIPIOS Y AFECTACIONES
EFECTUADAS AL FORTAMUN, 2023
(Millones de pesos y porcentajes)

Entidad Federativa	Monto distribuido	%	Afectaciones	Monto pagado
Aguascalientes	1,288.9	1.1		1,288.9
Baja California	3,321.3	2.9		3,321.3
Baja California Sur	731.8	0.6	13.7	718.1
Campeche	824.9	0.7	5.7	819.2
Coahuila de Zaragoza	2,855.0	2.5		2,855.0
Colima	669.0	0.6	6.5	662.5
Chiapas	4,975.3	4.4	15.0	4,960.3
Chihuahua	3,328.4	2.9		3,328.4
Ciudad de México	9,423.6	8.3		9,423.6
Durango	1,635.3	1.4	11.8	1,623.5
Guanajuato	5,485.3	4.8	8.8	5,476.5
Guerrero	3,144.2	2.8	2.6	3,141.6
Hidalgo	2,767.4	2.4	17.5	2,749.9
Jalisco	7,447.6	6.5	24.6	7,423.0
Estado de México	15,147.1	13.3	4,330.2	10,816.9
Michoacán de Ocampo	4,299.9	3.8	87.8	4,212.1
Morelos	1,741.4	1.5	25.1	1,716.3
Nayarit	1,092.4	1.0	18.2	1,074.2
Nuevo León	5,265.9	4.6		5,265.9
Oaxaca	3,698.1	3.3	9.6	3,688.5
Puebla	5,844.3	5.1		5,844.3
Querétaro	2,154.3	1.9		2,154.3
Quintana Roo	1,668.2	1.5		1,668.2
San Luis Potosí	2,500.0	2.2	15.0	2,485.0
Sinaloa	2,689.4	2.4		2,689.4
Sonora	2,618.1	2.3	171.3	2,446.8
Tabasco	2,134.6	1.9		2,134.6
Tamaulipas	3,142.5	2.8	81.6	3,060.9
Tlaxcala	1,198.2	1.1	6.3	1,191.9
Veracruz de Ignacio de la Llave	7,140.9	6.3	3.8	7,137.1
Yucatán	2,071.2	1.8	5.9	2,065.3
Zacatecas	1,431.5	1.3	36.7	1,394.8
Total	113,736.0	100.0	4,897.7	108,838.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los datos de los Informes Individuales de Auditoría, CHPF 2023.

¹³ Las afectaciones efectuadas por el derecho y aprovechamiento de aguas nacionales y el derecho por descargas de aguas residuales representaron el 4.3% del monto total distribuido del fondo, las cuales se pagaron, en general, a la CONAGUA. Además, del pago a la CONAGUA, el Estado de México, pagó 1.9 mdp a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

Respecto de la transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios, 28 entidades federativas ministraron los recursos del fondo a los municipios de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, con base en el criterio de distribución, las variables y los montos publicados en los acuerdos de cada estado.

Las transferencias se realizaron en las cuentas bancarias específicas que los municipios habilitaron para tal efecto, dentro los primeros cinco días hábiles, a partir de que la TESOFE realizó el pago de los recursos del fondo.

En los tres estados restantes existieron retrasos en las transferencias realizadas a algunos municipios.

c. Rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas de los estados

Las cuentas bancarias productivas específicas habilitadas para administrar los recursos del FORTAMUN de 28 entidades federativas generaron rendimientos financieros por 125.9 mdp, de los cuales, 90.3 mdp (71.7%) fueron pagados por 13 estados a sus municipios; el importe restante de 35.6 mdp (28.3%) se reintegró a la TESOFE por 23 estados, durante las fechas previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

d. Recursos no ejercidos por los municipios

La secretaría de finanzas u homólogo de nueve estados reintegraron a la TESOFE 243.1 mdp (incluye los rendimientos financieros) por concepto de recursos no ejercidos de algunos municipios, como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO 5
MONTOS REINTEGRADOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	Montos reintegrados a las entidades federativas por los municipios	Montos reintegrados a la TESOFE por las entidades federativas
Baja California	18.4	18.4
Ciudad de México	134.2	134.2
Estado de México	0.9	0.9
Guanajuato	53.8	53.8
Hidalgo	17.7	17.7
Jalisco	8.3	8.3
Querétaro	5.6	5.6
Sinaloa	0.1	0.1
Tabasco	4.1	4.1
Total	243.1	243.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los datos de los Informes Individuales de Auditoría, CHPF 2023.

e. Afectaciones realizadas a los recursos del FORTAMUN

Con el análisis de las retenciones aplicadas en 2023, se verificó que 21 entidades federativas llevaron a cabo afectaciones con cargo en el FORTAMUN por 4,897.7 mdp, como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones de pago por concepto del derecho y aprovechamiento de aguas nacionales y el derecho por descargas de aguas residuales, de los cuales 567.5 mdp se pagaron a la CONAGUA, y 4,330.2 mdp a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), conforme a lo siguiente:

CUADRO 6
AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

No.	Entidad	Número de Municipios	Monto Deducido
1	Baja California Sur	3	13.7
2	Campeche	4	5.7
3	Colima	5	6.5
4	Chiapas	23	15.0
5	Durango	19	11.8
6	Guanajuato	4	8.8
7	Guerrero	1	2.6
8	Hidalgo	6	17.5
9	Jalisco	25	24.6
10	Estado de México	69	4,330.2
11	Michoacán de Ocampo	67	87.8
12	Morelos	16	25.1
13	Nayarit	8	18.2
14	Oaxaca	25	9.6
15	San Luis Potosí	28	15.0
16	Sonora	28	171.3
17	Tamaulipas	13	81.6
18	Tlaxcala	12	6.3
19	Veracruz de Ignacio de la Llave	14	3.8
20	Yucatán	33	5.9
21	Zacatecas	25	36.7
Total		423	4,897.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los datos de los Informes Individuales de Auditoría, CHPF 2023.

NOTA: El total deducido de 21 estados se realizó a la CONAGUA, y en el caso del Estado de México, 1.9 mdp fueron pagados a la CAEM.

Los 4,897.7 mdp por los que se afectaron los recursos del FORTAMUN están debidamente justificados y documentados, de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Las deducciones efectuadas con cargo en el FORTAMUN corresponden únicamente al incumplimiento en el pago de las obligaciones de los municipios en materia del derecho y aprovechamientos de aguas nacionales y el derecho por descargas de aguas residuales con la CONAGUA. En todos los casos se identificó que esos adeudos tenían más de 90 días.

Cabe señalar que las 21 entidades federativas que realizaron afectaciones a los recursos del FORTAMUN por el derecho y aprovechamiento de aguas nacionales y el derecho por descargas de aguas residuales con la CONAGUA y una parte al CAEM, en

el caso del Estado de México (1.9 mdp), disponen de al menos un ordenamiento legal local¹⁴.

f. Transparencia en la distribución y pago de los recursos

Las 32 entidades federativas publicaron en sus órganos oficiales de difusión la distribución de los recursos del FORTAMUN a los municipios, así como el calendario de las asignaciones por municipio, para el ejercicio 2023, en el plazo y con los requisitos establecidos en el artículo 36, párrafo último, de la LCF.

g. Manual de distribución de los recursos del FORTAMUN

En 23 entidades federativas se dispone de un manual de procedimientos para el proceso de cálculo y distribución de los recursos del FORTAMUN, los cuales se encuentran debidamente formalizados; en 16 de ellas, se determinaron observaciones en la auditoría efectuada.

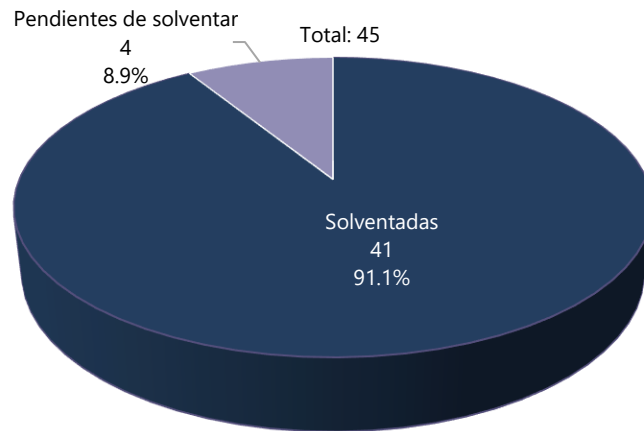
De las nueve entidades federativas restantes que carecen de un manual de procedimientos para el proceso de cálculo y distribución de los recursos del FORTAMUN, se determinaron observaciones en cinco de ellas.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

En las auditorías practicadas se formularon 45 observaciones, en 21 de las 32 entidades federativas revisadas, las cuales, durante el proceso de auditoría, solventaron 41 (el 91.1%) y quedaron pendientes de atender 4 (el 8.9%).

¹⁴ En el Anexo I del presente documento se encuentran relacionadas las legislaciones locales principales en materia de las afectaciones de los recursos del FORTAMUN.

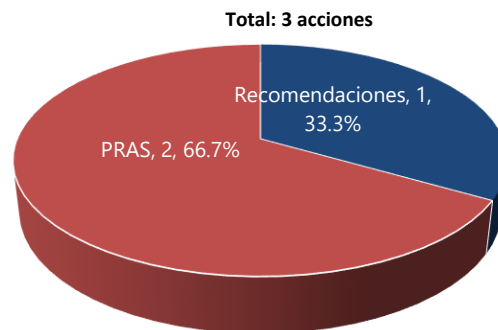
GRÁFICO 3
RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Número de observaciones y porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los datos de los Informes Individuales de Auditoría, CHPF 2023.

Las cuatro observaciones no atendidas generaron tres acciones, a saber: una Recomendación (R) que se registra en dos resultados de una entidad federativa y dos Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) en otra entidad.

GRÁFICO 4
TIPO DE ACCIONES PROMOVIDAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Número y porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los datos de los Informes Individuales de Auditoría, CHPF 2023.

Monto por aclarar y recuperaciones operadas

En las revisiones practicadas por la ASF a las entidades federativas, no se determinó un monto por aclarar. Asimismo, se obtuvieron recuperaciones operadas por 0.1 mdp.

Principales observaciones sin monto por aclarar

En la revisión de 2023, se determinaron irregularidades que no generaron montos por aclarar, las cuales se mencionan a continuación:

- Para dos entidades federativas, se presentaron irregularidades en la administración de la cuenta bancaria específica y productiva del fondo.
- Se identificaron reintegros a la TESOFE de forma extemporánea de los recursos disponibles del FORTAMUN en seis entidades federativas.
- En dos entidades federativas no se depositaron en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para recibir los recursos del FORTAMUN de 2023; sin embargo, el importe fue transferido en las cuentas bancarias destinadas a las participaciones federales y FAISMUN.
- Se verificó que un estado reintegró a la TESOFE los recursos no ejercidos por dos municipios; sin embargo, se efectuó desde una cuenta bancaria distinta a la de la recepción y dispersión de los recursos del FORTAMUN 2023.
- Falta de mecanismos adecuados para el control de la documentación que soporte la recepción, administración y pago de los recursos del fondo a los municipios, en cinco entidades federativas.
- No se dispuso de mecanismos adecuados para el control de la documentación que soporte las afectaciones que fueron aplicadas a los municipios de dos entidades federativas.

CAPÍTULO IV.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

1. Proceso de distribución del FORTAMUN entre las entidades federativas

Se revisó el proceso de distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN realizado por la SHCP, que es la dependencia federal coordinadora del fondo, y se identificaron las fortalezas siguientes:

- De manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, la SHCP distribuyó y ministró a las entidades federativas, en las cuentas bancarias que informaron para tal efecto, los recursos del FORTAMUN 2023.
- Con cargo en los recursos del FORTAMUN 2023, la SHCP aplicó correctamente el porcentaje de afectación para efectos de fiscalización (0.1%); este importe fue transferido a la ASF.
- La SHCP publicó en el DOF¹⁵, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del PEF para el ejercicio 2023, la distribución y calendarización de los recursos del FORTAMUN de 2023.

En conclusión, la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN, entre las entidades federativas, el pago y ministración de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso no presentaron irregularidades.

¹⁵ Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2022.

2. Proceso de distribución del FORTAMUN de las entidades federativas a los municipios

En general, la distribución de los recursos del FORTAMUN, por parte de las entidades federativas, que comprendió además la ministración del fondo a los municipios, las afectaciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, así como los procesos de transparencia, se realizaron de conformidad con lo establecido en la LCF, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Además, los gobiernos de las entidades federativas disponen de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios; asimismo, se cumplió con las obligaciones de transparencia respecto del proceso fiscalizado, ya que se publicaron en los plazos establecidos en la normativa los montos asignados a cada municipio, así como el calendario de ministraciones.

- Las entidades federativas dispusieron de una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FORTAMUN 2023, aunque en una de ellas se transfirieron adicionalmente recursos distintos al fondo.
- El cálculo y la distribución de los recursos entre los municipios se realizó correctamente en las 32 entidades federativas.
- Las transferencias a los municipios de 27 entidades federativas se realizaron en el plazo establecido en la normativa en las cuentas bancarias habilitadas por éstos.
- Los recursos y rendimientos no ejercidos por los municipios se reintegraron a la TESOFE, con excepción de una entidad federativa, que reintegró los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria hasta julio de 2024.
- Los importes descontados en 21 entidades fiscalizadas se transfirieron a la CONAGUA y a la CAEM; las afectaciones aplicadas estuvieron debidamente justificadas.

- Se acreditaron y se dio cumplimiento a las obligaciones de transparencia sobre el manejo de los recursos del fondo.

Sin menoscabo de lo anterior, la ASF identificó aspectos relevantes y aspectos de mejora en 19 entidades federativas, entre las que destacan las siguientes:

- Las inconsistencias se generaron principalmente por la falta de supervisión en los mecanismos del control interno, así como de coordinación, comunicación y supervisión entre las áreas responsables de realizar los procesos de pago a los municipios y con las encargadas de los reintegros a la TESOFE.

Es importante señalar que en la fiscalización de la distribución de los recursos del FORTAMUN, correspondiente a la Cuenta Pública 2023, así como en ejercicios anteriores, se identificó que algunos municipios realizaron el reintegro a las secretarías de finanzas estatales u homólogas de los recursos que no ejercieron del fondo, incluidos los rendimientos financieros.

El artículo 17 de la LDFEFM, y bajo el principio de anualidad, establece que los recursos federales (incluidos los del Ramo General 33) que son transferidos a las entidades federativas y a los municipios, y que no fueran formalmente comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que correspondan, deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de enero del ejercicio posterior, así como aquellos recursos que durante el primer trimestre al año inmediato siguiente no fueran pagados, lo que causa que esos recursos financieros que no ejercieron los municipios tengan que reintegrarse a la TESOFE por medio de las entidades federativas.

De esta forma, el importe que regresaron los municipios a las tesorerías estatales, incluidos los rendimientos financieros no ejercidos por esos órdenes de gobierno, ascendió a 243.1 mdp, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE por los gobiernos de las entidades federativas.

Si bien el principio de anualidad en la aplicación de los recursos ha propiciado que las administraciones municipales busquen ejercerlos con una mayor prontitud, el monto

antes señalado es un indicativo de que quedan acciones por implementar para aumentar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos federales.

Respecto de las observaciones que no se vincularon con montos por aclarar, se identificaron las deficiencias siguientes:

- Falta de controles y supervisión entre las áreas involucradas en los procesos de distribución y pago lo que ocasionó inconsistencias en la documentación que soporta la recepción, administración y pago de los recursos del fondo a los municipios; retrasos en su ministración y reintegros de forma extemporánea a la TESOFE.
- Existen insuficientes mecanismos de control y supervisión que permitan disponer del soporte documental suficiente y correcto en relación con las deducciones efectuadas, así como de su pago correspondiente a los terceros involucrados y el registro contable respectivo.

En conclusión, las entidades federativas cumplieron, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN a los municipios, excepto por las insuficiencias señaladas anteriormente, las cuales constituyen áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia de ese proceso.

3. Recomendaciones

Un principio fundamental de actuación de la ASF es apoyar, mediante sus actividades de fiscalización, el desarrollo de una gestión pública eficiente y transparente. En esa perspectiva, con el fin de coadyuvar a la correcta gestión de la distribución y ministración del FORTAMUN, y con carácter preventivo, se proponen las recomendaciones siguientes a las entidades federativas:

- Disponer de un manual de procedimientos vigente y público, sobre el proceso de distribución y ministración del FORTAMUN, así como de sus rendimientos, incluidas, además, las afectaciones de los recursos, el pago de los terceros, los registros contables y presupuestarios y el resguardo de la documentación correspondiente, entre otros.

En ese manual se deben precisar con detalle las actividades del proceso, así como las áreas responsables de su realización.

Lo anterior se realizara con el objeto de que la documentación e institucionalización de los procesos sean una acción necesaria a efecto de que sus actividades se realicen adecuadamente y en observancia de la normativa. Asimismo, son un elemento fundamental para garantizar la continuidad de su eficacia en los cambios de administración municipal y evitar la pérdida de avances al respecto.

- Fortalecer y consolidar los mecanismos de control en las entidades federativas. En el caso de las que presentaron insuficiencias, es necesario que se implementen las acciones correspondientes que permitan la atención, con un carácter preventivo, de las debilidades identificadas.

Lo anterior se realizará particularmente en aspectos como la disponibilidad de la documentación comprobatoria de las ministraciones a los municipios, incluidas sus afectaciones; los reintegros a la TESOFE, en el plazo definido por la normativa, de los recursos no devengados.

- Implementar mecanismos para que los municipios y alcaldías ejerzan oportunamente los recursos, ya que aún persisten los reintegros a la TESOFE por recursos no ejercidos, lo cual manifiesta debilidades en su capacidad de gestión, por lo que es importante que se atienda, si se consideran las múltiples necesidades existentes.
- Garantizar que las cuentas bancarias estatales del FORTAMUN sean específicas y se cancelen con oportunidad, a efecto de que los municipios reintegren directamente a la TESOFE los recursos que no ejercieron.

Para ello, es recomendable que los gobiernos de las entidades federativas identifiquen los municipios y alcaldías que presentan esa problemática y se acuerden con ellos las estrategias que permitan el ejercicio oportuno de los recursos, en observancia de la normativa del fondo.

- Realizar evaluaciones de desempeño que revisen la conveniencia y la factibilidad de adecuar el criterio de distribución del fondo, respecto de sus objetivos, para incorporarle variables que se estime puedan apoyar con un mayor énfasis al logro de los objetivos del fondo, al uso eficiente de los recursos y a la calidad de los resultados y del gasto, entre otros aspectos.
Lo anterior se debe a que el número de habitantes de cada entidad federativa y municipio es la única variable que se considera para la distribución del FORTAMUN.
- Promover entre los municipios el ejercicio de los recursos del FORTAMUN para la modernización de los sistemas de recaudación locales, lo cual ayudaría a incrementar sus ingresos propios y así fortalecer las finanzas municipales. Actualmente el uso de los recursos en ese concepto es reducido.
- Destinar recursos del fondo para apoyar en general el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios (técnicas, administrativas, entre otras), lo que a su vez ayudaría a la mejora integral de la gestión municipal.
- Establecer los elementos fundamentales para que, en los cambios de administración, no se afecte el proceso, el cual, en términos generales, se realiza de manera adecuada.

En lo que respecta a la SHCP sería conveniente que considerara este conjunto de recomendaciones a las entidades federativas, con el fin de establecer mecanismos que fortalezcan los esfuerzos para una mejor orientación y ejercicio de los recursos del FORTAMUN.

ANEXOS.

ANEXO I

NORMATIVA ESTATAL EN MATERIA DE AFECTACIONES DEL FORTAMUN

#	Entidad Federativa	Ordenamiento Legal Estatal en Materia de Deducciones	Numeral o artículo donde se encuentra establecido	Última Reforma Publicada	Liga de Internet
1	Aguascalientes	Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes	Artículos 33 y 34	21 de diciembre de 2020	https://congresoags.gob.mx/agenda_legislativa/leyes/descargarPdf/179
2	Baja California	Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California	Artículo 9, párrafo 4to	9 de mayo de 2022	https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_II/20220509_LEYCOFIS.PDF
3	Baja California Sur	Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur	Artículo 13 Sexties	30 de abril de 2024	https://www.cbcs.gob.mx/index.php/cm/ply/1499-ley-coordinacion-fiscal-bcs
4	Campeche	Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche	Artículo 49	24 de julio de 2020	https://legislacion.congresocam.gob.mx/index.php/etiquetas-x-materia/243-ley-del-sistema-de-coordinacion-fiscal-del-estado-de-campeche-se-deroga-el-articulo-35
5	Chiapas	Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas	Libro Tercero Capítulo VII Artículo 319	14 de diciembre de 2022	http://haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Leyes/libro-tercero.pdf
6	Chihuahua	Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios	Artículo 37	22 de noviembre de 2022	https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1439.pdf
7	Ciudad de México	Ley de Coordinación Fiscal	Artículo 37	30 de enero de 2018	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_de_Coordinacion_Fiscal.pdf
8	Coahuila de Zaragoza	Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza	Artículo 26.	27 de diciembre de 2022	https://www.congresocoahuila.gob.mx/epub/faces/Vis/Vis10.xhtml;jsessionid=KSQXQCU_fm95qYgUI6V6gq9pUswOsl1MZ2EKV9m.s72-167-41-136
9	Colima	Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima	Artículo 23	5 de marzo de 2022	https://legislacion.scjn.gob.mx/buscador/paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=0ucD2LCACBYFJMtRUjUaXJdKndIkllLdWVl8pTkXtWv+4+wpphzoiaL4+DRjQ5i7UBKtJrMCEQwkDKpY+DF00g==
10	Durango	Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios	Artículo 5, fracción VII	6 de marzo de 2016	https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20DE%20DEUDA%20PUBLICA.pdf
11	Estado de México	Código Financiero del Estado de México y Municipios	Capítulo III, Artículos 230 A, 230 B, 230 C, 230 D, y 230 E.	24 de enero de 2023	https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig007.pdf
12	Guanajuato	Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato	Capítulo II, Artículo 12, V y Artículo 15, VIII Artículo 18	28 de octubre de 2016 31 de diciembre de 2021	https://finanzas.guanajuato.gob.mx/doc/mrf/09LeydeDeudaPublicaparaelEstadoylosMunicipiosdeGuanajuato.pdf https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/2841/LEY_DE_DEUDA_PBLICA_PARA_EL_ESTADO_Y_LOS_MUNICIPIOS_DE_GUANAJUATO.pdf
13	Guerrero	Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero	Artículo 50	27 de diciembre de 2022	https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/LEY-DEL-SISTEMA-DE-COORDINACION-HACENDARIA-DEL-ESTADO-DE-GUERRERO-427.pdf
14	Hidalgo	Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo	Artículo 21, párrafos 2 y 5.	31 de diciembre de 2022	http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Coordinacion%20

ANEXO I

NORMATIVA ESTATAL EN MATERIA DE AFECTACIONES DEL FORTAMUN

#	Entidad Federativa	Ordenamiento Legal Estatal en Materia de Deducciones	Numeral o artículo donde se encuentra establecido	Última Reforma Publicada	Liga de Internet
					20Fiscal%20para%20el%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf
15	Jalisco	Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios	Artículo 8, párrafo cuarto.	07 de octubre de 2023	https://congresoweb.congresoal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20de%20Coordinaci%C3%B3n%20Fiscal%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios-130924.pdf
16	Michoacán	Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo	Artículo 28 TER.	26 de diciembre de 2022.	http://congresomich.gob.mx/file/LEY-DE-COORDINACI%C3%93N-FISCAL-DEL-ESTADO-22-DIC-2022.pdf
17	Morelos	Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos	Artículo 13 bis	17 de noviembre de 2022	http://marcojuridico.morelos.gob.mx/arcivos/leyes/pdf/LCOORDHACEM.pdf
18	Nayarit	Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit	Artículo 14, párrafo segundo.	14 de septiembre de 2020	http://www.congresonayarit.mx/media/1169/coordinacion_fiscal_y_de_gasto_publico_del_estado_de_nayarit_ley_de.pdf
19	Oaxaca	Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca	Artículo 23	16 de diciembre de 2022.	https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs65.congresoaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Coordinacion_Fiscal_Para_el_Estado_de_Oaxaca_(Ref_Dto_754_aprob_LXV_Legis_14_dic_2022_PO_Extra_15_dic_2022).pdf
20	Puebla	Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios	Artículos 71, 110, 114, 115, 116	11 de febrero de 2022.	https://www.google.com/search?q=ley+de+coordinaci%C3%B3n+hacendaria+del+estado+de+puebla+y+sus+municipios+reforma+11+febrero+2022&sca_esv=567659379&ei=BeINzf2mIKJUKPIjQX8AQ&ved=0ahUKEwi9vcOw8b6BAxUoKkQIHQJNBU4Q4dUDCBA&uact=5&oq=ley+de+coordinaci%C3%B3n+hacendaria+del+estado+de+puebla+y+sus+municipios+reforma+11+febrero+2022&gs_l=EGxnd3Mtd2l6LXNlcnAixWxleSBkZSBjb29yZGluYWNPw7NulGhhY2VuZGFyaWEgZGVsiGVzdGFkbyBkZSBwdWVibGEgeSBzdXMgbXVuaWNpcGlvcyByZWZvcmlhIDExIGZlYnJlcm8gMjAyMkgAUABYAHAAeAGQAQCQAQCgAQcQAQC4AQPIAQD4AQHiAwQYACBB&client=gws-wiz-serp
21	Querétaro	Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro	Artículo 12-Bis	31 de marzo de 2023	https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/InvEst/Leyes/007_60.pdf
22	Quintana Roo	Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo	Artículo 34, 37 y 38	23 de diciembre de 2022.	https://www.congresoqroo.gob.mx/leyes/226/
23	San Luis Potosí	Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y municipios de San Luis Potosí	Artículo 50	6 de agosto de 2019	http://www.contraloriaslp.gob.mx/SEEIPG/documentos/Ley_para_la_Administracion_de_las_Aportaciones_Transferidas_06_Ago_2019.pdf
24	Sinaloa	Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa	Artículos 6 BIS G, 6 BIS H, 6 BIS I y 6 BIS J	20 de enero de 2023.	https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_24.pdf
25	Sonora	Decreto que establece los factores de distribución de participaciones federales a los municipios del estado de Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2023	Artículos 17, 18 y 19	31 de diciembre de 2022	https://hacienda.sonora.gob.mx/finanzas-publicas/rendicion-de-cuentas/participaciones-a-municipios/2023/

ANEXO I

NORMATIVA ESTATAL EN MATERIA DE AFECTACIONES DEL FORTAMUN

#	Entidad Federativa	Ordenamiento Legal Estatal en Materia de Deducciones	Numeral o artículo donde se encuentra establecido	Última Reforma Publicada	Liga de Internet
26	Tabasco	Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco	Artículos 33 y 34	18 de diciembre de 2020.	https://congresotabasco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/Ley-de-Coordinacion-Fiscal-y-Financiera-del-Estado-de-Tabasco.pdf
27	Tamaulipas	Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas	Capítulo tercero de las aportaciones Federales a los Municipios, Artículo 24.	22 de febrero de 2022.	https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/Ley_Coordinacion_Fiscal.pdf
28	Tlaxcala	Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios	Artículo 523-A y 523-B	26 de diciembre de 2022.	https://congresodetlaxcala.gob.mx/archivo/leyes2020/pdf/3_codigo_financier.pdf
29	Veracruz	Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave	Artículo 19 Bis	29 de diciembre de 2022.	https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LCOORDINACIONFISCAL29122022.pdf
30	Yucatán	Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán	Artículo 9 Ter	30 de diciembre de 2021	https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/marco_normativo/LCFEY.pdf

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

ANEXO II
ACUERDOS POR LOS QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y
CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO DEL FORTAMUN, PARA EL EJERCICIO 2023

#	Entidad Federativa	Nombre del Acuerdo	Liga de Internet
1	Aguascalientes	Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN para los municipios del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2023	https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/PeriodicoOficial/
2	Baja California	Acuerdo mediante el cual se da a conocer la distribución a los municipios del estado de Baja California de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, así como la fórmula y metodología utilizadas para ello	https://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?systemaSolicitante=PeriodicoOficial/2023/Enero&nombreArchivo=Periodico-6-CXXX-2023127-%C3%8DNDICE.pdf&descargar=false
3	Baja California Sur	Acuerdo mediante el cual se da a conocer las Variables y Fórmulas utilizadas, así como la Distribución y el Calendario de las Ministraciones por concepto de las Asignaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 a los Municipios del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2023	https://finanzas.bcs.gob.mx/wp-content/themes/voice/assets/images/boletines/2023/6.pdf
4	Campeche	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a cada municipio del estado de Campeche, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	https://transparenciafiscal.campeche.gob.mx/imagenes/2023/Bloque_II_Marco_Program%C3%A1tico_Presupuestal/FORTAMUN_23.pdf
5	Coahuila de Zaragoza	Acuerdo por el que se establece la fórmula y metodología que sustenta la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la metodología y calendarización de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2023	https://periodico.segobcoahuila.gob.mx/ArchivosPO/9-PS-31-ENE-2023.pdf
6	Colima	Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fórmulas utilizadas para el cálculo de los montos estimados distribuibles a los municipios del Estado de Colima, así como el calendario de ministraciones de los recursos que les corresponden del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el ejercicio fiscal 2023	https://periodicooficial.col.gob.mx/p/28012023/p23012801.pdf
7	Chiapas	Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Chiapas, la Metodología, Fórmula, Coeficientes, Distribución, Calendarización y Disposiciones Normativas de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023	https://www.sgg.chiapas.gob.mx/periodico/periodico1824
8	Chihuahua	Acuerdo mediante el cual se da a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada Municipio del Estado de Chihuahua, así como el calendario de pagos de los recursos federales que integran el Ramo General 33 en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el Ejercicio Fiscal del Año 2023	http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/xfiscal/edofinan/2023/mpio/porcFORTAMUN23.pdf
9	Ciudad de México	Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/39506c2ed4e1d42ef9b3e928f845508f.pdf

ANEXO II
ACUERDOS POR LOS QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y
CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO DEL FORTAMUN, PARA EL EJERCICIO 2023

#	Entidad Federativa	Nombre del Acuerdo	Liga de Internet
10	Durango	del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), así como el Calendario de Ministraciones durante el Ejercicio Fiscal 2023 ACUERDO en virtud del cual se da a conocer la calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33, de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura social, Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023 * Calendario de fechas de pago de las aportaciones a municipios del Ramo 33, para el ejercicio Fiscal 2023	https://secretariageneral.durango.gob.mx/wp-content/uploads/sites/40/2023/01/PON08_.pdf
11	Guanajuato	* Acuerdo Segundo. Se expide la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal de 2023, en lo relativo al Estado de Guanajuato Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Guerrero, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al fondo IV del ramo 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2023.	https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoId/15619
12	Guerrero	Acuerdo por el que se modifica para los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023, el diverso por el que se da a conocer a los municipios del estado de Guerrero, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al fondo IV del ramo 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2023.	https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2023/01/P.O-08-ALCANCE-I-27-ENERO-2023.pdf
13	Hidalgo	Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023	https://ehacienda.hidalgo.gob.mx/transparencia/finanzas/PorTema
14	Jalisco	Acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2023.	https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/newspaper/import/01-28-23-iv.pdf
15	Estado de México	Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2023	https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/marco-programatico-presupuestal/FAISMUN-FORTAMUN-2023.pdf
16	Michoacán de Ocampo	Acuerdo mediante el cual el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, da a conocer las variables, y metodología de la fórmula utilizada para el cálculo, distribución y asignación del monto que corresponde a cada municipio del estado, así como el calendario de pagos de los recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal, FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal del año 2023. FE DE ERRATAS En relación al Periódico Oficial No. 6, Sección Octava, de fecha 12 de enero del año 2023, Tomo CLXXII, en el que se publicó el Acuerdo mediante el cual el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, da a conocer las variables, y metodología de la fórmula utilizada para el cálculo, distribución y asignación del monto que corresponde a cada municipio del estado, así como el calendario de pagos de los recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento	https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2023_2/enero/12/8a-623cl.pdf

ANEXO II
ACUERDOS POR LOS QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y
CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO DEL FORTAMUN, PARA EL EJERCICIO 2023

#	Entidad Federativa	Nombre del Acuerdo	Liga de Internet
17	Morelos	de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal, FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal del año 2023. Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2023	http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2023/6165.pdf
18	Nayarit	Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del Estado de Nayarit de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023. Acuerdo que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, Dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio 2023, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la LCF	http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/A%20260123%20(02).pdf http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/A%20300123%20(04).pdf
19	Nuevo León	Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal del año 2023	http://sgi.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/SFyTGE_1015_0010_20230125_V00_000030.pdf
20	Oaxaca	Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2023.	https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/pdf/POE_ACUERDO_DISTRIBUCION_RECURSOS_FONDO_FAISM_FORTAMUN.pdf
21	Puebla	ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece y da a conocer el Calendario de Fechas en que se ministrarán mensualmente a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, los recursos de los Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), y para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal 2023, correspondientes al Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios". ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece la metodología, fórmula, distribución y lineamientos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), para el Ejercicio Fiscal 2023.	https://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=4741&Itemid=216
22	Querétaro	Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2023	https://portal.queretaro.gob.mx/spf/transparencia/DetPar.aspx?q=YhT5iDRJbDD8ytJNP2XsqZfSikHmCMI99uJQqilsAQ8EscpehAMcbKNLqZSb6hqTFT+llvjcxz4ZbxkXuZB8msvMHh3s6ugneh2nStmQwZQ=
23	Quintana Roo	Acuerdo por el cual se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a los municipios federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés	http://po.segob.qroo.gob.mx/sitiopo/Publicacion.php?Fecha=2023-0123&Tipo=3&Numero=15

ANEXO II
ACUERDOS POR LOS QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y
CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO DEL FORTAMUN, PARA EL EJERCICIO 2023

#	Entidad Federativa	Nombre del Acuerdo	Liga de Internet
24	San Luis Potosí	<p>Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a los municipios del estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2023, que tendrán el carácter de recursos municipales y se denominará Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios.</p> <p>Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer el calendario de enteros de los recursos, correspondientes a los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, para el ejercicio fiscal 2023</p>	https://periodicooficial.slp.gob.mx/BuscarDocumentos.aspx
25	Sinaloa	<p>Acuerdo por el que se dan a conocer los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que prevé el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), entre los Municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal de 2023</p>	https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/event/poe-no-012-ev-3/
26	Sonora	<p>Acuerdo por el que se dan a conocer a los municipios del estado de Sonora, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los fondos del ramo 33 Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal del año 2023, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal"</p>	https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2023/01/2023CCX191.pdf
27	Tabasco	<p>Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del ramo general 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), entre los municipios del estado de Tabasco, para el ejercicio 2023.</p>	https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/spftabasco/PUB-ACUERDO-FORTAMUNDF-2023.pdf
28	Tamaulipas	<p>Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Tamaulipas, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023</p>	https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2023/01/cxlviii-13-310123-EV.pdf
29	Tlaxcala	<p>Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología, así como la distribución y calendarización respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los Municipios del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023</p>	https://www.finanzastlax.gob.mx/DocsSF/SF/participaciones/2023/FORTAMUN-FAISMUN-2023.pdf
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	<p>Acuerdo que da a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para el ejercicio fiscal 2023</p>	http://gevoasapp.veracruz.gob.mx/participaciones/Componentes/acuerdo.jsp
31	Yucatán	<p>"Acuerdo 55/2023 por el que se da a conocer la fórmula, metodología y justificación de cada elemento, monto y calendario de ministraciones relativos a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el monto y calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los ayuntamientos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023"</p>	https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2023/2023-01-31_2.pdf
32	Zacatecas	<p>Acuerdo-Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), entre los Municipios del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2023.</p>	http://periodico.zacatecas.gob.mx/visualizar/4b368ac3-77fb-4516-9b76-a63f87cd6098;1.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

ANEXO III
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
RECURSOS DEL FORTAMUN PAGADOS A LOS MUNICIPIOS, DEDUCCIONES APLICADAS
(Millones de pesos)

AGUASCALIENTES

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	01001	Aguascalientes	858.0		858.0
2	01002	Asientos	46.6		46.6
3	01003	Calvillo	52.7		52.7
4	01004	Cosío	15.3		15.3
5	01010	El Llano	18.9		18.9
6	01005	Jesús María	117.5		117.5
7	01006	Pabellón de Arteaga	43.0		43.0
8	01007	Rincón de Romos	51.9		51.9
9	01011	San Francisco de los Romo	56.1		56.1
10	01008	San José de Gracia	8.6		8.6
11	01009	Tepezalá	20.3		20.3
Total			1,288.9	0.0	1,288.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

BAJA CALIFORNIA

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	02001	Ensenada	391.1		391.1
2	02002	Mexicali	908.9		908.9
3	02003	Tecate	111.8		111.8
4	02004	Tijuana	16.2		16.2
5	02005	Playas de Rosarito	103.6		103.6
6	02006	San Quintín	95.5		95.5
7	02007	San Felipe	1,694.2		1,694.2
Total			3,321.3	0.0	3,321.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

BAJA CALIFORNIA SUR

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	03001	Comondú	66.9	10.0	56.9
2	03002	Mulegé	267.9		267.9
3	03003	La Paz	16.5	2.1	14.4
4	03008	Los Cabos	321.8		321.8
5	03009	Loreto	58.7	1.6	57.1
Total			731.8	13.7	718.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

CAMPECHE

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	04010	Calakmul	28.2		28.2
2	04001	Calkiní	38.1		38.1
3	04002	Campeche	261.3	4.6	256.7
4	04011	Candelaria	41.7		41.7
5	04003	Carmen	221.1		221.1
6	04004	Champotón	69.5		69.5
7	04013	Dzibalché	14.5		14.5
8	04009	Escárcega	53.2	0.5	52.7
9	04005	Hecelchakán	28.4		28.4
10	04006	Hopelchén	37.4		37.4
11	04007	Palizada	7.7	0.0*	7.7
12	04012	Seybaplaya	13.6		13.6
13	04008	Tenabo	10.2	0.6	9.6
Total			824.9	5.7	819.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

* Importe menor que 0.1 mdp.

CHIAPAS

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	07001	Acacoyagua	16.1		16.1
2	07002	Acala	19.0		19.0
3	07003	Acapetahua	24.1		24.1
4	07113	Aldama	7.6		7.6
5	07004	Altamirano	32.5		32.5
6	07005	Amatán	22.0	0.1	21.9
7	07006	Amatenango de la Frontera	28.5	0.0*	28.5
8	07007	Amatenango del Valle	10.1		10.1
9	07008	Ángel Albino Corzo	28.7		28.7
10	07009	Arriaga	36.9		36.9
11	07010	Bejucal de Ocampo	6.6		6.6
12		Belisario Domínguez	0.0		0.0
13	07011	Bella Vista	18.1		18.1
14	07114	Benemérito de las Américas	21.2	0.3	20.9
15	07012	Berriozábal	58.0		58.0
16	07013	Bochil	33.4		33.4
17	07015	Cacahoatán	45.0		45.0
18	07120	Capitán Luis Ángel Vidal	3.9		3.9
19	07016	Catazajá	15.8		15.8
20	07022	Chalchihuitán	19.7		19.7
21	07023	Chamula	91.5	0.3	91.2
22	07024	Chanal	12.3		12.3
23	07025	Chapultenango	6.7	0.1	6.6
24	07026	Chenalhó	42.5		42.5
25	07027	Chiapa de Corzo	100.6		100.6
26	07028	Chiapilla	5.5		5.5
27	07029	Chicoasén	4.8		4.8
28	07030	Chicomuselo	33.0		33.0
29	07031	Chilón	123.2		123.2
30	07017	Cintalapa	79.1		79.1
31	07018	Coapilla	8.9		8.9
32	07019	Comitán de Domínguez	149.1		149.1
33	07021	Copainalá	19.9		19.9
34	07014	El Bosque	21.8	0.3	21.5
35	07122	El Parral	14.0		14.0
36	07070	El Porvenir	11.0		11.0
37	07123	Emiliano Zapata	9.7		9.7
38	07032	Escuintla	27.7	0.6	27.1
39	07033	Francisco León	6.5		6.5
40	07034	Frontera Comalapa	72.6		72.6

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
41	07035	Frontera Hidalgo	13.1		13.1
42	07125	Honduras de la Sierra	10.5		10.5
43	07037	Huehuetán	32.6		32.6
44	07039	Huitiupán	25.0		25.0
45	07038	Huixtán	20.6		20.6
46	07040	Huixtla	47.8		47.8
47	07042	Ixhuatán	10.2		10.2
48	07043	Ixtacomitán	9.8		9.8
49	07044	Ixtapa	26.0		26.0
50	07045	Ixtapangajoya	5.6		5.6
51	07046	Jiquipilas	36.9		36.9
52	07047	Jitotol	22.4	0.4	22.0
53	07048	Juárez	19.6	0.0*	19.6
54	07020	La Concordia	44.8		44.8
55	07036	La Grandeza	6.9		6.9
56	07041	La Independencia	41.7	0.2	41.5
57	07050	La Libertad	4.7		4.7
58	07099	La Trinitaria	74.6		74.6
59	07049	Larráinzar	28.1		28.1
60	07052	Las Margaritas	126.6		126.6
61	07075	Las Rosas	25.9		25.9
62	07051	Mapastepec	41.4		41.4
63	07115	Maravilla Tenejapa	13.2		13.2
64	07116	Marqués de Comillas	11.6		11.6
65	07053	Mazapa de Madero	7.1		7.1
66	07054	Mazatán	25.4		25.4
67	07055	Metapa	5.3		5.3
68	07124	Mezcalapa	21.4		21.4
69	07056	Mitontic	12.3		12.3
70	07117	Montecristo de Guerrero	7.5	0.4	7.1
71	07057	Motuzintla	68.6		68.6
72	07058	Nicolás Ruiz	4.3		4.3
73	07059	Ocosingo	210.6		210.6
74	07060	Ocotepec	12.6		12.6
75	07061	Ocozacoautla de Espinosa	87.4		87.4
76	07062	Ostuacán	16.6		16.6
77	07063	Osumacinta	3.6		3.6
78	07064	Oxchuc	49.3	0.3	49.0
79	07065	Palenque	118.7	1.0	117.7
80	07066	Pantelhó	23.7	0.3	23.4
81	07067	Pantepec	11.0		11.0
82	07068	Pichucalco	28.6	0.7	27.9

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
83	07069	Pijijiapan	45.9		45.9
84	07072	Pueblo Nuevo			
85	07073	Solistahuacán	26.6		26.6
86	07074	Rayón	9.8		9.8
87	07074	Reforma	40.2		40.2
88	07121	Rincón Chamula San Pedro	7.8		7.8
89	07076	Sabanilla	26.8		26.8
90	07077	Salto de Agua	57.7	0.2	57.5
91	07118	San Andrés Duraznal	5.4		5.4
92	07078	San Cristóbal de las Casas	193.7	6.3	187.4
93	07079	San Fernando	37.5		37.5
94	07112	San Juan Cancuc	34.1	0.1	34.0
95	07110	San Lucas	6.8		6.8
96	07119	Santiago el Pinar	4.5		4.5
97	07080	Siltepec	23.3	0.1	23.2
98	07081	Simojovel	47.5		47.5
99	07082	Sitalá	13.9		13.9
100	07083	Socoltenango	17.1		17.1
101	07084	Solosuchiapa	7.7		7.7
102	07085	Soyaló	9.8		9.8
103	07086	Suchiapa	23.0	0.5	22.5
104	07087	Suchiate	37.4	1.4	36.0
105	07088	Sunuapa	2.1		2.1
106	07089	Tapachula	317.4		317.4
107	07090	Tapalapa	4.1		4.1
108	07091	Tapilula	12.2		12.2
109	07092	Tecpatán	19.2		19.2
110	07093	Tenejapa	43.2		43.2
111	07094	Teopisca	44.4	1.0	43.4
112	07096	Tila	74.9		74.9
113	07097	Tonalá	82.5		82.5
114	07098	Totolapa	6.5		6.5
115	07100	Tumbalá	34.1		34.1
116	07102	Tuxtla Chico	36.8		36.8
117	07101	Tuxtla Gutiérrez	542.2		542.2
118	07103	Tuzantán	27.2		27.2
119	07104	Tzimol	14.9		14.9
120	07105	Unión Juárez	14.3		14.3
121	07106	Venustiano Carranza	60.4		60.4
122	07071	Villa Comaltitlán	27.2		27.2
123	07107	Villa Corzo	58.9		58.9
124	07108	Villaflores	98.3		98.3
125	07109	Yajalón	36.1		36.1

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
125	07111	Zinacantán	40.7	0.4	40.3
Total			4,975.3	15.0	4,960.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

* Importe menor que 0.1 mdp.

CHIHUAHUA

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	08001	Ahumada	13.0		13.0
2	08002	Aldama	23.2		23.2
3	08003	Allende	7.5		7.5
4	08004	Aquiles Serdán	21.7		21.7
5	08005	Ascensión	23.2		23.2
6	08006	Bachíniva	5.2		5.2
7	08007	Balleza	14.6		14.6
8	08008	Batopilas de Manuel Gómez Morín	10.0		10.0
9	08009	Bocoyna	20.8		20.8
10	08010	Buenaventura	22.4		22.4
11	08011	Camargo	44.0		44.0
12	08012	Carichí	7.2		7.2
13	08013	Casas Grandes	10.5		10.5
14	08014	Coronado	834.1		834.1
15	08015	Coyame del Sotol	5.5		5.5
16	08016	La Cruz	1.8		1.8
17	08017	Cuauhtémoc	1.1		1.1
18	08018	Cusihuirachi	160.7		160.7
19	08019	Chihuahua	4.5		4.5
20	08020	Chínipas	133.9		133.9
21	08021	Delicias	2.2		2.2
22	08022	Dr. Belisario Domínguez	1.3		1.3
23	08023	Galeana	5.9		5.9
24	08024	Santa Isabel	6.2		6.2
25	08025	Gómez Farías	2.2		2.2
26	08026	Gran Morelos	44.6		44.6
27	08027	Guachochi	3.8		3.8
28	08028	Guadalupe	44.9		44.9
29	08029	Guadalupe y Calvo	7.3		7.3
30	08030	Guazapares	31.6		31.6
31	08031	Guerrero	103.8		103.8

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
32	08032	Hidalgo del Parral	0.7		0.7
33	08033	Huejotitán	4.6		4.6
34	08034	Ignacio Zaragoza	9.8		9.8
35	08035	Janos	36.3		36.3
36	08036	Jiménez	1,345.3		1,345.3
37	08037	Juárez	4.4		4.4
38	08038	Julimes	3.3		3.3
39	08039	López	3.7		3.7
40	08040	Madera	22.4		22.4
41	08041	Maguarichi	1.2		1.2
42	08042	Manuel Benavides	1.0		1.0
43	08043	Matachí	2.4		2.4
44	08044	Matamoros	3.8		3.8
45	08045	Meoqui	39.9		39.9
46	08046	Morelos	6.5		6.5
47	08047	Moris	4.0		4.0
48	08048	Namiquipa	20.2		20.2
49	08049	Nonoava	2.5		2.5
50	08050	Nuevo Casas Grandes	58.6		58.6
51	08051	Ocampo	7.2		7.2
52	08052	Ojinaga	21.8		21.8
53	08053	Praxedis G. Guerrero	4.5		4.5
54	08054	Riva Palacio	6.8		6.8
55	08055	Rosales	14.9		14.9
56	08056	Rosario	1.8		1.8
57	08057	San Francisco de Borja	2.0		2.0
58	08058	San Francisco de Conchos	2.4		2.4
59	08059	San Francisco del Oro	4.5		4.5
60	08060	Santa Bárbara	10.3		10.3
61	08061	Satevó	3.4		3.4
62	08062	Saucillo	3.0		3.0
63	08063	Temósachic	26.6		26.6
64	08064	El Tule	4.7		4.7
65	08065	Urique	15.2		15.2
66	08066	Uruachi	5.8		5.8
67	08067	Valle de Zaragoza	4.2		4.2
Total			3,328.4	0.0	3,328.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

CIUDAD DE MÉXICO

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	09002	Azcapotzalco	776.7		776.7
2	09003	Coyoacán	442.2		442.2
3	09004	Cuajimalpa de Morelos	444.2		444.2
4	09005	Gustavo A. Madero	628.7		628.7
5	09006	Iztacalco	222.7		222.7
6	09007	Iztapalapa	558.5		558.5
7	09008	La Magdalena Contreras	1,200.6		1,200.6
8	09009	Milpa Alta	414.1		414.1
9	09010	Álvaro Obregón	1,878.1		1,878.1
10	09011	Tláhuac	253.5		253.5
11	09012	Tlalpan	424.1		424.1
12	09013	Xochimilco	156.2		156.2
13	09014	Benito Juárez	401.4		401.4
14	09015	Cuauhtémoc	716.2		716.2
15	09016	Miguel Hidalgo	454.0		454.0
16	09017	Venustiano Carranza	452.4		452.4
Total			9,423.6	0.0	9,423.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

COAHUILA DE ZARAGOZA

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	05001	Abasolo	0.9		0.9
2	05002	Acuña	147.9		147.9
3	05003	Allende	20.9		20.9
4	05004	Arteaga	26.8		26.8
5	05005	Candela	1.5		1.5
6	05006	Castaños	26.4		26.4
7	05007	Cuatro Ciénegas	11.5		11.5
8	05008	Escobedo	2.8		2.8
9	05009	Francisco I. Madero	53.6		53.6
10	05010	Frontera	74.8		74.8
11	05011	General Cepeda	10.8		10.8
12	05012	Guerrero	1.5		1.5
13	05013	Hidalgo	1.6		1.6
14	05014	Jiménez	8.6		8.6
15	05015	Juárez	1.5		1.5
16	05016	Lamadrid	1.6		1.6
17	05017	Matamoros	107.4		107.4
18	05018	Monclova	215.9		215.9
19	05019	Morelos	7.2		7.2
20	05020	Múzquiz	65.0		65.0
21	05021	Nadadores	5.9		5.9
22	05022	Nava	30.1		30.1
23	05023	Ocampo	8.7		8.7
24	05024	Parras	40.3		40.3
25	05025	Piedras Negras	160.0		160.0
26	05026	Progreso	2.9		2.9
27	05027	Ramos Arizpe	110.9		110.9
28	05028	Sabinas	58.8		58.8
29	05029	Sacramento	2.2		2.2
30	05030	Saltillo	798.4		798.4
31	05031	San Buenaventura	22.5		22.5
32	05032	San Juan de Sabinas	38.3		38.3
33	05033	San Pedro	91.7		91.7
34	05034	Sierra Mojada	6.2		6.2
35	05035	Torreón	654.0		654.0
36	05036	Viesca	18.4		18.4
37	05037	Villa Unión	5.6		5.6
38	05038	Zaragoza	11.9		11.9
Total			2,855.0	0.0	2,855.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

COLIMA

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	06001	Armería	25.2	4.1	21.1
2	06002	Colima	143.7		143.7
3	06003	Comala	19.8	0.1	19.7
4	06004	Coquimatlán	19.1	1.5	17.6
5	06005	Cuauhtémoc	28.6	0.8	27.8
6	06006	Ixtlahuacán	5.1	0.0*	5.1
7	06007	Manzanillo	174.7		174.7
8	06008	Minatitlán	9.4		9.4
9	06009	Tecomán	106.4		106.4
10	06010	Villa de Álvarez	137.0		137.0
Total			669.0	6.5	662.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

* Importe menor que 0.1 mdp.

DURANGO

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	10001	Canatlán	28.1	0.7	27.4
2	10002	Canelas	3.8		3.8
3	10003	Coneto de Comonfort	3.6		3.6
4	10004	Cuencamé	31.2	0.5	30.7
5	10005	Durango	614.6		614.6
6	10006	General Simón Bolívar	9.3	0.0*	9.3
7	10007	Gómez Palacio	9.0		9.0
8	10008	Guadalupe Victoria	332.6		332.6
9	10009	Guanaceví	32.7	1.0	31.7
10	10010	Hidalgo	8.8		8.8
11	10011	Indé	3.4		3.4
12	10012	Lerdo	4.2		4.2
13	10013	Mapimí	145.7		145.7
14	10014	Mezquital	24.0	4.6	19.4
15	10015	Nazas	43.4		43.4
16	10016	Nombre de Dios	11.5	0.1	11.4
17	10017	Ocampo	17.0	0.2	16.8
18	10018	El Oro	25.0	0.8	24.2
19	10019	Otáez	7.1	0.0*	7.1
20	10020	Pánuco de Coronado	4.4		4.4
21	10021	Peñón Blanco	11.3	0.2	11.1
22	10022	Poanas	9.9	0.1	9.8
23	10023	Pueblo Nuevo	22.9	1.0	21.9
24	10024	Rodeo	45.7	2.0	43.7
25	10025	San Bernardo	11.4	0.0*	11.4
26	10026	San Dimas	2.5		2.5
27	10027	San Juan de Guadalupe	15.5	0.0*	15.5
28	10028	San Juan del Río	4.7		4.7
29	10029	San Luis del Cordero	10.7	0.0*	10.7
30	10030	San Pedro del Gallo	1.9		1.9
31	10031	Santa Clara	1.5		1.5
32	10032	Santiago Papasquiaro	6.0		6.0
33	10033	Súchil	43.9		43.9
34	10034	Tamazula	6.2	0.2	6.0
35	10035	Tepehuanes	23.5		23.5
36	10036	Tlahualilo	10.2	0.0*	10.2
37	10037	Topia	18.9	0.4	18.5
38	10038	Vicente Guerrero	8.3		8.3
39	10039	Nuevo Ideal	20.9		20.9
Total			1,635.3	11.8	1,623.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

* Importe menor que 0.1 mdp.

ESTADO DE MÉXICO

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	15001	Acambay	60.5		60.5
2	15002	Acolman	152.9		152.9
3	15003	Aculco	43.9	0.1	43.8
4	15004	Almoloya de Alquisiras	13.7	0.7	13.0
5	15005	Almoloya de Juárez	155.6	2.2	153.4
6	15006	Almoloya del Río	11.3	0.1	11.2
7	15007	Amanalco	21.1		21.1
8	15008	Amatepec	22.5	0.2	22.3
9	15009	Amecameca	47.6	21.2	26.4
10	15010	Apaxco	28.4		28.4
11	15011	Atenco	67.3		67.3
12	15012	Atizapán	11.6		11.6
13	15013	Atizapán de Zaragoza	466.8	304.6	162.2
14	15014	Atlacomulco	97.5		97.5
15	15015	Atlautla	28.4	17.0	11.4
16	15016	Axapusco	26.0	14.7	11.3
17	15017	Ayapango	9.0	6.6	2.4
18	15018	Calimaya	61.1		61.1
19	15019	Capulhuac	32.9	0.8	32.1
20	15025	Chalco	356.6		356.6
21	15026	Chapa de Mota	28.3		28.3
22	15027	Chapultepec	11.4		11.4
23	15028	Chiautla	26.8		26.8
24	15029	Chicoloapan	178.9	29.0	149.9
25	15030	Chiconcuac	24.7		24.7
26	15031	Chimalhuacán	628.6	48.1	580.5
27	15020	Coacalco Berriozábal	261.6		261.6
28	15021	Coatepec Harinas	34.4		34.4
29	15022	Cocotitlán	13.5		13.5
30	15023	Coyotepec	36.4	8.7	27.7
31	15024	Cuautitlán	159.4		159.4
32	15121	Cuautitlán Izcalli	494.9	307.7	187.2
33	15032	Donato Guerra	33.4	0.2	33.2
34	15033	Ecatepec de Morelos	1,466.7	1,164.7	302.0
35	15034	Ecatzingo	9.7		9.7
36	15064	El Oro	32.9	0.8	32.1
37	15035	Huehuetoca	145.5		145.5
38	15036	Hueypoxtla	41.7	12.9	28.8
39	15037	Huixquilucan	254.0	254.0	0.0
40	15038	Isidro Fabela	10.6	0.0*	10.6
41	15039	Ixtapaluca	483.3	39.9	443.4

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
42	15040	Ixtapan de la Sal	32.9	1.3	31.6
43	15041	Ixtapan del Oro	5.8	0.2	5.6
44	15042	Ixtlahuaca	142.7		142.7
45	15044	Jaltenco	25.2	8.0	17.2
46	15045	Jilotepec	78.2	4.4	73.8
47	15046	Jilotzingo	17.7		17.7
48	15047	Jiquipilco	68.5	0.5	68.0
49	15048	Jocotitlán	61.7		61.7
50	15049	Joquicingo	13.8		13.8
51	15050	Juchitepec	24.2		24.2
52	15070	La Paz	271.1	57.1	214.0
53	15051	Lerma	151.8		151.8
54	15123	Luvianos	25.7	7.5	18.2
55	15052	Malinalco	25.1	0.1	25.0
56	15053	Melchor Ocampo	54.6		54.6
57	15054	Metepec	216.0	28.2	187.8
58	15055	Mexicaltzingo	12.3	0.0*	12.3
59	15056	Morelos	29.6		29.6
60	15057	Naucalpan de Juárez	743.8	172.8	571.0
61	15059	Nextlalpan	50.9	2.5	48.4
62	15058	Nezahualcóyotl	960.2	664.6	295.6
63	15060	Nicolás Romero	383.8	1.7	382.1
64	15061	Nopaltepec	9.2	0.0*	9.2
65	15062	Ocoyoacac	64.3		64.3
66	15063	Ocuilan	32.3	0.3	32.0
67	15065	Otumba	32.4	14.3	18.1
68	15066	Otzoloapan	4.4		4.4
69	15067	Otzolotepec	79.1		79.1
70	15068	Ozumba	27.4	2.1	25.3
71	15069	Papalotla	4.3		4.3
72	15071	Polotitlán	13.4		13.4
73	15072	Rayón	14.2		14.2
74	15073	San Antonio la Isla	28.5		28.5
75	15074	San Felipe del Progreso	129.2		129.2
76	15124	San José del Rincón	89.2		89.2
77	15075	San Martín de las Pirámides	26.0		26.0
78	15076	San Mateo Atenco	86.8		86.8
79	15077	San Simón de Guerrero	6.0	5.2	0.8
80	15078	Santo Tomás	8.7		8.7
81	15079	Soyaniquilpan de Juárez	12.8		12.8
82	15080	Sultepec	21.5	1.2	20.3
83	15081	Tecámac	488.0		488.0

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
84	15082	Tejupilco	70.7	32.6	38.1
85	15083	Temamatla	12.6	0.4	12.2
86	15084	Temascalapa	38.9	0.1	38.8
87	15085	Temascalcingo	59.2	2.0	57.2
88	15086	Temascaltepec	31.2	5.3	25.9
89	15087	Temoaya	94.3		94.3
90	15088	Tenancingo	93.3	5.8	87.5
91	15089	Tenango del Aire	10.1	4.3	5.8
92	15090	Tenango del Valle	80.7	0.5	80.2
93	15091	Teoloyucan	58.4		58.4
94	15092	Teotihuacán	52.2		52.2
95	15093	Tepetlaoxtoc	29.0		29.0
96	15094	Tepetlixpa	18.3		18.3
97	15095	Tepotzotlán	92.4	0.3	92.1
98	15096	Tequixquiac	35.2	7.7	27.5
99	15097	Texcaltitlán	16.5	0.0*	16.5
100	15098	Texcalyacac	5.1	0.1	5.0
101	15099	Texcoco	247.4		247.4
102	15100	Tezoyuca	41.9		41.9
103	15101	Tianguistenco	75.1	0.0*	75.1
104	15102	Timilpan	14.6	1.4	13.2
105	15103	Tlalmanalco	43.9	3.5	40.4
106	15104	Tlalnepantla de Baz	599.2	349.5	249.7
107	15105	Tlatlaya	28.3	0.4	27.9
108	15106	Toluca	811.7	274.2	537.5
109	15125	Tonanitla	13.3	0.0*	13.3
110	15107	Tonatico	11.5	0.1	11.4
111	15108	Tultepec	140.5	50.6	89.9
112	15109	Tultitlán	460.3	363.9	96.4
113	15110	Valle de Bravo	54.9		54.9
114	15122	Valle de Chalco Solidaridad	349.2		349.2
115	15111	Villa de Allende	47.5		47.5
116	15112	Villa del Carbón	45.9		45.9
117	15113	Villa Guerrero	61.6		61.6
118	15114	Villa Victoria	96.4		96.4
119	15043	Xalatlaco	27.4		27.4
120	15115	Xonacatlán	48.7	0.9	47.8
121	15116	Zacazonapan	4.6	0.3	4.3
122	15117	Zacualpan	12.1	0.1	12.0
123	15118	Zinacantepec	181.7	6.6	175.1

ESTADO DE MÉXICO

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
124	15119	Zumpahuacán	16.7		16.7
125	15120	Zumpango	249.9	13.4	236.5
Total			15,147.1	4,330.2	10,816.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

* Importe menor que 0.1 mdp.

GUANAJUATO

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	14001	Abasolo	81.9		81.9
2	14002	Acámbaro	96.7		96.7
3	14003	Apaseo el Alto	56.4		56.4
4	14004	Apaseo el Grande	104.9		104.9
5	14005	Atarjea	4.7		4.7
6	14006	Celaya	463.6		463.6
7	14008	Comonfort	73.1		73.1
8	14010	Coroneo	9.9		9.9
9	14011	Cortazar	87.1		87.1
10	14012	Cuerámara	27.4		27.4
11	14013	Doctor Mora	24.4		24.4
12	14014	Dolores Hidalgo CIN	145.0		145.0
13	14015	Guanajuato	173.0		173.0
14	14016	Huanímara	18.8		18.8
15	14017	Irapuato	527.4		527.4
16	14019	Jaral del Progreso	34.5		34.5
17	14020	Jerécuara	44.0		44.0
18	14117	León	1,531.0		1,531.0
19	14021	Manuel Doblado	36.7		36.7
20	14030	Moroleón	42.0		42.0
21	14031	Ocampo	23.5		23.5
22	14032	Pénjama	137.8		137.8
23	14022	Pueblo Nuevo	11.0	0.1	10.9
24	14024	Purísima del Rincón	74.6		74.6
25	14025	Romita	58.5		58.5
26	14026	Salamanca	243.2		243.2
27	14027	Salvatierra	83.7	5.7	78.0
28	14028	San Diego de la Unión	36.5		36.5
29	14029	San Felipe	106.6		106.6
30	14033	San Francisco del Rincón	116.4		116.4
31	14034	San José Iturbide	79.7		79.7
32	14009	San Luis de la Paz	114.3		114.3
33	14037	San Miguel de Allende	155.3		155.3
34	14054	Santa Catarina	5.1		5.1
35	14070	Santa Cruz de Juventino Rosas	73.2		73.2
36	14035	Santiago Maravatio	6.0		6.0
37	14036	Silao	181.1		181.1
38	14079	Tarandacuao	10.1		10.1
39	14038	Tarimoro	31.9		31.9
40	14039	Tierra Blanca	17.8		17.8
41	14040	Uriangato	54.7	0.0*	54.7

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
42	14041	Valle de Santiago	133.4		133.4
43	14042	Victoria	18.9		18.9
44	14044	Villagrán	58.5	3.0	55.5
45	14045	Xichú	9.9		9.9
46	14046	Yuriria	61.1		61.1
Total			5,485.3	8.8	5,476.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

* Importe menor que 0.1 mdp.

GUERRERO

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	12001	Acapulco de Juárez	692.3		692.3
2	12002	Ahuacuotzingo	22.4		22.4
3	12003	Ajuchitlán del Progreso	33.4		33.4
4	12004	Alcozauca de Guerrero	18.8		18.8
5	12005	Alpoyeca	6.9		6.9
6	12006	Apaxtla	9.9		9.9
7	12007	Arcelia	29.5		29.5
8	12008	Atenango del Río	8.1		8.1
9	12009	Atlamajalcingo del Monte	5.2		5.2
10	12010	Atlixac	25.3		25.3
11	12011	Atoyac de Álvarez	53.9		53.9
12	12012	Ayutla de Los Libres	59.6		59.6
13	12013	Azoyú	13.4		13.4
14	12014	Benito Juárez	13.7		13.7
15	12015	Buenavista de Cuéllar	11.5		11.5
16	12016	Coahuayutla de José María Izazaga	11.0		11.0
17	12017	Cocula	13.8		13.8
18	12018	Copala	12.8		12.8
19	12019	Copalillo	13.9		13.9
20	12020	Copanatoyac	19.2		19.2
21	12021	Coyuca de Benítez	64.9		64.9
22	12022	Coyuca de Catalán	34.2		34.2
23	12023	Cuajinicuilapa	23.6		23.6
24	12024	Cualác	7.0		7.0
25	12025	Cuautepec	15.1		15.1
26	12026	Cuetzala del Progreso	7.4		7.4
27	12027	Cutzamala de Pinzón	18.2		18.2
28	12028	Chilapa de Álvarez	109.9		109.9
29	12029	Chilpancingo De Los Bravo	251.6		251.6
30	12030	Florencio Villarreal	19.8		19.8
31	12031	General Canuto A. Neri	5.6		5.6
32	12032	General Heliodoro Castillo	33.1		33.1
33	12033	Huamuxtitlán	15.5		15.5
34	12034	Huitzuco De Los Figueroa	32.5		32.5
35	12035	Iguala De La Independencia	136.9		136.9
36	12036	Igualapa	10.4		10.4
37	12037	Ixcateopan de Cuauhtémoc	5.5		5.5
38	12038	Zihuatanejo de Azueta	111.9		111.9
39	12039	Juan R. Escudero	23.2		23.2
40	12040	Leonardo Bravo	23.4	2.6	20.8

GUERRERO

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
41	12041	Malinaltepec	25.3		25.3
42	12042	Mártir de Cuilapan	16.5		16.5
43	12043	Metlatónoc	16.7		16.7
44	12044	Mochitlán	11.0		11.0
45	12045	Olinalá	25.3		25.3
46	12046	Ometepec	60.6		60.6
47	12047	Pedro Ascencio Alquisiras	6.3		6.3
48	12048	Petatlán	39.6		39.6
49	12049	Pilcaya	11.3		11.3
50	12050	Pungarabato	34.2		34.2
51	12051	Quechultenango	32.1		32.1
52	12052	San Luis Acatlán	41.1		41.1
53	12053	San Marcos	44.5		44.5
54	12054	San Miguel Totolapan	21.4		21.4
55	12055	Taxco de Alarcón	93.8		93.8
56	12056	Tecoanapa	40.9		40.9
57	12057	Técpan de Galeana	57.9		57.9
58	12058	Teloloapan	47.8		47.8
59	12059	Tepecoacuilco de Trujano	27.4		27.4
60	12060	Tetipac	12.0		12.0
61	12061	Tixtla de Guerrero	38.3		38.3
62	12062	Tlacoachistlahuaca	20.2		20.2
63	12063	Tlacoapa	9.0		9.0
64	12064	Tlalchapa	10.4		10.4
65	12065	Tlalixtaquilla De Maldonado	6.8		6.8
66	12066	Tlapa de Comonfort	85.4		85.4
67	12067	Tlapehuala	19.7		19.7
68	12068	La Unión de Isidoro Montes de Oca	23.4		23.4
69	12069	Xalpatláhuac	10.6		10.6
70	12070	Xochihuehuetlán	7.0		7.0
71	12071	Xochistlahuaca	26.5		26.5
72	12072	Zapotitlán Tablas	10.7		10.7
73	12073	Zirándaro	16.0		16.0
74	12074	Zitlala	19.5		19.5
75	12075	Eduardo Neri	47.2		47.2
76	12076	Acatepec	35.7		35.7
77	12077	Marquelia	12.7		12.7
78	12078	Cochoapa el Grande	18.9		18.9
79	12079	José Joaquín de Herrera	16.3		16.3
80	12080	Juchitán	6.7		6.7
81	12081	Iliatenco	10.4		10.4

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
82	12083	Ñuu Savi	1.8		1.8
83	12084	Santa Cruz del Rincón	1.0		1.0
Total			3,144.2	2.6	3,141.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023. * Importe menor que 0.1 mdp.

HIDALGO

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	13001	Acatlán	20.0		20.0
2	13002	Acaxochitlán	41.4		41.4
3	13003	Actopan	54.8		54.8
4	13004	Agua Blanca de Iturbide	9.3		9.3
5	13005	Ajacuba	16.9		16.9
6	13006	Alfajayucan	17.2		17.2
7	13007	Almoleya	11.3		11.3
8	13008	Apan	41.9		41.9
19	13010	Atitalaquia	28.3		28.3
9	13011	Atlapexco	17.8		17.8
10	13013	Atotonilco de Tula	56.1		56.1
12	13012	Atotonilco el Grande	27.1		27.1
11	13014	Calnali	14.5		14.5
13	13015	Cardonal	17.4		17.4
14	13017	Chapantongo	11.6		11.6
18	13018	Chapulhuacán	20.6		20.6
15	13019	Chilcuautla	17.0		17.0
16	13016	Cuautepec de Hinojosa	54.2		54.2
17	13009	El Arenal	17.8		17.8
20	13020	Eloxochitlán	2.3		2.3
21	13021	Emiliano Zapata	13.6		13.6
22	13022	Epazoyucan	14.6		14.6
23	13023	Francisco I. Madero	32.5		32.5
24	13024	Huasca de Ocampo	15.8		15.8
25	13025	Huautla	18.6		18.6
26	13026	Huazalingo	11.5		11.5
27	13027	Huehuetla	20.5		20.5
28	13028	Huejutla de Reyes	113.8		113.8
29	13029	Huichapan	42.6		42.6
30	13030	Ixmiquilpan	88.6		88.6
31	13031	Jacala de Ledezma	11.0		11.0
32	13032	Jaltocán	9.4		9.4
33	13033	Juárez Hidalgo	2.6		2.6
35	13040	La Misión	8.8		8.8
36	13034	Lolotla	8.5		8.5
50	13035	Metepec	11.7		11.7
37	13037	Metztitlán	18.8		18.8
39	13051	Mineral de la Reforma	182.0		182.0
40	13038	Mineral del Chico	8.0		8.0
34	13039	Mineral del Monte	12.9		12.9

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
41	13041	Mixquiahuala de Juárez	42.4		42.4
42	13042	Molango de Escamilla	10.4		10.4
43	13043	Nicolás Flores	5.6		5.6
44	13044	Nopala de Villagrán	15.2		15.2
45	13045	Omitlán de Juárez	8.3		8.3
53	13048	Pachuca de Soto	282.2		282.2
47	13047	Pacula	4.3		4.3
46	13049	Pisaflores	16.8		16.8
48	13050	Progreso de Obregón	21.2		21.2
49	13036	San Agustín Metzquitlán	8.5		8.5
38	13052	San Agustín Tlaxiaca	34.9		34.9
51	13053	San Bartolo Tutotepec	15.9		15.9
52	13046	San Felipe Orizatlán	34.6		34.6
54	13054	San Salvador	33.0		33.0
55	13055	Santiago de Anaya	16.5		16.5
56	13056	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	35.5		35.5
57	13057	Singuilucan	13.6		13.6
58	13058	Tasquillo	15.7		15.7
59	13059	Tecozautla	34.1		34.1
60	13060	Tenango de Doria	15.7		15.7
61	13061	Tepeapulco	50.5	3.9	46.6
62	13062	Tepehuacán de Guerrero	28.0		28.0
63	13063	Tepeji del Río de Ocampo	81.3		81.3
64	13064	Tepetitlán	9.7		9.7
65	13065	Tetepango	10.6		10.6
77	13067	Tezontepec de Aldama	49.5		49.5
66	13068	Tianguistengo	12.9		12.9
67	13069	Tizayuca	151.1	6.1	145.0
68	13070	Tlahuelilpan	17.1		17.1
69	13071	Tlahuiltepa	8.2		8.2
70	13072	Tlanalapa	10.0	2.2	7.8
71	13073	Tlanchinol	33.9		33.9
72	13074	Tlaxcoapan	25.7		25.7
73	13075	Tolcayuca	19.2	1.6	17.6
74	13076	Tula de Allende	103.3	3.1	100.2
75	13077	Tulancingo de Bravo	151.1		151.1
76	13066	Villa de Tezontepec	11.7		11.7
78	13078	Xochiatipan	16.4		16.4
79	13079	Xochicoatlán	6.3		6.3
80	13080	Yahualica	22.1		22.1
81	13081	Zacualtipán de Ángeles	34.2		34.2
82	13082	Zapotlán de Juárez	19.2		19.2

HIDALGO

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
83	13083	Zempoala	51.9		51.9
84	13084	Zimapán	35.8	0.6	35.2
Total			2,767.4	17.5	2,749.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

JALISCO

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	14001	Acatic	20.7		20.7
2	14002	Acatlán de Juárez	22.6	1.2	21.4
3	14003	Ahualulco de Mercado	21.1		21.1
4	14004	Amacueca	5.1		5.1
5	14005	Amatitán	14.7	0.6	14.1
6	14006	Ameca	53.9		53.9
7	14008	Arandas	71.9		71.9
8	14010	Atemajac de Brizuela	6.9		6.9
9	14011	Atengo	5.0		5.0
10	14012	Atenguillo	3.7		3.7
11	14013	Atotonilco El Alto	57.1		57.1
12	14014	Atoyac	7.8		7.8
13	14015	Autlán de Navarro	57.9		57.9
14	14016	Ayotlán	37.1		37.1
15	14017	Ayutla	11.5		11.5
16	14019	Bolaños	6.3		6.3
17	14020	Cabo Corrientes	9.9	0.0*	9.9
18	14117	Cañadas de Obregón	3.9		3.9
19	14021	Casimiro Castillo	18.3	0.9	17.4
20	14030	Chapala	49.2		49.2
21	14031	Chimaltitán	2.9		2.9
22	14032	Chiquilistlán	5.3	0.1	5.2
23	14022	Cihuatlán	35.8	3.4	32.4
24	14024	Cocula	26.1	3.4	22.7
25	14025	Colotlán	17.6		17.6
26	14026	Concepción de Buenos Aires	5.7		5.7
27	14027	Cuautitlán de García Barragán	16.4	0.0*	16.4
28	14028	Cuautla	1.9		1.9
29	14029	Cuquío	15.9		15.9
30	14033	Degollado	18.9		18.9
31	14034	Ejutla	1.8		1.8
32	14009	El Arrenal	18.8	1.2	17.6
33	14037	El Grullo	23.1		23.1
34	14054	El Limón	4.8		4.8
35	14070	El Salto	207.7		207.7
36	14035	Encarnación de Díaz	47.3		47.3
37	14036	Etzatlán	17.9		17.9
38	14079	Gómez Farías	14.7	0.3	14.4
39	14038	Guachinango	3.7		3.7
40	14039	Guadalajara	1,236.1		1,236.1
41	14040	Hostotipaquillo	7.8		7.8

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
42	14041	Huejúcar	5.3	0.0*	5.3
43	14042	Huejuquilla El Alto	8.9	0.1	8.8
44	14044	Ixtlahuacán de los Membrillos	60.6		60.6
45	14045	Ixtlahuacán del Río	18.3	0.1	18.2
46	14046	Jalostotitlán	29.2		29.2
47	14047	Jamay	22.2		22.2
48	14048	Jesús María	16.9		16.9
49	14049	Jilotlán de los Dolores	8.4		8.4
50	14050	Jocotepec	42.0		42.0
51	14051	Juanacatlán	27.5		27.5
52	14052	Juchitlán	4.9		4.9
53	14018	La Barca	60.6	1.3	59.3
54	14043	La Huerta	20.7		20.7
55	14057	La Manzanilla de la Paz	3.7		3.7
56	14053	Lagos de Moreno	153.8		153.8
57	14055	Magdalena	19.4		19.4
58	14058	Mascota	12.9		12.9
59	14059	Mazamitla	12.5	0.2	12.3
60	14060	Mexxicacán	4.7	0.0*	4.7
61	14061	Mezquitic	19.7		19.7
62	14062	Mixtlán	3.2		3.2
63	14063	Ocotlán	94.6		94.6
64	14064	Ojuelos de Jalisco	30.0		30.0
65	14065	Pihuamo	10.2		10.2
66	14066	Poncitlán	47.9		47.9
67	14067	Puerto Vallarta	260.4		260.4
68	14069	Quitupan	6.9		6.9
69	14071	San Cristóbal de la Barranca	2.6		2.6
70	14072	San Diego de Alejandría	6.8		6.8
71	14113	San Gabriel	14.8	0.3	14.5
72	14125	San Ignacio Cerro Gordo	16.4		16.4
73	14073	San Juan de los Lagos	64.4		64.4
74	14007	San Juanito de Escobedo	8.4	0.1	8.3
75	14074	San Julián	15.0		15.0
76	14075	San Marcos	3.4		3.4
77	14076	San Martín de Bolaños	2.8		2.8
78	14077	San Martín Hidalgo	25.1		25.1
79	14078	San Miguel El Alto	28.5		28.5
80	14098	San Pedro Tlaquepaque	613.0		613.0
81	14080	San Sebastián del Oeste	4.5		4.5
82	14081	Santa María de los Ángeles	3.1		3.1
83	14056	Santa María del Oro	1.6		1.6

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
84	14082	Sayula	33.2	2.6	30.6
85	14083	Tala	78.2		78.2
86	14084	Talpa de Allende	13.4		13.4
87	14085	Tamazula de Gordiano	34.8	2.2	32.6
88	14086	Tapalpa	19.0	0.3	18.7
89	14087	Tecalitlán	14.9		14.9
90	14089	Techaluta de Montenegro	3.6		3.6
91	14088	Tecolotlán	14.8		14.8
92	14090	Tenamaxtlán	6.5		6.5
93	14091	Teocaltiche	35.5		35.5
94	14092	Teocuitatlán de Corona	9.8		9.8
95	14093	Tepatitlán de Morelos	134.0		134.0
96	14094	Tequila	39.6	0.8	38.8
97	14095	Teuchitlán	8.6		8.6
98	14096	Tizapán El Alto	20.3		20.3
99	14097	Tlajomulco de Zúñiga	649.2		649.2
100	14099	Tolimán	10.0		10.0
101	14100	Tomatlán	32.4		32.4
102	14101	Tonalá	508.4		508.4
103	14102	Tonaya	5.3	0.1	5.2
104	14103	Tonila	6.7		6.7
105	14104	Totatiche	3.7		3.7
106	14105	Tototlán	21.0	2.4	18.6
107	14106	Tuxcacuesco	4.9		4.9
108	14107	Tuxcueca	6.0		6.0
109	14108	Tuxpan	33.5		33.5
110	14109	Unión de San Antonio	17.0		17.0
111	14110	Unión de Tula	12.3		12.3
112	14111	Valle de Guadalupe	5.9		5.9
113	14112	Valle de Juárez	5.5		5.5
114	14114	Villa Corona	17.1		17.1
115	14115	Villa Guerrero	4.9		4.9
116	14116	Villa Hidalgo	17.9		17.9
117	14068	Villa Purificación	10.1		10.1
118	14118	Yahualica de González Gallo	20.0		20.0
119	14119	Zacoalco de Torres	27.3		27.3
120	14120	Zapopan	1,317.2	3.0	1,314.2
121	14121	Zapotiltic	30.1		30.1
122	14122	Zapotitlán de Vadillo	6.7		6.7

JALISCO

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
123	14123	Zapotlán del Rey	17.2		17.2
124	14023	Zapotlán El Grande	102.7		102.7
125	14124	Zapotlanejo	57.8		57.8
Total			7,447.6	24.6	7,423.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

* Importe menor que 0.1 mdp.

MICHOACÁN DE OCAMPO

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	16001	Acuitzio	10.2		10.2
2	16002	Aguililla	13.4	0.1	13.3
3	16003	Álvaro Obregón	20.8		20.8
4	16004	Angamacutiro	13.5	0.2	13.3
5	16005	Angangueo	9.9		9.9
6	16006	Apatzingán	114.3	9.5	104.8
7	16007	Aporo	3.2		3.2
8	16008	Aquila	22.3		22.3
9	16009	Ario	32.8		32.8
10	16010	Arteaga	18.4		18.4
11	16011	Briseñas	10.6	0.1	10.5
12	16012	Buenavista	41.2	2.2	39.0
13	16013	Carácuaro	8.3	0.2	8.1
14	16028	Charapan	12.3		12.3
15	16029	Charo	22.8	0.1	22.7
16	16014	Chavinda	9.4	0.1	9.3
17	16015	Cherán	18.6	1.5	17.1
18	16016	Chilchota	36.7	1.2	35.5
19	16074	Chinicuila	4.3		4.3
20	16017	Chucándiro	4.5		4.5
21	16018	Churintzio	4.7	0.1	4.6
22	16019	Churumuco	11.2		11.2
23	16021	Coahuayana	15.4	0.3	15.1
24	16022	Coalcomán de Vázquez Pallares	17.8	0.3	17.5
25	16023	Coeneo	19.0	0.1	18.9
26	16071	Cojumatlán de Régules	9.6		9.6
27	16024	Contepec	31.8	0.1	31.7
28	16025	Copándaro	8.6	0.0*	8.6
29	16026	Cotija	18.3		18.3
30	16027	Cuitzeo	27.1	1.6	25.5
31	16020	Ecuandureo	10.7		10.7
32	16030	Epitacio Huerta	14.6		14.6
33	16031	Erongarícuaro	14.2	0.1	14.1
34	16032	Gabriel Zamora	19.4	1.8	17.6
35	16033	Hidalgo	113.8		113.8
36	16036	Huandacareo	10.5		10.5
37	16037	Huaniqueo	7.2	0.0*	7.2
38	16038	Huetamo	38.0	2.1	35.9
39	16039	Huiramba	8.2	0.1	8.1
40	16040	Indaparapeo	16.6	0.5	16.1

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
41	16041	Irimbo	14.5	0.3	14.2
42	16042	Ixtlán	13.0		13.0
43	16043	Jacona	62.3		62.3
44	16044	Jiménez	11.7		11.7
45	16045	Jiquilpan	32.7	0.1	32.6
46	16112	José Sixto Verduzco	23.7	0.3	23.4
47	16113	Juárez	13.5		13.5
48	16046	Jungapeo	18.0	0.8	17.2
49	16034	La Huacana	27.7	0.5	27.2
50	16064	La Piedad	96.4		96.4
51	16047	Lagunillas	5.2		5.2
52	16052	Lázaro Cárdenas	177.5	10.7	166.8
53	16072	Los Reyes	71.5		71.5
54	16035	Madero	17.3	0.2	17.1
55	16069	Maravatío	80.9	4.0	76.9
56	16048	Marcos Castellanos	12.7		12.7
57	16075	Morelia	768.8		768.8
58	16049	Morelos	7.2		7.2
59	16050	Múgica	41.4	3.4	38.0
60	16051	Nahuatzen	29.5	0.2	29.3
61	16053	Nocupétaro	7.4	0.0*	7.4
62	16054	Nuevo Parangaricutiro	19.0	0.9	18.1
63	16055	Nuevo Urecho	8.2		8.2
64	16056	Numarán	8.5	0.0*	8.5
65	16057	Ocampo	22.4	0.2	22.2
66	16058	Pajacuarán	19.0	1.1	17.9
67	16059	Panindícuaro	13.5	0.1	13.4
68	16061	Paracho	35.9	1.9	34.0
69	16060	Parácuaro	24.3	0.5	23.8
70	16062	Pátzcuaro	89.1	7.3	81.8
71	16063	Penjamillo	15.0	0.1	14.9
72	16065	Peribán	26.6	0.8	25.8
73	16066	Purépero	14.0		14.0
74	16067	Puruándiro	62.7		62.7
75	16068	Queréndaro	12.6	0.1	12.5
76	16070	Quiroga	24.6		24.6
77	16073	Sahuayo	71.1	8.5	62.6
78	16077	Salvador Escalante	45.2	3.8	41.4
79	16076	San Lucas	16.0	0.1	15.9

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
80	16079	Santa Ana Maya	11.6		11.6
81	16078	Senguio	18.0		18.0
82	16080	Susupuato	8.2		8.2
83	16081	Tacámbaro	72.0	1.4	70.6
84	16082	Tancítaro	30.3		30.3
85	16083	Tangamandapio	28.7	1.2	27.5
86	16084	Tangancícuaro	31.9		31.9
87	16085	Tanhuato	14.1		14.1
88	16086	Taretan	14.1	0.1	14.0
89	16087	Tarímbaro	103.7		103.7
90	16088	Tepalcatepec	21.8	0.4	21.4
91	16089	Tingambato	14.8	0.3	14.5
92	16090	Tingüindín	13.5		13.5
93	16091	Tiquicheo de Nicolás Romero	11.6	0.0*	11.6
94	16092	Tlalpujahuá	25.9	0.0*	25.9
95	16093	Tlazazalca	5.8		5.8
96	16094	Tocumbo	11.2	0.2	11.0
97	16095	Tumbiscatío	5.4		5.4
98	16096	Turicato	26.3	0.4	25.9
99	16097	Tuxpan	23.3	0.5	22.8
100	16098	Tuzantla	13.0	0.1	12.9
101	16099	Tzintzuntzan	13.5	0.2	13.3
102	16100	Tzitzio	8.0		8.0
103	16101	Uruapan	323.2		323.2
104	16102	Venustiano Carranza	21.3		21.3
105	16103	Villamar	14.4	0.1	14.3
106	16104	Vista Hermosa	19.0	1.2	17.8
107	16105	Yurécuaro	29.2	3.1	26.1
108	16106	Zacapu	69.6	0.1	69.5
109	16107	Zamora	185.5		185.5
110	16108	Zináparo	2.9		2.9
111	16109	Zinapécuaro	44.4	0.7	43.7
112	16110	Ziracuaretiro	16.7	0.2	16.5
113	16111	Zitácuaro	142.2	9.4	132.8
Total			4,299.9	87.8	4,212.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

* Importe menor que 0.1 mdp

MORELOS

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	17001	Amacuzac	15.5	0.2	15.3
2	17002	Atlatlahucan	22.3		22.3
3	17003	Axochiapan	34.6		34.6
4	17004	Ayala	79.3	2.4	76.9
5	17034	Coatetelco	10.0		10.0
6	17005	Coatlán del Río	9.3		9.3
7	17006	Cuautla	165.3	6.2	159.1
8	17007	Cuernavaca	334.3		334.3
9	17008	Emiliano Zapata	94.7		94.7
10	17036	Hueyapan	6.9		6.9
11	17009	Huitzilac	21.7	0.7	21.0
12	17010	Jantetelco	16.3	0.2	16.1
13	17011	Jiutepec	190.2	2.9	187.3
14	17012	Jojutla	51.0	0.2	50.8
15	17013	Jonacatepec de Leandro Valle	14.7		14.7
16	17014	Mazatepec	8.5		8.5
17	17015	Miacatlán	14.0	0.3	13.7
18	17016	Ocuituco	17.0		17.0
19	17017	Puente de Ixtla	35.3		35.3
20	17018	Temixco	108.0		108.0
21	17033	Temoac	14.6	0.0*	14.6
22	17019	Tepalcingo	24.8		24.8
23	17020	Tepoztlán	48.6		48.6
24	17021	Tetecala	6.7		6.7
25	17022	Tetela del Volcán	13.1		13.1
26	17023	Tlalnepantla	7.0	0.0*	7.0
27	17024	Tlaltizapán de Zapata	46.3		46.3
28	17025	Tlaquiltenango	29.8	5.2	24.6
29	17026	Tlayacapan	17.1	0.6	16.5
30	17027	Totolapan	11.3	0.0*	11.3
31	17028	Xochitepec	65.0	5.4	59.6
32	17035	Xoxocotla	24.6		24.6
33	17029	Yautepec	93.4		93.4
34	17030	Yecapixtla	49.5		49.5
35	17031	Zacatepec	31.9	0.2	31.7
36	17032	Zacualpan de Amilpas	8.8	0.6	8.2
Total			1,741.4	25.1	1,716.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

* Importe menor que 0.1 mdp.

NAYARIT

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	18001	Acaponeta	32.9	2.4	30.5
2	18002	Ahuacatlán	13.6	0.3	13.3
3	18003	Amatlán de Cañas	10.2	0.1	10.1
4	18004	Compostela	165.9		165.9
5	18005	Huajicori	68.5	7.1	61.4
6	18006	Ixtlán del Río	42.0		42.0
7	18007	Jala	10.8		10.8
8	18008	Xalisco	25.9		25.9
9	18009	Del Nayar	17.1	1.7	15.4
10	18010	Rosamorada	12.1		12.1
11	18011	Ruíz	29.7		29.7
12	18012	San Blas	21.3		21.3
13	18013	San Pedro Lagunillas	36.7		36.7
14	18014	Santa María del Oro	6.8	0.0*	6.8
15	18015	Santiago Ixcuintla	22.1		22.1
16	18016	Tecuala	83.1		83.1
17	18017	Tepic	32.8	6.3	26.5
18	18018	Tuxpan	376.6		376.6
19	18019	La Yesca	26.6	0.3	26.3
20	18020	Bahía de Banderas	57.7		57.7
Total			1,092.4	18.2	1,074.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

* Importe menor que 0.1 mdp.

NUEVO LEÓN

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	19001	Abasolo	2.7		2.7
2	19002	Agualeguas	3.1		3.1
3	19004	Los Aldamas	32.1		32.1
4	19005	Allende	16.4		16.4
5	19006	Anáhuac	597.6		597.6
6	19007	Apodaca	13.6		13.6
7	19008	Aramberri	3.3		3.3
8	19009	Bustamante	111.4		111.4
9	19010	Cadereyta Jiménez	6.7		6.7
10	19011	Carmen	9.0		9.0
11	19013	Cerralvo	62.6		62.6
12	19012	Ciénega de Flores	32.9		32.9
13	19014	China	1.2		1.2
14	19015	Dr. Arroyo	3.0		3.0
15	19016	Dr. Coss	95.1		95.1
16	19017	Dr. González	37.2		37.2
17	19018	Galeana	361.6		361.6
18	19020	García	5.0		5.0
19	19021	San Pedro Garza García	438.1		438.1
20	19022	Gral. Bravo	12.8		12.8
21	19023	Gral. Escobedo	1.6		1.6
22	19024	Gral. Terán	5.7		5.7
23	19025	Gral. Treviño	93.0		93.0
24	19026	Gral. Zaragoza	585.5		585.5
25	19047	Gral. Zuazua	14.6		14.6
26	19028	Guadalupe	1.3		1.3
27	19029	Los Herreras	6.4		6.4
28	19030	Higueras	3.0		3.0
29	19031	Hualahuises	429.3		429.3
30	19032	Iturbide	4.9		4.9
31	19033	Juárez	77.1		77.1
32	19003	Lampazos de Naranjo	1.3		1.3
33	19027	Linares	1.8		1.8
34	19042	Marín	4.9		4.9
35	19034	Melchor Ocampo	4.7		4.7
36	19035	Mier y Noriega	1.4		1.4
37	19036	Mina	7.0		7.0
38	19037	Montemorelos	5.5		5.5
39	19038	Monterrey	61.4		61.4
40	19039	Parás	1,040.5		1,040.5

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
41	19040	Pesquería	0.8		0.8
42	19041	Los Ramones	134.4		134.4
43	19043	Rayones	2.2		2.2
44	19044	Sabinas Hidalgo	31.6		31.6
45	19045	Salinas Victoria	79.0		79.0
46	19046	San Nicolás de los Garza	375.2		375.2
47	19019	Hidalgo	120.3		120.3
48	19048	Santa Catarina	278.9		278.9
49	19049	Santiago	42.6		42.6
50	19050	Vallecillo	1.4		1.4
51	19051	Villaldama	3.2		3.2
Total			5,265.9	0.0	5,265.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

OAXACA

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	20001	Abejones	0.7		0.7
2	20002	Acatlán de Pérez Figueroa	40.4		40.4
3	20174	Ánimas Trujano	4.0		4.0
4	20003	Asunción Cacalotepec	2.3		2.3
5	20004	Asunción Cuyotepeji	0.9		0.9
6	20005	Asunción Ixtaltepec	13.6		13.6
7	20006	Asunción Nochixtlán	18.3		18.3
8	20007	Asunción Ocotlán	2.1		2.1
9	20008	Asunción Tlacolulita	0.6		0.6
10	20398	Ayoquezco de Aldama	4.3		4.3
11	20009	Ayotzintepec	6.1		6.1
12	20011	Calihualá	1.2		1.2
13	20012	Candelaria Loxicha	10.0		10.0
14	20247	Capulálpam de Méndez	1.4		1.4
15	20025	Chahuities	10.2		10.2
16	20026	Chalcatongo de Hidalgo	8.1		8.1
17	20027	Chiquihuitlán de Benito Juárez	2.0		2.0
18	20013	Ciénega de Zimatlán	2.7		2.7
19	20014	Ciudad Ixtepec	25.1		25.1
20	20015	Coatecas Altas	4.8	0.0*	4.8
21	20016	Coicoyán de las Flores	8.6		8.6
22	20018	Concepción Buenavista	0.7		0.7
23	20019	Concepción Pápalo	2.5		2.5
24	20020	Constancia del Rosario	4.3		4.3
25	20021	Cosolapa	13.0		13.0
26	20022	Cosoltepec	0.7		0.7
27	20023	Cuilápam de Guerrero	24.1		24.1
28	20024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	3.3		3.3
29	20010	El Barrio de la Soledad	12.1		12.1
30	20030	El Espinal	7.8		7.8
31	20029	Eloxochitlán de Flores Magón	3.8		3.8
32	20032	Fresnillo de Trujano	1.0		1.0
33	20034	Guadalupe de Ramírez	1.2		1.2
34	20033	Guadalupe Etla	2.6		2.6
35	20035	Guelatao de Juárez	0.6		0.6
36	20036	Guevea de Humboldt	4.7		4.7
37	20028	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	20.7		20.7
38	20039	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	70.1	1.1	69.0

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
39	20397	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	101.6		101.6
40	20549	Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca	35.9	0.5	35.4
41	20040	Huautepec	10.3		10.3
42	20041	Huautla de Jiménez	5.7		5.7
43	20065	Ixpantepec Nieves	28.4		28.4
44	20042	Ixtlán de Juárez	1.0		1.0
45	20043	Juchitán de Zaragoza	7.5		7.5
46	20017	La Compañía	3.2		3.2
47	20069	La Pe	2.7		2.7
48	20076	La Reforma	3.1		3.1
49	20556	La Trinidad Vista Hermosa	0.3		0.3
50	20044	Loma Bonita	36.6		36.6
51	20045	Magdalena Apasco	7.1	0.0*	7.1
52	20046	Magdalena Jaltepec	2.6		2.6
53	20048	Magdalena Mixtepec	1.3		1.3
54	20049	Magdalena Ocotlán	1.1		1.1
55	20050	Magdalena Peñasco	3.4		3.4
56	20051	Magdalena Teitipac	4.3		4.3
57	20052	Magdalena Tequisistlán	5.4		5.4
58	20053	Magdalena Tlacotepec	1.2		1.2
59	20562	Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz	1.5		1.5
60	20054	Magdalena Zahuatlán	0.4		0.4
61	20055	Mariscal de Juárez	3.3		3.3
62	20056	Mártires de Tacubaya	1.3		1.3
63	20057	Matías Romero Avendaño	34.2		34.2
64	20058	Mazatlán Villa de Flores	11.4		11.4
65	20037	Mesones Hidalgo	4.0		4.0
66	20059	Miahuatlán de Porfirio Díaz	45.1	0.7	44.4
67	20060	Mixistlán de la Reforma	2.2		2.2
68	20061	Monjas	2.6		2.6
69	20062	Natividad	0.4		0.4
70	20063	Nazareno Etlá	3.8		3.8
71	20064	Nejapa de Madero	7.6		7.6
72	20504	Nuevo Zoquiápam	1.4		1.4
73	20067	Oaxaca de Juárez	242.5		242.5
74	20068	Ocotlán de Morelos	21.3		21.3
75	20070	Pinotepa de Don Luis	5.7		5.7
76	20071	Pluma Hidalgo	2.9		2.9
77	20073	Putla Villa de Guerrero	31.0		31.0

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
78	20075	Reforma de Pineda	2.4		2.4
79	20077	Reyes Etna	3.9		3.9
80	20078	Rojas de Cuauhtémoc	1.2		1.2
81	20079	Salina Cruz	75.6		75.6
82	20080	San Agustín Amatengo	1.4		1.4
83	20081	San Agustín Atenango	1.7		1.7
84	20082	San Agustín Chayuco	3.7		3.7
85	20083	San Agustín de las Juntas	10.2		10.2
86	20084	San Agustín Etna	3.7		3.7
87	20085	San Agustín Loxicha	23.4		23.4
88	20086	San Agustín Tlacotepec	0.9		0.9
89	20087	San Agustín Yatareni	4.9		4.9
90	20088	San Andrés Cabecera Nueva	2.6		2.6
91	20089	San Andrés Dinicuiti	2.1		2.1
92	20090	San Andrés Huaxpaltepec	5.6		5.6
93	20091	San Andrés Huayápam	5.6		5.6
94	20092	San Andrés Ixtlahuaca	1.6		1.6
95	20093	San Andrés Lagunas	0.5		0.5
96	20094	San Andrés Nuxiño	1.7		1.7
97	20095	San Andrés Paxtlán	4.1		4.1
98	20096	San Andrés Sinaxtla	0.7		0.7
99	20097	San Andrés Solaga	1.6		1.6
100	20098	San Andrés Teotilápam	3.8		3.8
101	20099	San Andrés Tepetlapa	0.3		0.3
102	20100	San Andrés Yaá	0.4		0.4
103	20101	San Andrés Zabache	0.7		0.7
104	20102	San Andrés Zautla	4.8		4.8
105	20103	San Antonino Castillo Velasco	5.4		5.4
106	20104	San Antonino el Alto	2.4		2.4
107	20105	San Antonino Monte Verde	6.9		6.9
108	20106	San Antonio Acutla	0.2		0.2
109	20107	San Antonio de la Cal	23.5		23.5
110	20108	San Antonio Huitepec	2.6		2.6
111	20109	San Antonio Nanahuatípam	1.1		1.1
112	20110	San Antonio Sinicahua	1.5		1.5
113	20111	San Antonio Tepetlapa	4.4		4.4
114	20112	San Baltazar Chichicápam	2.3		2.3
115	20113	San Baltazar Loxicha	2.8		2.8
116	20114	San Baltazar Yatzachi el Bajo	0.6		0.6
117	20115	San Bartolo Coyotepec	9.3		9.3
118	20121	San Bartolo Soyaltepec	0.5		0.5

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
119	20122	San Bartolo Yautepec	0.6		0.6
120	20116	San Bartolomé Ayautla	3.7		3.7
121	20117	San Bartolomé Loxicha	2.0		2.0
122	20118	San Bartolomé Quialana	2.1		2.1
123	20119	San Bartolomé Yucuañe	0.7		0.7
124	20120	San Bartolomé Zoogocho	0.4		0.4
125	20123	San Bernardo Mixtepec	2.5		2.5
126	20124	San Blas Atempa	17.6		17.6
127	20125	San Carlos Yautepec	10.4		10.4
128	20126	San Cristóbal Amatlán	4.8		4.8
129	20127	San Cristóbal Amoltepec	1.1		1.1
130	20128	San Cristóbal Lachirioag	1.2		1.2
131	20129	San Cristóbal Suchixtlahuaca	0.3		0.3
132	20130	San Dionisio del Mar	4.6		4.6
133	20131	San Dionisio Ocotepec	10.2		10.2
134	20132	San Dionisio Ocotlán	1.2		1.2
135	20133	San Esteban Atatlahuca	3.5		3.5
136	20134	San Felipe Jalapa de Díaz	25.5	0.2	25.3
137	20135	San Felipe Tejalápam	7.4		7.4
138	20136	San Felipe Usila	10.9		10.9
139	20137	San Francisco Cahuacúa	3.1		3.1
140	20138	San Francisco Cajonos	0.4		0.4
141	20139	San Francisco Chapulapa	2.0		2.0
142	20140	San Francisco Chindúa	0.7		0.7
143	20141	San Francisco del Mar	7.8		7.8
144	20142	San Francisco Huehuetlán	0.8		0.8
145	20143	San Francisco Ixhuatán	8.5		8.5
146	20144	San Francisco Jaltepetongo	1.0		1.0
147	20145	San Francisco Lachigoló	4.7		4.7
148	20146	San Francisco Logueche	2.5		2.5
149	20147	San Francisco Nuxaño	0.3		0.3
150	20148	San Francisco Ozolotepec	2.0		2.0
151	20149	San Francisco Sola	1.8		1.8
152	20150	San Francisco Telixtlahuaca	12.4		12.4
153	20151	San Francisco Teopan	0.3		0.3
154	20152	San Francisco Tlapancingo	2.2		2.2
155	20153	San Gabriel Mixtepec	4.4		4.4
156	20154	San Ildefonso Amatlán	2.1		2.1
157	20155	San Ildefonso Sola	0.9		0.9
158	20156	San Ildefonso Villa Alta	3.3		3.3
159	20157	San Jacinto Amilpas	15.1		15.1

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
160	20158	San Jacinto Tlacotepec	2.0		2.0
161	20159	San Jerónimo Coatlán	5.0		5.0
162	20160	San Jerónimo Silacayoapilla	1.3		1.3
163	20161	San Jerónimo Sosola	2.4		2.4
164	20162	San Jerónimo Taviche	1.8		1.8
165	20163	San Jerónimo Tecóatl	1.4		1.4
166	20550	San Jerónimo Tlacoahuaya	5.2		5.2
167	20164	San Jorge Nuchita	2.6		2.6
168	20165	San José Ayuquila	1.5		1.5
169	20166	San José Chiltepec	10.1		10.1
170	20167	San José del Peñasco	1.9		1.9
171	20072	San José del Progreso	7.2		7.2
172	20168	San José Estancia Grande	0.8		0.8
173	20169	San José Independencia	3.8		3.8
174	20170	San José Lachiguiri	3.3		3.3
175	20171	San José Tenango	16.2		16.2
176	20172	San Juan Achiutla	0.4		0.4
177	20173	San Juan Atepec	1.3		1.3
178	20175	San Juan Bautista Atlatluha	1.3		1.3
179	20176	San Juan Bautista Coixtlahuaca	2.4		2.4
180	20177	San Juan Bautista Cuicatlán	9.3		9.3
181	20178	San Juan Bautista Guelache	6.0		6.0
182	20179	San Juan Bautista Jayacatlán	1.3		1.3
183	20180	San Juan Bautista Lo de Soto	2.1		2.1
184	20181	San Juan Bautista Suchitepec	0.4		0.4
185	20183	San Juan Bautista Tlachichilco	1.3		1.3
186	20182	San Juan Bautista Tlacoatzintepec	2.0		2.0
187	20184	San Juan Bautista Tuxtepec	142.7	2.8	139.9
188	20559	San Juan Bautista Valle Nacional	20.6		20.6
189	20185	San Juan Cacahuatepec	8.0		8.0
190	20191	San Juan Chicomezúchil	0.3		0.3
191	20192	San Juan Chilteca	1.4		1.4
192	20186	San Juan Cieneguilla	0.5		0.5
193	20187	San Juan Coatzacoapam	1.6		1.6
194	20188	San Juan Colorado	8.6	0.0*	8.6
195	20189	San Juan Comaltepec	2.8		2.8
196	20190	San Juan Cotzocón	20.1	0.1	20.0

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
197	20206	San Juan de los Cués	2.2		2.2
198	20193	San Juan del Estado	2.5		2.5
199	20194	San Juan del Río	1.2		1.2
200	20195	San Juan Diuxi	0.9		0.9
201	20196	San Juan Evangelista Analco	0.4		0.4
202	20197	San Juan Guelavía	2.9		2.9
203	20198	San Juan Guichicovi	26.7		26.7
204	20199	San Juan Ihualtepec	0.4		0.4
205	20200	San Juan Juquila Mixes	3.3		3.3
206	20201	San Juan Juquila Vijanos	1.7		1.7
207	20202	San Juan Lachao	4.1		4.1
208	20203	San Juan Lachigalla	3.2		3.2
209	20204	San Juan Lajarcia	0.6		0.6
210	20205	San Juan Lalana	15.2		15.2
211	20207	San Juan Mazatlán	17.0		17.0
212	20208	San Juan Mixtepec Juxtlahuaca	6.2		6.2
213	20209	San Juan Mixtepec Miahuatlán	0.5		0.5
214	20210	San Juan Ñumí	5.2		5.2
215	20211	San Juan Ozolotepec	3.1		3.1
216	20212	San Juan Petlapa	2.8		2.8
217	20213	San Juan Quiahije	3.8		3.8
218	20214	San Juan Quiotepec	1.8		1.8
219	20215	San Juan Sayultepec	0.8		0.8
220	20216	San Juan Tabaá	1.1		1.1
221	20217	San Juan Tamazola	3.0		3.0
222	20218	San Juan Teita	0.5		0.5
223	20219	San Juan Teitipac	2.4		2.4
224	20220	San Juan Tepeuxila	2.4		2.4
225	20221	San Juan Teposcolula	1.3		1.3
226	20222	San Juan Yaeé	1.3		1.3
227	20223	San Juan Yatzona	0.4		0.4
228	20224	San Juan Yucuita	0.6		0.6
229	20225	San Lorenzo	5.3		5.3
230	20226	San Lorenzo Albarradas	2.7		2.7
231	20227	San Lorenzo Cacaotepec	16.4	0.3	16.1
232	20228	San Lorenzo Cuaunecuiltitla	0.7		0.7
233	20229	San Lorenzo Texmelúcan	8.2		8.2
234	20230	San Lorenzo Victoria	0.8		0.8
235	20231	San Lucas Camotlán	2.9		2.9
236	20232	San Lucas Ojitlán	19.9		19.9
237	20233	San Lucas Quiavini	1.5		1.5

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
238	20234	San Lucas Zoquiápam	6.4		6.4
239	20235	San Luis Amatlán	3.4		3.4
240	20236	San Marcial Ozolotepec	1.2		1.2
241	20237	San Marcos Arteaga	1.4		1.4
242	20238	San Martín de los Cansecos	0.9		0.9
243	20239	San Martín Huamelúlpam	0.9		0.9
244	20240	San Martín Itunyoso	2.5		2.5
245	20241	San Martín Lachilá	0.9		0.9
246	20242	San Martín Peras	11.1		11.1
247	20243	San Martín Tilcajete	1.8		1.8
248	20244	San Martín Toxpalan	3.5		3.5
249	20245	San Martín Zacatepec	1.2		1.2
250	20246	San Mateo Cajonos	0.5		0.5
251	20248	San Mateo del Mar	13.9		13.9
252	20250	San Mateo Etlatongo	1.1		1.1
253	20251	San Mateo Nejápam	1.1		1.1
254	20252	San Mateo Peñasco	2.1		2.1
255	20253	San Mateo Piñas	1.8		1.8
256	20254	San Mateo Río Hondo	2.9		2.9
257	20255	San Mateo Sindihui	1.8		1.8
258	20256	San Mateo Tlapiltepec	0.2		0.2
259	20249	San Mateo Yoloxochitlán	3.4		3.4
260	20566	San Mateo Yucutindoo	2.8		2.8
261	20257	San Melchor Betaza	0.9		0.9
262	20258	San Miguel Achiutla	0.6		0.6
263	20259	San Miguel Ahuehuetitlán	1.9		1.9
264	20260	San Miguel Aloápam	2.0		2.0
265	20261	San Miguel Amatlán	6.2		6.2
266	20262	San Miguel Amatlán	0.9		0.9
267	20264	San Miguel Chichahua	1.9		1.9
268	20265	San Miguel Chimalapa	6.0		6.0
269	20263	San Miguel Coatlán	2.8		2.8
270	20266	San Miguel del Puerto	7.7		7.7
271	20267	San Miguel del Río	0.2		0.2
272	20268	San Miguel Ejutla	1.0		1.0
273	20269	San Miguel el Grande	3.9		3.9
274	20270	San Miguel Huautla	1.2		1.2
275	20271	San Miguel Mixtepec	2.9		2.9
276	20272	San Miguel Panixtlahuaca	5.6		5.6
277	20273	San Miguel Peras	3.4		3.4
278	20274	San Miguel Piedras	1.2		1.2
279	20275	San Miguel Quetzaltepec	6.5		6.5

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
280	20276	San Miguel Santa Flor	0.6		0.6
281	20278	San Miguel Soyaltepec	34.6		34.6
282	20279	San Miguel Suchixtepec	2.6		2.6
283	20281	San Miguel Tecamatlán	0.3		0.3
284	20282	San Miguel Tenango	0.6		0.6
285	20283	San Miguel Tequixtepec	0.9		0.9
286	20284	San Miguel Tilquiápam	2.8		2.8
287	20285	San Miguel Tlacamama	3.3		3.3
288	20286	San Miguel Tlacotepec	2.8		2.8
289	20287	San Miguel Tulancingo	0.3		0.3
290	20288	San Miguel Yotao	0.5		0.5
291	20289	San Nicolás	1.1		1.1
292	20290	San Nicolás Hidalgo	0.9		0.9
293	20291	San Pablo Coatlán	3.9		3.9
294	20292	San Pablo Cuatro Venados	1.4		1.4
295	20293	San Pablo Etla	15.3		15.3
296	20294	San Pablo Huitzo	6.3		6.3
297	20295	San Pablo Huixtepec	9.0		9.0
298	20296	San Pablo Macuiltianguis	0.9		0.9
299	20297	San Pablo Tljaltepec	2.5		2.5
300	20298	San Pablo Villa de Mitla	12.2		12.2
301	20299	San Pablo Yaganiza	1.0		1.0
302	20300	San Pedro Amuzgos	5.9		5.9
303	20301	San Pedro Apóstol	1.4		1.4
304	20302	San Pedro Atoyac	4.1		4.1
305	20303	San Pedro Cajonos	1.0		1.0
306	20305	San Pedro Comitancillo	3.9		3.9
307	20304	San Pedro Coxcaltepec Cántaros	0.6		0.6
308	20306	San Pedro el Alto	4.2		4.2
309	20307	San Pedro Huamelula	8.7		8.7
310	20308	San Pedro Huilotepec	3.0		3.0
311	20309	San Pedro Ixcatlán	9.3	0.1	9.2
312	20310	San Pedro Ixtlahuaca	13.0		13.0
313	20311	San Pedro Jaltepetongo	0.4		0.4
314	20312	San Pedro Jicayán	10.1		10.1
315	20313	San Pedro Jocotipac	0.7		0.7
316	20314	San Pedro Juchatengo	1.6		1.6
317	20315	San Pedro Mártir	1.7		1.7
318	20316	San Pedro Mártir Quiechapa	0.7		0.7
319	20317	San Pedro Mártir Yucuxaco	1.1		1.1
320	20318	San Pedro Mixtepec Juquila	44.6	3.3	41.3

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
321	20319	San Pedro Mixtepec Miahuatlán	0.9		0.9
322	20320	San Pedro Molinos	0.6		0.6
323	20321	San Pedro Nopala	0.7		0.7
324	20322	San Pedro Ocopetatlillo	0.7		0.7
325	20323	San Pedro Ocotepc	2.2		2.2
326	20324	San Pedro Pochutla	43.1		43.1
327	20325	San Pedro Quiatoni	10.7	0.0*	10.7
328	20326	San Pedro Sochiápam	4.5		4.5
329	20327	San Pedro Tapanatepec	13.9		13.9
330	20328	San Pedro Taviche	1.3		1.3
331	20329	San Pedro Teozacoalco	1.0		1.0
332	20330	San Pedro Teutila	3.8		3.8
333	20331	San Pedro Tidaá	0.9		0.9
334	20332	San Pedro Topiltepec	0.3		0.3
335	20333	San Pedro Totolápam	2.9		2.9
336	20337	San Pedro y San Pablo Ayutla	5.0		5.0
337	20339	San Pedro y San Pablo Teposcolula	3.9		3.9
338	20340	San Pedro y San Pablo Tequixtepec	1.6		1.6
339	20335	San Pedro Yaneri	0.8		0.8
340	20336	San Pedro Yólox	1.5		1.5
341	20341	San Pedro Yucunama	0.2		0.2
342	20342	San Raymundo Jalpan	3.7		3.7
343	20343	San Sebastián Abasolo	1.8		1.8
344	20344	San Sebastián Coatlán	2.5		2.5
345	20345	San Sebastián Ixcapa	3.7		3.7
346	20346	San Sebastián Nicananduta	1.4		1.4
347	20347	San Sebastián Río Hondo	3.8		3.8
348	20348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	7.3		7.3
349	20349	San Sebastián Teitipac	2.0		2.0
350	20350	San Sebastián Tutla	15.1		15.1
351	20351	San Simón Almolongas	2.5		2.5
352	20352	San Simón Zahuatlán	4.4		4.4
353	20534	San Vicente Coatlán	3.1		3.1
354	20535	San Vicente Lachixío	2.9		2.9
355	20536	San Vicente Nuñú	0.4		0.4
356	20353	Santa Ana	2.2		2.2
357	20354	Santa Ana Ateixtlahuaca	0.4		0.4
358	20355	Santa Ana Cuauhtémoc	0.6		0.6

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
359	20356	Santa Ana del Valle	2.0		2.0
360	20357	Santa Ana Tavela	0.8		0.8
361	20358	Santa Ana Tlapacoyan	1.8		1.8
362	20359	Santa Ana Yareni	0.6		0.6
363	20360	Santa Ana Zegache	3.6		3.6
364	20361	Santa Catalina Quierí	0.7		0.7
365	20362	Santa Catarina Cuixtla	1.3		1.3
366	20363	Santa Catarina Ixtepeji	2.4		2.4
367	20364	Santa Catarina Juquila	16.7		16.7
368	20365	Santa Catarina Lachatao	0.9		0.9
369	20366	Santa Catarina Loxicha	3.3		3.3
370	20367	Santa Catarina Mechoacán	4.1	0.0*	4.1
371	20368	Santa Catarina Minas	1.8		1.8
372	20369	Santa Catarina Quiané	2.0		2.0
373	20074	Santa Catarina Quioquitani	0.4		0.4
374	20370	Santa Catarina Tayata	0.6		0.6
375	20371	Santa Catarina Ticuá	0.9		0.9
376	20372	Santa Catarina Yosonotú	1.2		1.2
377	20373	Santa Catarina Zapoquila	0.4		0.4
378	20374	Santa Cruz Acatepec	1.5		1.5
379	20375	Santa Cruz Amilpas	11.8		11.8
380	20376	Santa Cruz de Bravo	0.3		0.3
381	20377	Santa Cruz Itundujia	9.7		9.7
382	20378	Santa Cruz Mixtepec	3.3		3.3
383	20379	Santa Cruz Nundaco	2.6		2.6
384	20380	Santa Cruz Papalutla	2.0		2.0
385	20381	Santa Cruz Tacache de Mina	2.6		2.6
386	20382	Santa Cruz Tacahua	1.1		1.1
387	20383	Santa Cruz Tayata	0.5		0.5
388	20384	Santa Cruz Xitla	4.3		4.3
389	20385	Santa Cruz Xoxocotlán	89.9		89.9
390	20386	Santa Cruz Zenzontepec	17.1		17.1
391	20387	Santa Gertrudis	2.6		2.6
392	20569	Santa Inés de Zaragoza	1.3		1.3
393	20388	Santa Inés del Monte	2.5		2.5
394	20389	Santa Inés Yatzeche	0.8		0.8
395	20390	Santa Lucía del Camino	45.1		45.1
396	20391	Santa Lucía Miahuatlán	3.0		3.0
397	20392	Santa Lucía Monteverde	6.0		6.0
398	20393	Santa Lucía Ocotlán	3.7		3.7
399	20047	Santa Magdalena Jicotlán	0.1		0.1
400	20394	Santa María Alotepec	2.5		2.5

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
401	20395	Santa María Apazco	1.5		1.5
402	20399	Santa María Atzompa	37.5		37.5
403	20400	Santa María Camotlán	1.5		1.5
404	20404	Santa María Chachoápam	0.7		0.7
405	20406	Santa María Chilchotla	19.2		19.2
406	20407	Santa María Chimalapa	8.6		8.6
407	20401	Santa María Colotepec	24.2	0.0*	24.2
408	20402	Santa María Cortijo	1.0		1.0
409	20403	Santa María Coyotepec	3.4		3.4
410	20408	Santa María del Rosario	0.4		0.4
411	20409	Santa María del Tule	8.0		8.0
412	20410	Santa María Ecatepec	3.1		3.1
413	20411	Santa María Guelacé	0.8		0.8
414	20412	Santa María Guienagati	2.8		2.8
415	20413	Santa María Huatulco	45.5		45.5
416	20414	Santa María Huazolotitlán	10.7	0.0*	10.7
417	20415	Santa María Ipalapa	4.4		4.4
418	20416	Santa María Ixcatlán	0.4		0.4
419	20417	Santa María Jacatepec	8.7		8.7
420	20418	Santa María Jalapa del Marqués	10.5		10.5
421	20419	Santa María Jaltianguis	0.5		0.5
422	20396	Santa María la Asunción	2.9		2.9
423	20420	Santa María Lachixío	1.5		1.5
424	20421	Santa María Mixtequilla	4.2		4.2
425	20422	Santa María Nativitas	0.5		0.5
426	20423	Santa María Nduayaco	0.4		0.4
427	20424	Santa María Ozolotepec	3.4		3.4
428	20425	Santa María Pápalo	1.8		1.8
429	20426	Santa María Peñoles	8.0		8.0
430	20427	Santa María Petapa	15.0		15.0
431	20428	Santa María Quiegolani	2.0		2.0
432	20429	Santa María Sola	1.4		1.4
433	20430	Santa María Tataltepec	0.3		0.3
434	20431	Santa María Tecomavaca	1.6		1.6
435	20432	Santa María Temascalapa	0.8		0.8
436	20433	Santa María Temascaltepec	2.4		2.4
437	20434	Santa María Teopoxco	3.6		3.6
438	20435	Santa María Tepantlali	3.2		3.2
439	20436	Santa María Texcatitlán	0.8		0.8
440	20437	Santa María Tlahuitoltepec	8.6		8.6
441	20438	Santa María Tlalixtac	1.6		1.6

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
442	20439	Santa María Tonameca	22.7		22.7
443	20440	Santa María Totolapilla	0.7		0.7
444	20441	Santa María Xadani	8.3		8.3
445	20442	Santa María Yalina	0.2		0.2
446	20443	Santa María Yavesía	0.4		0.4
447	20444	Santa María Yolotepec	0.4		0.4
448	20445	Santa María Yosoyúa	1.5		1.5
449	20446	Santa María Yucuhiti	5.4		5.4
450	20447	Santa María Zacatepec	15.3		15.3
451	20448	Santa María Zaniza	2.2		2.2
452	20449	Santa María Zoquitlán	2.9		2.9
453	20450	Santiago Amoltepec	12.4		12.4
454	20451	Santiago Apoala	0.9		0.9
455	20452	Santiago Apóstol	4.0	0.0*	4.0
456	20453	Santiago Astata	3.5		3.5
457	20454	Santiago Atitlán	3.2		3.2
458	20455	Santiago Ayuquillilla	2.6		2.6
459	20456	Santiago Cacaloxtepec	1.5		1.5
460	20457	Santiago Camotlán	3.0		3.0
461	20460	Santiago Choápam	4.4		4.4
462	20458	Santiago Comaltepec	4.7		4.7
463	20461	Santiago del Río	1.0		1.0
464	20462	Santiago Huajolotitlán	0.5		0.5
465	20463	Santiago Huaquillilla	4.1		4.1
466	20464	Santiago Ihuitlán Plumas	0.5		0.5
467	20465	Santiago Ixcuintepec	0.3		0.3
468	20466	Santiago Ixtayutla	1.5		1.5
469	20467	Santiago Jamiltepec	12.4		12.4
470	20468	Santiago Jocotepec	17.1		17.1
471	20469	Santiago Juxtlahuaca	12.7		12.7
472	20470	Santiago Lachiguiri	31.1		31.1
473	20471	Santiago Lalopa	3.9		3.9
474	20472	Santiago Laollaga	0.4		0.4
475	20473	Santiago Laxopa	3.0		3.0
476	20474	Santiago Llano Grande	1.2		1.2
477	20475	Santiago Matatlán	3.1		3.1
478	20476	Santiago Miltepec	9.1		9.1
479	20477	Santiago Minas	0.4		0.4
480	20478	Santiago Nacaltepec	1.2		1.2
481	20479	Santiago Nezapilla	1.4		1.4
482	20066	Santiago Niltepec	0.2		0.2
483	20480	Santiago Nundiche	4.8		4.8

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
484	20481	Santiago Nuyoó	1.2		1.2
485	20482	Santiago Pinotepa Nacional	1.7		1.7
486	20483	Santiago Suchilquitongo	50.0		50.0
487	20484	Santiago Tamazola	9.7	0.1	9.6
488	20485	Santiago Tapextla	4.0		4.0
489	20487	Santiago Tenango	2.8		2.8
490	20488	Santiago Tepetlapa	1.8		1.8
491	20489	Santiago Tetepec	0.1		0.1
492	20490	Santiago Texcalcingo	4.4		4.4
493	20491	Santiago Textitlán	2.7		2.7
494	20492	Santiago Tilantongo	4.4		4.4
495	20493	Santiago Tillo	2.5		2.5
496	20494	Santiago Tlazoyaltepec	0.5		0.5
497	20495	Santiago Xanica	5.6		5.6
498	20496	Santiago Xiacuí	2.7		2.7
499	20497	Santiago Yaitepec	1.7		1.7
500	20498	Santiago Yaveo	3.8		3.8
501	20499	Santiago Yolomécatl	6.8		6.8
502	20500	Santiago Yosondúa	1.7		1.7
503	20501	Santiago Yucuyachi	7.2		7.2
504	20502	Santiago Zacatepec	0.9		0.9
505	20503	Santiago Zochila	4.6		4.6
506	20506	Santo Domingo Albarradas	0.4		0.4
507	20507	Santo Domingo Armenta	0.7		0.7
508	20508	Santo Domingo Chihuitán	2.8	0.1	2.7
509	20509	Santo Domingo de Morelos	1.4		1.4
510	20505	Santo Domingo Ingenio	10.2		10.2
511	20510	Santo Domingo Ixcatlán	6.9		6.9
512	20511	Santo Domingo Nuxaá	0.7		0.7
513	20512	Santo Domingo Ozolotepec	3.0		3.0
514	20513	Santo Domingo Petapa	1.0		1.0
515	20514	Santo Domingo Roayaga	8.1		8.1
516	20515	Santo Domingo Tehuantepec	0.8		0.8
517	20516	Santo Domingo Teojomulco	60.6	0.0*	60.6
518	20517	Santo Domingo Tepuxtepec	4.7		4.7
519	20518	Santo Domingo Tlatayápan	5.4		5.4
520	20519	Santo Domingo Tomaltepec	0.1		0.1
521	20520	Santo Domingo Tonalá	3.0		3.0
522	20521	Santo Domingo Tonaltepec	6.6		6.6
523	20522	Santo Domingo Xagacía	0.2		0.2
524	20523	Santo Domingo Yanhuitlán	1.1		1.1

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
525	20524	Santo Domingo Yodohino	1.5		1.5
526	20525	Santo Domingo Zanatepec	0.3		0.3
527	20530	Santo Tomás Jalieza	11.2	0.1	11.1
528	20531	Santo Tomás Mazaltepec	3.5		3.5
529	20532	Santo Tomás Ocotepec	2.3		2.3
530	20533	Santo Tomás Tamazulapan	3.6		3.6
531	20526	Santos Reyes Nopala	2.4		2.4
532	20527	Santos Reyes Pápalo	14.9	0.0*	14.9
533	20528	Santos Reyes Tepejillo	2.2		2.2
534	20529	Santos Reyes Yucuná	0.8		0.8
535	20537	Silacayoápam	1.3		1.3
536	20538	Sitio de Xitlapehua	6.0		6.0
537	20539	Soledad ETLA	0.6		0.6
538	20031	Tamazulápam del Espíritu Santo	5.7	0.1	5.6
539	20541	Tanetze de Zaragoza	6.4		6.4
540	20542	Taniche	1.4		1.4
541	20543	Tataltepec de Valdés	0.8		0.8
542	20544	Teococuilco de Marcos Pérez	5.7		5.7
543	20545	Teotitlán de Flores Magón	0.9		0.9
544	20546	Teotitlán del Valle	9.0		9.0
545	20547	Teotongo	5.7		5.7
546	20548	Tepelmeme Villa de Morelos	0.9		0.9
547	20551	Tlacolula de Matamoros	1.8		1.8
548	20552	Tlacotepec Plumas	27.1		27.1
549	20553	Tlalixtac de Cabrera	0.4		0.4
550	20554	Totontepec Villa de Morelos	10.8		10.8
551	20555	Trinidad Zaachila	5.3		5.3
552	20557	Unión Hidalgo	3.1		3.1
553	20558	Valerio Trujano	13.0		13.0
554	20405	Villa de Chilapa de Díaz	1.2		1.2
555	20338	Villa de ETLA	1.6		1.6
556	20459	Villa de Santiago Chazumba	9.3	0.1	9.2
557	20540	Villa de Tamazulápam del Progreso	7.5		7.5
558	20334	Villa de Tututepec	45.2		45.2
559	20565	Villa de Zaachila	41.6		41.6
560	20560	Villa Díaz Ordaz	5.8		5.8
561	20038	Villa Hidalgo	1.7		1.7
562	20277	Villa Sola de Vega	11.0		11.0
563	20280	Villa Talea de Castro	1.8		1.8

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
564	20486	Villa Tejúpam de la Unión	2.1		2.1
565	20561	Yaxe	2.6	0.0*	2.6
566	20563	Yogana	1.1		1.1
567	20564	Yutanduchi de Guerrero	1.0		1.0
568	20567	Zapotitlán Lagunas	3.0		3.0
569	20568	Zapotitlán Palmas	1.5		1.5
570	20570	Zimatlán de Álvarez	19.7		19.7
Total			3,698.1	9.6	3,688.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

* Importe menor que 0.1 mdp.

PUEBLA

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	21001	Acajete	64.7		64.7
2	21002	Acateno	8.1		8.1
3	21003	Acatlán	33.7		33.7
4	21004	Acatzingo	56.6		56.6
5	21005	Acteopan	2.7		2.7
6	21006	Ahuacatlán	12.9		12.9
7	21007	Ahuatlán	2.8		2.8
8	21008	Ahuazotepec	10.2		10.2
9	21009	Ahuehuetitla	2.0		2.0
10	21010	Ajalpan	66.4		66.4
11	21011	Albino Zertuche	1.7		1.7
12	21012	Aljojuca	5.9		5.9
13	21013	Altepexi	20.1		20.1
14	21014	Amixtlán	4.3		4.3
15	21015	Amozoc	111.7		111.7
16	21016	Aquixtla	8.0		8.0
17	21017	Atempan	26.4		26.4
18	21018	Atexcal	3.4		3.4
19	21019	Atlixco	2.3		2.3
20	21020	Atoyatempan	125.9		125.9
21	21021	Atzala	6.8		6.8
22	21022	Atzitzihuacan	1.3		1.3
23	21023	Atzitzintla	11.4		11.4
24	21024	Axutla	8.0		8.0
25	21025	Ayotoxco de Guerrero	0.9		0.9
26	21026	Calpan	7.3		7.3
27	21027	Caltepec	13.6		13.6
28	21028	Camocuahtla	3.7		3.7
29	21029	Caxhuacan	2.4		2.4
30	21030	Coatepec	18.3		18.3
31	21031	Coatzingo	3.4		3.4
32	21032	Cohetzala	42.1		42.1
33	21033	Cohuecan	7.3		7.3
34	21034	Coronango	19.3		19.3
35	21035	Coxcatlan	19.6		19.6
36	21036	Coyomeapan	23.9		23.9
37	21037	Coyotepec	15.4		15.4
38	21038	Cuapiaxtla de Madero	32.9		32.9
39	21039	Cuautempan	1.1		1.1
40	21040	Cuautinchan	59.0		59.0

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
41	21041	Cuatlancingo	31.3		31.3
42	21042	Cuayuca de Andrade	4.5		4.5
43	21043	Cuetzalan del Progreso	1.2		1.2
44	21044	Cuyoaco	18.6		18.6
45	21045	Chalchicomula de Sesma	2.5		2.5
46	21046	Chapulco	0.7		0.7
47	21047	Chiautla	2.5		2.5
48	21048	Chiautzingo	1.2		1.2
49	21049	Chiconcuautla	4.8		4.8
50	21050	Chichiquila	41.6		41.6
51	21051	Chietla	18.3		18.3
52	21052	Chigmecatitlán	13.1		13.1
53	21053	Chignahuapan	2.1		2.1
54	21054	Chignautla	9.4		9.4
55	21055	Chila de las Flores	8.7		8.7
56	21056	Chila de la Sal	11.0		11.0
57	21057	Honey	122.0		122.0
58	21058	Chilchotla	2.9		2.9
59	21059	Chinantla	44.3		44.3
60	21060	Domingo Arenas	15.2		15.2
61	21061	Eloxochitlán	7.1		7.1
62	21062	Epatlán	12.8		12.8
63	21063	Esperanza	4.4		4.4
64	21064	Francisco Z. Mena	13.1		13.1
65	21065	General Felipe Ángeles	15.8		15.8
66	21066	Guadalupe Santa Ana	20.1		20.1
67	21067	Guadalupe Victoria	5.7		5.7
68	21068	Hermenegildo Galeana	16.7		16.7
69	21069	Huaquechula	6.2		6.2
70	21070	Huatlatlauca	5.9		5.9
71	21071	Huauchinango	26.0		26.0
72	21072	Huehuetla	5.4		5.4
73	21073	Huehuetlán el Chico	92.3		92.3
74	21074	Huejotzingo	15.2		15.2
75	21075	Hueyapan	8.7		8.7
76	21076	Hueytamalco	5.4		5.4
77	21077	Hueytlalpan	80.6		80.6
78	21078	Huitzilán de Serdán	11.6		11.6
79	21079	Huitziltepec	24.5		24.5
80	21080	Atlequizayan	5.3		5.3
81	21081	Ixcamilpa de Guerrero	14.1		14.1
82	21082	Ixcaquixtla	5.1		5.1

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
83	21083	Ixtacamaxtlán	3.6		3.6
84	21084	Ixtepec	7.8		7.8
85	21085	Izúcar de Matamoros	22.5		22.5
86	21086	Jalpan	6.2		6.2
87	21087	Jolalpan	73.5		73.5
88	21088	Jonotla	10.7		10.7
89	21089	Jopala	11.8		11.8
90	21090	Juan C. Bonilla	4.0		4.0
91	21091	Juan Galindo	10.8		10.8
92	21092	Juan N. Méndez	21.1		21.1
93	21093	Lafragua	8.7		8.7
94	21094	Libres	4.7		4.7
95	21095	La Magdalena Tlatlauquitepec	0.6		0.6
96	21096	Mazapiltepec de Juárez	6.8		6.8
97	21097	Mixtla	33.1		33.1
98	21098	Molcaxac	26.7		26.7
99	21099	Cañada Morelos	2.8		2.8
100	21100	Naupan	2.4		2.4
101	21101	Nauzontla	5.9		5.9
102	21102	Nealtican	8.3		8.3
103	21103	Nicolás Bravo	2.9		2.9
104	21104	Nopalucan	12.5		12.5
105	21105	Ocotepec	5.9		5.9
106	21106	Ocoyucan	29.1		29.1
107	21107	Olintla	4.5		4.5
108	21108	Oriental	37.9		37.9
109	21109	Pahuatlán	10.6		10.6
110	21110	Palmar de Bravo	17.7		17.7
111	21111	Pantepec	18.0		18.0
112	21112	Petlalcingo	44.6		44.6
113	21113	Piactla	16.4		16.4
114	21114	Puebla	8.3		8.3
115	21115	Quecholac	4.1		4.1
116	21116	Quimixtlán	1,502.2		1,502.2
117	21117	Rafael Lara Grajales	51.5		51.5
118	21118	Los Reyes de Juárez	20.3		20.3
119	21119	San Andrés Cholula	14.2		14.2
120	21120	San Antonio Cañada	137.1		137.1
121	21121	San Diego la Mesa Tochimiltzingo	5.3		5.3
122	21122	San Felipe Teotlalcingo	1.1		1.1
123	21123	San Felipe Tepatlán	9.8		9.8

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
124	21124	San Gabriel Chilac	3.4		3.4
125	21125	San Gregorio Atzompa	14.2		14.2
126	21126	San Jerónimo Tecuanipan	8.6		8.6
127	21127	San Jerónimo Xayacatlán	5.9		5.9
128	21128	San José Chiapa	3.2		3.2
129	21129	San José Miahuatlán	9.3		9.3
130	21130	San Juan Atenco	12.4		12.4
131	21131	San Juan Atzompa	3.2		3.2
132	21132	San Martín Texmelucan	0.9		0.9
133	21133	San Martín Totoltepec	138.3		138.3
134	21134	San Matías Tlalancaleca	0.6		0.6
135	21135	San Miguel Ixitlán	18.6		18.6
136	21136	San Miguel Xoxtla	0.5		0.5
137	21137	San Nicolás Buenos Aires	11.1		11.1
138	21138	San Nicolás de los Ranchos	9.3		9.3
139	21139	San Pablo Anicano	10.5		10.5
140	21140	San Pedro Cholula	3.3		3.3
141	21141	San Pedro Yeloixtlahuaca	122.9		122.9
142	21142	San Salvador el Seco	3.1		3.1
143	21143	San Salvador el Verde	27.2		27.2
144	21144	San Salvador Huixcolotla	31.0		31.0
145	21145	San Sebastián Tlacotepec	14.9		14.9
146	21146	Santa Catarina Tlaltempan	11.7		11.7
147	21147	Santa Inés Ahuatempan	0.7		0.7
148	21148	Santa Isabel Cholula	5.6		5.6
149	21149	Santiago Miahuatlán	10.2		10.2
150	21150	Huehuetlán el Grande	26.9		26.9
151	21151	Santo Tomás Hueyotlipan	8.3		8.3
152	21152	Soltepec	11.2		11.2
153	21153	Tecali de Herrera	21.0		21.0
154	21154	Tecamachalco	71.7		71.7
155	21155	Tecomatlán	6.1		6.1
156	21156	Tehuacán	290.6		290.6
157	21157	Tehuizingo	11.2		11.2
158	21158	Tenampulco	6.0		6.0
159	21159	Teopantlán	3.4		3.4
160	21160	Teotlalco	3.3		3.3
161	21161	Tepanco de López	19.7		19.7
162	21162	Tepango de Rodríguez	3.7		3.7
163	21163	Tepatlaxco de Hidalgo	16.7		16.7
164	21164	Tepeaca	74.8		74.8
165	21165	Tepemaxalco	1.1		1.1

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
166	21166	Tepeojuma	7.9		7.9
167	21167	Tepetzintla	9.2		9.2
168	21168	Tepexco	6.7		6.7
169	21169	Tepexi de Rodríguez	19.8		19.8
170	21170	Tepeyahualco	17.0		17.0
171	21171	Tepeyahualco de Cauhtémoc	3.4		3.4
172	21172	Tetela de Ocampo	24.2		24.2
173	21173	Teteles de Ávila Castillo	5.9		5.9
174	21174	Teziutlán	92.0		92.0
175	21175	Tianguismanalco	12.8		12.8
176	21176	Tilapa	8.6		8.6
177	21177	Tlacotepec de Benito Juárez	28.1		28.1
178	21178	Tlacuilotepec	48.6		48.6
179	21179	Tlachichuca	14.2		14.2
180	21180	Tlahuapan	36.9		36.9
181	21181	Tlaltenango	6.6		6.6
182	21182	Tlanepantla	4.8		4.8
183	21183	Tlaola	18.1		18.1
184	21184	Tlapacoya	5.7		5.7
185	21185	Tlapanalá	9.2		9.2
186	21186	Tlatlauquitepec	49.3		49.3
187	21187	Tlaxco	4.4		4.4
188	21188	Tochimilco	17.1		17.1
189	21189	Tochtepec	19.9		19.9
190	21190	Totoltepec de Guerrero	1.1		1.1
191	21191	Tulcingo	8.8		8.8
192	21192	Tuzamapan de Galeana	5.3		5.3
193	21193	Tzicatlacoyan	5.7		5.7
194	21194	Venustiano Carranza	25.2		25.2
195	21195	Vicente Guerrero	23.6		23.6
196	21196	Xayacatlán de Bravo	1.4		1.4
197	21197	Xicotepec	71.5		71.5
198	21198	Xicotlán	1.2		1.2
199	21199	Xiutetelco	38.1		38.1
200	21200	Xochiapulco	3.1		3.1
201	21201	Xochiltepec	3.0		3.0
202	21202	Xochitlán de Vicente Suárez	11.6		11.6
203	21203	Xochitlán Todos Santos	6.4		6.4
204	21204	Yaonáhuac	7.0		7.0
205	21205	Yehualtepec	23.4		23.4
206	21206	Zacapala	4.1		4.1

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
207	21207	Zacapoaxtla	51.3		51.3
208	21208	Zacatlán	77.6		77.6
209	21209	Zapotitlán Salinas	7.6		7.6
210	21210	Zapotitlán de Méndez	5.0		5.0
211	21211	Zaragoza	14.9		14.9
212	21212	Zautla	18.4		18.4
213	21213	Zihuateutla	10.6		10.6
214	21214	Zinacatepec	16.2		16.2
215	21215	Zongozotla	4.0		4.0
216	21216	Zoquiapan	2.1		2.1
217	21217	Zoquitlán	18.0		18.0
Total			5,844.3	0.0	5,844.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

QUERÉTARO

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	22001	Amealco de Bonfil	60.8		60.8
2	22003	Arroyo Seco	11.9		11.9
3	22004	Cadereyta de Montes	62.8		62.8
4	22005	Colón	61.1		61.1
5	22006	Corregidora	193.3		193.3
6	22011	El Marqués	210.7		210.7
7	22007	Ezequiel Montes	41.1		41.1
8	22008	Huimilpan	33.5		33.5
9	22009	Jalpan de Serra	24.9		24.9
10	22010	Landa de Matamoros	17.1		17.1
11	22012	Pedro Escobedo	70.4		70.4
12	22013	Peñamiller	17.4		17.4
13	22002	Pinal de Amoles	24.9		24.9
14	22014	Querétaro	954.8		954.8
15	22015	San Joaquín	7.6		7.6
16	22016	San Juan del Río	270.9		270.9
17	22017	Tequisquiapan	65.7		65.7
18	22018	Tolimán	25.4		25.4
Total			2,154.3	0.0	2,154.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

QUINTANA ROO

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	23010	Bacalar	37.5		37.5
2	23005	Benito Juárez	818.4		818.4
3	23001	Cozumel	79.6		79.6
4	23002	Felipe Carrillo Puerto	75.4		75.4
5	23003	Isla Mujeres	20.3		20.3
6	23006	José María Morelos	35.2		35.2
7	23007	Lázaro Cárdenas	26.2		26.2
8	23004	Othón P. Blanco	209.8		209.8
9	23011	Puerto Morelos	24.2		24.2
10	23008	Solidaridad	299.7		299.7
11	23009	Tulum	41.9		41.9
Total			1,668.2	0.0	1,668.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

SAN LUIS POTOSÍ

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	28001	Ahualulco	16.8	0.2	16.6
2	28002	Alaquines	6.9		6.9
3	28003	Aquismón	42.8	0.0*	42.8
4	28004	Armadillo de los Infante	3.5		3.5
5	28053	Axtla de Terrazas	28.8	0.1	28.7
6	28005	Cárdenas	16.2	0.9	15.3
7	28006	Catorce	8.4		8.4
8	28007	Cedral	17.5		17.5
9	28008	Cerritos	19.5		19.5
10	28009	Cerro de San Pedro	4.5		4.5
11	28015	Charcas	19.3	0.2	19.1
12	228010	Ciudad del Maíz	26.9	0.5	26.4
13	28011	Ciudad Fernández	42.6		42.6
14	28013	Ciudad Valles	158.9	4.4	154.5
15	28014	Coxcatlán	13.9		13.9
16	28016	Ebano	36.2		36.2
17	28058	El Naranjo	18.6	1.1	17.5
18	28017	Guadalcázar	22.3		22.3
19	28018	Huehuetlán	13.6		13.6
20	28019	Lagunillas	4.8		4.8
21	28020	Matehuala	90.5		90.5
22	28057	Matlapa	25.7		25.7
23	28021	Mexquitic de Carmona	51.8	0.1	51.7
24	28022	Moctezuma	16.9	0.1	16.8
25	28023	Rayón	13.6	0.1	13.5
26	28024	Rioverde	86.8		86.8
27	28025	Salinas	27.6		27.6
28	28026	San Antonio	8.3		8.3
29	28027	San Ciro de Acosta	9.0		9.0
30	28028	San Luis Potosí	807.8		807.8
31	28029	San Martín Chalchicuatla	16.4	0.1	16.3
32	28030	San Nicolás Tolentino	4.2		4.2
33	28034	San Vicente Tancuayalab	13.2	0.0*	13.2
34	28031	Santa Catarina	10.8		10.8
35	28032	Santa María del Río	35.3		35.3
36	28033	Santo Domingo	9.6		9.6
37	28035	Soledad de Graciano Sánchez	294.2	0.1	294.1
38	28036	Tamasopo	25.9	0.0*	25.9
39	28037	Tamazunchale	84.2	3.2	81.0
40	28038	Tampacán	12.7		12.7

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
41	28039	Tampamolón Corona	12.0	0.0*	12.0
42	28040	Tamuín	32.7		32.7
43	28012	Tancanhuitz	18.0	0.1	17.9
44	28041	Tanlajás	16.1		16.1
45	28042	Tanquián de Escobedo	11.9	1.0	10.9
46	28043	Tierra Nueva	7.1	0.2	6.9
47	28044	Vanegas	6.7	0.0*	6.7
48	28045	Venado	12.6	0.2	12.4
49	28056	Villa de Arista	15.3	0.2	15.1
50	28046	Villa de Arriaga	16.1	0.0*	16.1
51	28047	Villa de Guadalupe	8.2		8.2
52	28048	Villa de la Paz	4.7		4.7
53	28049	Villa de Ramos	34.0	0.7	33.3
54	28050	Villa de Reyes	46.9	0.9	46.0
55	28051	Villa Hidalgo	13.7	0.0*	13.7
56	28052	Villa Juárez	9.1		9.1
57	28054	Xilitla	44.1		44.1
58	28055	Zaragoza	24.3	0.6	23.7
Total			2,500.0	15.0	2,485.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

* Importe menor que 0.1 mdp.

SINALOA

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	25001	Ahome	408.1		408.1
2	25002	Angostura	39.2		39.2
3	25003	Badiraguato	23.6		23.6
4	25007	Choix	26.1		26.1
5	25004	Concordia	22.1		22.1
6	25005	Cosalá	15.1		15.1
7	25006	Culiacán	891.6		891.6
8	25010	El Fuerte	85.8		85.8
9	25008	Eyota	49.2		49.2
10	25009	Escuinapa	53.3		53.3
11	25011	Guasave	257.1		257.1
12	25012	Mazatlán	445.5		445.5
13	25013	Mocorito	35.9		35.9
14	25018	Navolato	132.5		132.5
15	25014	Rosario	46.5		46.5
16	25015	Salvador Alvarado	70.6		70.6
17	25016	San Ignacio	17.3		17.3
18	25017	Sinaloa	69.9		69.9
Total			2,689.4	0.0	2,689.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

SONORA

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	26001	Aconchi	2.3		2.3
2	26002	Agua Prieta	81.7		81.7
3	26003	Alamos	22.2	0.6	21.6
4	26004	Altar	8.4	0.1	8.3
5	26005	Arivechi	1.0		1.0
6	26006	Arizpe	2.5		2.5
7	26007	Atil	0.6		0.6
8	26008	Bacadéhuachi	0.9		0.9
9	26009	Bacanora	0.7		0.7
10	26010	Bacerac	1.1		1.1
11	26011	Bacoachi	1.3		1.3
12	26012	Bácum	20.6	0.4	20.2
13	26013	Banámichi	1.6		1.6
14	26014	Baviácora	2.8		2.8
15	26015	Bavispe	1.0		1.0
16	26016	Benito Juárez	19.3	1.9	17.4
17	26017	Benjamín Hill	4.4	0.1	4.3
18	26018	Caborca	79.2	12.1	67.1
19	26019	Cajeme	388.1	49.4	338.7
20	26020	Cananea	35.1	12.1	23.0
21	26021	Carbó	4.4	0.2	4.2
22	26022	La Colorada	0.8		0.8
23	26023	Cucurpe	5.2	0.0*	5.2
24	26024	Cumpas	0.7		0.7
25	26025	Divisaderos	45.7	11.7	34.0
26	26026	Empalme	54.5	0.6	53.9
27	26027	Etchojoa	8.0	0.0*	8.0
28	26028	Fronteras	12.1	5.1	7.0
29	26029	General Plutarco Elías Calles	0.9		0.9
30	26030	Granados	139.5	30.7	108.8
31	26031	Guaymas	832.4		832.4
32	26032	Hermosillo	1.1		1.1
33	26033	Huachinera	0.8		0.8
34	26034	Huásabas	69.1	6.1	63.0
35	26035	Huatabampo	0.8		0.8
36	26036	Huépac	11.2	1.8	9.4
37	26037	Imuris	1.6		1.6
38	26038	Magdalena	29.4	13.9	15.5
39	26039	Mazatán	1.0		1.0
40	26040	Moctezuma	4.6	0.0*	4.6
41	26041	Naco	5.2	0.9	4.3

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
42	26042	Nácori Chico	1.4		1.4
43	26043	Nacozari De García	12.8	3.2	9.6
44	26044	Navojoa	146.1		146.1
45	26045	Nogales	235.4		235.4
46	26046	Ónavas	0.3		0.3
47	26047	Opodepe	2.2		2.2
48	26048	Oquitoa	0.4		0.4
49	26049	Pitiquito	8.1	0.5	7.6
50	26050	Puerto Peñasco	55.7	10.1	45.6
51	26051	Quiriego	2.7		2.7
52	26052	Rayón	1.3		1.3
53	26053	Rosario	4.3	0.0*	4.3
54	26054	Sahuaripa	4.7	0.1	4.6
55	26055	San Felipe De Jesús	0.3		0.3
56	26056	San Ignacio Río Muerto	12.7	0.3	12.4
57	26057	San Javier	0.5		0.5
58	26058	San Luis Río Colorado	176.9		176.9
59	26059	San Miguel De Horcasitas	9.5		9.5
60	26060	San Pedro De La Cueva	1.3		1.3
61	26061	Santa Ana	14.4	9.3	5.1
62	26062	Santa Cruz	1.6		1.6
63	26063	Sáric	1.8		1.8
64	26064	Soyopa	1.2		1.2
65	26065	Suaqui Grande	1.0		1.0
66	26066	Tepache	1.0		1.0
67	26067	Trincheras	1.2		1.2
68	26068	Tubutama	1.3		1.3
69	26069	Ures	7.6	0.1	7.5
70	26070	Villa Hidalgo	1.3		1.3
71	26071	Villa Pesqueira	1.0		1.0
72	26072	Yécora	4.3		4.3
Total			2,618.1	171.3	2,446.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

* Importe menor que 0.1 mdp.

TABASCO

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	27001	Balancán	52.0		52.0
2	27002	Cárdenas	216.1		216.1
3	27003	Centla	95.7		95.7
4	27004	Centro	607.3		607.3
5	27005	Comalcalco	191.0		191.0
6	27006	Cunduacán	121.9		121.9
7	27007	Emiliano Zapata	28.6		28.6
8	27008	Huimanguillo	169.6		169.6
9	27009	Jalapa	33.5		33.5
10	27010	Jalpa de Méndez	81.0		81.0
11	27011	Jonuta	27.4		27.4
12	27012	Macuspana	140.9		140.9
13	27013	Nacajuca	133.5		133.5
14	27014	Paraíso	85.9		85.9
15	27015	Tacotalpa	42.6		42.6
16	27016	Teapa	52.2		52.2
17	27017	Tenosique	55.4		55.4
Total			2,134.6	0.0	2,134.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

TAMAULIPAS

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	28001	Abasolo	8.7	0.1	8.6
2	28002	Aldama	25.6		25.6
3	28003	Altamira	240.4		240.4
4	28004	Antiguo Morelos	7.9	0.0*	7.9
5	28005	Burgos	3.8		3.8
6	28006	Bustamante	6.7		6.7
7	28007	Camargo	14.7		14.7
8	28008	Casas	3.7		3.7
9	28009	Ciudad Madero	183.4		183.4
10	28010	Cruillas	1.5		1.5
11	28021	El Mante	94.6	9.4	85.2
12	28011	Gómez Farías	7.4		7.4
13	28012	González	36.9	0.9	36.0
14	28013	Güémez	13.4		13.4
15	28014	Guerrero	3.4		3.4
16	28015	Gustavo Díaz Ordaz	14.0		14.0
17	28016	Hidalgo	15.2		15.2
18	28017	Jaumave	14.2	0.2	14.0
19	28018	Jiménez	5.7		5.7
20	28019	Llera	13.0	0.0*	13.0
21	28020	Mainero	1.8		1.8
22	28022	Matamoros	482.8	50.6	432.2
23	28023	Méndez	3.8		3.8
24	28024	Mier	5.7		5.7
25	28025	Miguel Alemán	23.4		23.4
26	28026	Miquihuana	3.3		3.3
27	28027	Nuevo Laredo	378.6		378.6
28	28028	Nuevo Morelos	3.4		3.4
29	28029	Ocampo	11.7	0.1	11.6
30	28030	Padilla	12.1	0.6	11.5
31	28031	Palmillas	1.7		1.7
32	28032	Reynosa	627.8		627.8
33	28033	Río Bravo	118.0		118.0
34	28034	San Carlos	6.6		6.6
35	28035	San Fernando	45.8		45.8
36	28036	San Nicolás	0.8		0.8
37	28037	Soto la Marina	21.1	4.4	16.7
38	28038	Tampico	265.1		265.1
39	28039	Tula	25.1	0.3	24.8
40	28040	Valle Hermoso	53.6		53.6
41	28041	Victoria	311.5	13.1	298.4
42	28042	Villagrán	4.8		4.8
43	28043	Xicoténcatl	19.8	1.9	17.9
Total			3,142.5	81.6	3,060.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

* Importe menor que 0.1 mdp.

TLAXCALA

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	29001	Amaxac de Guerrero	5.7		5.7
2	29002	Apetatitlán de Antonio Carvajal	10.1		10.1
3	29003	Atlangatepec	14.3		14.3
4	29004	Atltzayanca	72.0		72.0
5	29005	Apizaco	6.3		6.3
6	29006	Calpulalpan	16.2	0.1	16.1
7	29007	El Carmen Tequexquitla	6.3	0.0*	6.3
8	29008	Cuapixtla	45.7		45.7
9	29009	Cuaxomulco	65.3		65.3
10	29010	Chiautempan	34.4		34.4
11	29011	Muñoz de Domingo Arenas	14.5		14.5
12	29012	Españita	5.3		5.3
13	29013	Huamantla	15.5	1.2	14.3
14	29014	Hueyotlipan	4.4		4.4
15	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	8.4		8.4
16	29016	Ixtenco	88.1		88.1
17	29017	Mazatecochco de José María Morelos	13.6	0.0*	13.6
18	29018	Contla de Juan Cuamatzi	34.8		34.8
19	29019	Tepetitla de Lardizábal	6.7		6.7
20	29020	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	17.0	0.1	16.9
21	29021	Nanacamilpa de Mariano Arista	3.2		3.2
22	29022	Acuamanala de Miguel Hidalgo	10.3	0.1	10.2
23	29023	Nativitas	4.2		4.2
24	29024	Panotla	16.7	0.6	16.1
25	29025	San Pablo del Monte	23.5		23.5
26	29026	Santa Cruz Tlaxcala	25.3		25.3
27	29027	Tenancingo	29.9	0.3	29.6
28	29028	Teolochochco	5.2		5.2
29	29029	Tepeyanco	10.5		10.5
30	29030	Terrenate	3.7		3.7
31	29031	Tetla de la Solidaridad	5.7		5.7
32	29032	Tetlatlahuca	6.9		6.9
33	29033	Tlaxcala	5.1		5.1
34	29034	Tlaxco	2.7		2.7
35	29035	Tocatlán	73.8		73.8
36	29036	Totolac	7.6		7.6

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
37	29037	Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	7.1	0.0*	7.1
38	29038	Tzompantepec	4.1		4.1
39	29039	Xaloztoc	8.4		8.4
40	29040	Xaltocan	6.9		6.9
41	29041	Papalotla de Xicohténcatl	21.5		21.5
42	29042	Xicohtzinco	4.9		4.9
43	29043	Yauhquemehcan	11.6		11.6
44	29044	Zacatelco	22.5		22.5
45	29045	Benito Juárez	19.9		19.9
46	29046	Emiliano Zapata	11.9		11.9
47	29047	Lázaro Cárdenas	13.8		13.8
48	29048	La Magdalena Tlaltelulco	31.5		31.5
49	29049	San Damián Texóloc	12.1	0.0*	12.1
50	29050	San Francisco Tetlanohcan	89.1	1.0	88.1
51	29051	San Jerónimo Zacualpan	40.5		40.5
52	29052	San José Teacalco	5.6		5.6
53	29053	San Juan Huactzinco	20.1		20.1
54	29054	San Lorenzo Axocomanitla	16.1		16.1
55	29055	San Lucas Tecopilco	22.8		22.8
56	29056	Santa Ana Nopalucan	9.5		9.5
57	29057	Santa Apolonia Teacalco	12.7		12.7
58	29058	Santa Catarina Ayometla	37.7		37.7
59	29059	Santa Cruz Quilehtla	40.8	2.9	37.9
60	29060	Santa Isabel Xiloxotla	8.2		8.2
Total			1,198.2	6.3	1,191.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

* Importe menor que 0.1 mdp.

VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	30001	Acajete	8.6		8.6
2	30002	Acatlán	3.0		3.0
3	30003	Acayucan	71.6		71.6
4	30004	Actopan	37.0	0.0*	37.0
5	30005	Acula	4.6		4.6
6	30006	Acultzingo	20.4		20.4
7	30204	Agua Dulce	39.1		39.1
8	30160	Álamo Temapache	95.0		95.0
9	30008	Alpatláhuac	9.2		9.2
10	30009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	25.0		25.0
11	30010	Altotonga	56.9		56.9
12	30011	Alvarado	50.5		50.5
13	30012	Amatitlán	7.0		7.0
14	30014	Amatlán de los Reyes	41.6		41.6
15	30015	Ángel R. Cabada	30.0		30.0
16	30017	Apazapan	4.2		4.2
17	30018	Aquila	1.8		1.8
18	30019	Astacinga	6.1		6.1
19	30020	Atlahuilco	10.3		10.3
20	30021	Atoyac	20.8		20.8
21	30022	Atzacan	20.1		20.1
22	30023	Atzalan	43.6		43.6
23	30025	Ayahualulco	24.1	0.2	23.9
24	30026	Banderilla	23.0		23.0
25	30027	Benito Juárez	14.3		14.3
26	30028	Boca del Río	128.0		128.0
27	30029	Calchahualco	12.1		12.1
28	30007	Camarón de Tejeda	5.8		5.8
29	30030	Camerino Z. Mendoza	37.1		37.1
30	30208	Carlos A. Carrillo	20.7		20.7
31	30031	Carrillo Puerto	16.7		16.7
32	30157	Castillo de Teayo	17.8		17.8
33	30032	Catemaco	43.8		43.8
34	30033	Cazones de Herrera	21.6		21.6
35	30034	Cerro Azul	22.2		22.2
36	30054	Chacaltianguis	10.2		10.2
37	30055	Chalma	12.0		12.0
38	30056	Chiconamel	5.9		5.9
39	30057	Chiconquiaco	12.3		12.3
40	30058	Chicontepepec	47.7		47.7
41	30059	Chinameca	19.1	0.6	18.5

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
42	30060	Chinampa de Gorostiza	14.4		14.4
43	30062	Chocamán	18.5		18.5
44	30063	Chontla	11.8		11.8
45	30064	Chumatlán	3.5		3.5
46	30035	Citlaltépetl	9.9		9.9
47	30036	Coacoatzintla	9.8	0.0*	9.8
48	30037	Coahuatlán	7.2		7.2
49	30038	Coatepec	83.2		83.2
50	30039	Coatzacoalcos	275.2		275.2
51	30040	Coatzintla	48.7		48.7
52	30041	Coetzala	2.1		2.1
53	30042	Colipa	5.1		5.1
54	30043	Comapa	17.6		17.6
55	30044	Córdoba	181.3		181.3
56	30045	Cosamaloapan	48.5		48.5
57	30046	Cosautlán de Carvajal	14.3		14.3
58	30047	Coscomatepec	52.7		52.7
59	30048	Cosoleacaque	115.9		115.9
60	30049	Cotaxtla	19.5		19.5
61	30050	Coxquihui	14.5		14.5
62	30051	Coyutla	20.5		20.5
63	30052	Cuichapa	10.5	0.2	10.3
64	30053	Cuitláhuac	24.9		24.9
65	30205	El Higo	17.2		17.2
66	30065	Emiliano Zapata	75.7		75.7
67	30066	Espinal	23.8		23.8
68	30067	Filomeno Mata	17.0		17.0
69	30068	Fortín	58.8		58.8
70	30069	Gutiérrez Zamora	21.3		21.3
71	30070	Hidalgotitlán	16.2	0.1	16.1
72	30071	Huatusco	53.1		53.1
73	30072	Huayacocotla	19.3		19.3
74	30073	Hueyapan de Ocampo	36.9		36.9
75	30074	Huiloapan de Cuauhtémoc	6.5		6.5
76	30075	Ignacio de la Llave	14.6		14.6
77	30076	Ilamatlán	11.8		11.8
78	30077	Isla	37.9		37.9
79	30078	Ixcatepec	11.0		11.0
80	30079	Ixhuacán de los Reyes	10.1	0.0*	10.1
81	30083	Ixhuatlán de Madero	45.0		45.0
82	30080	Ixhuatlán del Café	20.5		20.5
83	30082	Ixhuatlán del Sureste	14.0		14.0

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
84	30081	Ixhuatlancillo	24.2	0.6	23.6
85	30084	Ixmatlahuacan	4.9		4.9
86	30085	Ixtaczoquitlán	65.5		65.5
87	30086	Jalacingo	41.4		41.4
88	30088	Jalcomulco	4.5	0.1	4.4
89	30089	Jáltipan	34.2		34.2
90	30090	Jamapa	9.9		9.9
91	30091	Jesús Carranza	25.3		25.3
92	30093	Jilotepec	14.7		14.7
93	30169	José Azueta	20.1		20.1
94	30094	Juan Rodríguez Clara	34.0		34.0
95	30095	Juchique de Ferrer	13.3	0.1	13.2
96	30016	La Antigua	25.4		25.4
97	30127	La Perla	25.0	0.0*	25.0
98	30096	Landero y Coss	1.4		1.4
99	30061	Las Choapas	71.8		71.8
100	30107	Las Minas	2.6		2.6
101	30132	Las Vigas de Ramírez	18.0		18.0
102	30097	Lerdo de Tejada	16.9		16.9
103	30137	Los Reyes	5.6		5.6
104	30098	Magdalena	2.9		2.9
105	30099	Maltrata	16.2		16.2
106	30100	Manlio Fabio Altamirano	21.2		21.2
107	30101	Mariano Escobedo	34.2		34.2
108	30102	Martínez de la Torre	96.4		96.4
109	30103	Mecatlán	11.3		11.3
110	30104	Mecayapan	15.2		15.2
111	30105	Medellín de Bravo	84.3		84.3
112	30106	Miahuatlán	4.3		4.3
113	30108	Minatitlán	128.2		128.2
114	30109	Misantla	58.2		58.2
115	30110	Mixtla de Altamirano	10.7		10.7
116	30111	Moloacán	14.6		14.6
117	30206	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	25.9		25.9
118	30112	Naolinco	20.2	0.1	20.1
119	30113	Naranjal	4.1		4.1
120	30013	Naranjos Amatlán	23.8		23.8
121	30114	Nautla	9.0		9.0
122	30115	Nogales	33.0		33.0
123	30116	Oluta	15.1		15.1
124	30117	Omealca	21.1		21.1
125	30118	Orizaba	109.1		109.1

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
126	30119	Otatitlán	5.0		5.0
127	30120	Oteapan	10.1		10.1
128	30121	Ozuluama de Mascareñas	20.2		20.2
129	30122	Pajapan	16.0		16.0
130	30123	Pánuco	85.2		85.2
131	30124	Papantla	141.6		141.6
132	30126	Paso de Ovejas	29.6		29.6
133	30125	Paso del Macho	28.2		28.2
134	30128	Perote	68.6		68.6
135	30129	Platón Sánchez	16.0		16.0
136	30130	Playa Vicente	34.8		34.8
137	30131	Poza Rica de Hidalgo	167.8		167.8
138	30133	Pueblo Viejo	51.3		51.3
139	30134	Puente Nacional	20.9		20.9
140	30135	Rafael Delgado	21.4	1.7	19.7
141	30136	Rafael Lucio	7.4		7.4
142	30138	Río Blanco	37.0		37.0
143	30139	Saltabarranca	5.4		5.4
144	30140	San Andrés Tenejapan	2.8		2.8
145	30141	San Andrés Tuxtla	143.9		143.9
146	30142	San Juan Evangelista	28.9		28.9
147	30211	San Rafael	26.9		26.9
148	30212	Santiago Sochiapan	11.6		11.6
149	30143	Santiago Tuxtla	50.6		50.6
150	30144	Sayula de Alemán	28.7		28.7
151	30146	Sochiapa	3.5		3.5
152	30145	Soconusco	14.7		14.7
153	30147	Soledad Atzompa	21.8		21.8
154	30148	Soledad de Doblado	24.9		24.9
155	30149	Soteapan	30.5		30.5
156	30150	Tamalín	10.3		10.3
157	30151	Tamiahua	19.4		19.4
158	30152	Tampico Alto	10.2		10.2
159	30153	Tancoco	5.1		5.1
160	30154	Tantima	10.6		10.6
161	30155	Tantoyuca	88.5		88.5
162	30209	Tatahuicapan de Juárez	13.3		13.3
163	30156	Tatatila	5.4		5.4
164	30158	Tecolutla	21.7		21.7
165	30159	Tehuipango	26.3		26.3
166	30161	Tempoal	30.5		30.5
167	30162	Tenampa	5.7		5.7

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
168	30163	Tenochtitlán	4.5		4.5
169	30164	Teocelo	15.0		15.0
170	30165	Tepatlaxco	7.9		7.9
171	30166	Tepetlán	8.3		8.3
172	30167	Tepetzintla	12.9		12.9
173	30168	Tequila	14.5		14.5
174	30170	Texcatepec	9.6		9.6
175	30171	Texhuacán	4.9		4.9
176	30172	Texistepec	17.6		17.6
177	30173	Tezonapa	48.3		48.3
178	30174	Tierra Blanca	84.7		84.7
179	30175	Tihuatlán	82.1		82.1
180	30180	Tlachichilco	9.7		9.7
181	30176	Tlacojalpan	4.0		4.0
182	30177	Tlacolulan	10.3		10.3
183	30178	Tlacotalpan	11.4		11.4
184	30179	Tlacotepec de Mejía	3.8		3.8
185	30181	Tlalixcoyan	33.5		33.5
186	30182	Tlalnahuayocan	17.4		17.4
187	30024	Tlaltetela	14.6		14.6
188	30183	Tlapacoyan	54.4		54.4
189	30184	Tlaquilpa	7.0		7.0
190	30185	Tlilapan	4.9		4.9
191	30186	Tomatlán	6.4		6.4
192	30187	Tonayán	5.4		5.4
193	30188	Totutla	15.2		15.2
194	30207	Tres Valles	39.8		39.8
195	30189	Tuxpan	136.9		136.9
196	30190	Tuxtilla	2.0		2.0
197	30191	Úrsulo Galván	26.7		26.7
198	30210	Uxpanapa	27.4		27.4
199	30192	Vega de Alatorre	17.9		17.9
200	30193	Veracruz	537.8		537.8
201	30194	Villa Aldama	11.1	0.1	11.0
202	30087	Xalapa	432.6		432.6
203	30092	Xico	35.1		35.1
204	30195	Xoxocotla	5.2		5.2
205	30196	Yanga	15.8		15.8
206	30197	Yecuatla	9.9		9.9
207	30198	Zacualpan	6.0		6.0
208	30199	Zaragoza	10.5		10.5
209	30200	Zentla	11.2		11.2

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
210	30201	Zongolica	39.9		39.9
211	30202	Zontecomatlán	12.9		12.9
212	30203	Zozocolco de Hidalgo	12.8		12.8
Total			7,140.9	3.8	7,137.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

* Importe menor que 0.1 mdp.

YUCATÁN

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	31001	Abalá	5.8		5.8
2	31002	Acanceh	15.0	0.2	14.8
3	31003	Akil	11.0		11.0
4	31004	Baca	5.5	0.1	5.4
5	31005	Bokobá	1.9		1.9
6	31006	Buctzotz	8.2	0.2	8.0
7	31007	Cacalchén	6.7	0.1	6.6
8	31008	Calotmul	3.5		3.5
9	31009	Cansahcab	4.0		4.0
10	31010	Cantamayec	2.5		2.5
11	31011	Celestún	7.5	0.1	7.4
12	31012	Cenotillo	3.3		3.3
13	31013	Chacsinkín	2.8	0.0*	2.8
14	31014	Chankom	4.2		4.2
15	31015	Chapab	3.0		3.0
16	31016	Chemax	34.7	0.2	34.5
17	31017	Chichimilá	8.4		8.4
18	31018	Chicxulub Pueblo	4.0		4.0
19	31019	Chikindzonot	3.9		3.9
20	31020	Chocholá	4.3		4.3
21	31021	Chumayel	2.9		2.9
22	31022	Conkal	14.9		14.9
23	31023	Cuncunul	1.5		1.5
24	31024	Cuzamá	5.0	0.1	4.9
25	31025	Dzán	5.4		5.4
26	31026	Dzemul	3.2	0.0*	3.2
27	31027	Dzidzantún	7.4	0.1	7.3
28	31028	Dzilam de Bravo	2.6		2.6
29	31029	Dzilam González	5.6	0.1	5.5
30	31030	Dzítás	3.6	0.2	3.4
31	31031	Dzoncauich	2.5		2.5
32	31032	Espita	15.0		15.0
33	31033	Halachó	19.0	0.2	18.8
34	31034	Hocabá	5.8		5.8
35	31035	Hoctún	5.7		5.7
36	31036	Homún	7.2		7.2
37	31037	Huhí	4.7		4.7
38	31038	Hunucmá	31.4		31.4
39	31039	Ixil	3.7	0.0*	3.7
40	31040	Izamal	25.5	0.4	25.1
41	31041	Kanasín	126.7		126.7

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
42	31042	Kantunil	5.0	0.0*	5.0
43	31043	Kaua	3.0		3.0
44	31044	Kinchil	6.7		6.7
45	31045	Kopomá	2.4		2.4
46	31046	Mama	2.9		2.9
47	31047	Maní	5.3	0.1	5.2
48	31048	Maxcanú	21.4		21.4
49	31049	Mayapán	3.5		3.5
50	31050	Mérida	888.0		888.0
51	31051	Mocochá	3.1		3.1
52	31052	Motul	33.7		33.7
53	31053	Muna	12.0		12.0
54	31054	Muxupip	2.7		2.7
55	31055	Opichén	6.3		6.3
56	31056	Oxkutzcab	30.2		30.2
57	31057	Panabá	6.9	0.0*	6.9
58	31058	Peto	23.2		23.2
59	31059	Progreso	58.9	1.8	57.1
60	31001	Quintana Roo	0.9		0.9
61	31002	Río Lagartos	3.5		3.5
62	31003	Sacalum	4.4		4.4
63	31004	Samahil	5.0		5.0
64	31005	San Felipe	1.9		1.9
65	31006	Sanahcat	1.5		1.5
66	31007	Santa Elena	3.8		3.8
67	31008	Seyé	9.0	0.1	8.9
68	31009	Sinanché	2.9		2.9
69	31010	Sotuta	8.0		8.0
70	31011	Sucilá	3.5		3.5
71	31012	Sudzal	1.7		1.7
72	31016	Suma	1.7		1.7
73	31017	Tahdziú	5.2		5.2
74	31018	Tahmek	3.4		3.4
75	31019	Teabo	6.2	0.0*	6.2
76	31021	Tecoh	16.0	0.1	15.9
77	31020	Tekal de Venegas	2.4		2.4
78	31022	Tekantó	3.3	0.1	3.2
79	31023	Tekax	40.2	0.4	39.8
80	31024	Tekit	9.9		9.9
81	31013	Tekom	3.0		3.0
82	31014	Telchac Pueblo	3.1	0.0*	3.1
83	31015	Telchac Puerto	1.7		1.7

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
84	31025	Temax	6.3	0.2	6.1
85	31026	Temozón	14.9	0.0*	14.9
86	31027	Tepakán	1.9		1.9
87	31028	Tetiz	4.9	0.0*	4.9
88	31029	Teya	1.7		1.7
89	31030	Ticul	36.1	0.8	35.3
90	31031	Timucuy	6.7		6.7
91	31032	Tinum	11.3	0.1	11.2
92	31033	Tixcacalcupul	7.1		7.1
93	31034	Tixkokob	16.4	0.1	16.3
94	31035	Tixmehuac	4.9		4.9
95	31036	Tixpéhual	5.1	0.0*	5.1
96	31037	Tizimín	72.0		72.0
97	31038	Tunkás	3.3		3.3
98	31039	Tzucacab	13.8		13.8
99	31040	Uayma	3.7		3.7
100	31041	Ucú	3.6		3.6
101	31042	Umán	61.7		61.7
102	31043	Valladolid	76.3		76.3
103	31044	Xocchel	3.1	0.1	3.0
104	31045	Yaxcabá	14.6		14.6
105	31046	Yaxkukul	2.9		2.9
106	31047	Yobaín	2.0		2.0
Total			2,071.2	5.9	2,065.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

* Importe menor que 0.1 mdp.

ZACATECAS

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	32001	Apozol	5.5	0.0*	5.5
2	32002	Apulco	4.4		4.4
3	32003	Atolinga	2.0		2.0
4	32004	Benito Juárez	4.0	0.0*	4.0
5	32005	Calera	40.4	1.7	38.7
6	32006	Cañitas de Felipe Pescador	7.3	0.3	7.0
7	32007	Concepción del Oro	8.9	0.1	8.8
8	32008	Cuauhtémoc	10.7		10.7
9	32009	Chalchihuites	11.9	0.3	11.6
10	32010	Fresnillo	1.4		1.4
11	32011	Trinidad García de la Cadena	2.2		2.2
12	32012	Genaro Codina	212.3		212.3
13	32013	General Enrique Estrada	7.2		7.2
14	32014	General Francisco R. Murguía	5.9	0.1	5.8
15	32015	El Plateado de Joaquín Amaro	17.8	0.1	17.7
16	32016	General Pánfilo Natera	20.8	0.6	20.2
17	32017	Guadalupe	186.9	13.8	173.1
18	32018	Huanusco	4.0		4.0
19	32019	Jalpa	22.3		22.3
20	32020	Jerez	52.9		52.9
21	32021	Jiménez del Teul	3.9		3.9
22	32022	Juan Aldama	17.4	2.0	15.4
23	32023	Juchipila	10.8		10.8
24	32024	Loreto	47.4		47.4
25	32025	Luis Moya	11.6	0.2	11.4
26	32026	Mazapil	15.7		15.7
27	32027	Melchor Ocampo	2.4		2.4
28	32028	Mezquital del Oro	2.2		2.2
29	32029	Miguel Auza	20.9	1.4	19.5
30	32030	Momax	2.2		2.2
31	32032	Monte Escobedo	7.7		7.7
32	32032	Morelos	11.7		11.7
33	32033	Moyahua de Estrada	4.0		4.0
34	32034	Nochistlán de Mejía	24.7		24.7
35	32035	Noria de Ángeles	14.4		14.4
36	32036	Ojocaliente	39.0	1.6	37.4
37	32037	Pánuco	15.5	0.2	15.3
38	32038	Pinos	63.8	0.0*	63.8
39	32039	Río Grande	57.0		57.0

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2023. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
40	32040	Saín Alto	19.3	0.1	19.2
41	32041	El Salvador	2.4		2.4
42	32042	Sombrerete	56.1	0.5	55.6
43	32043	Susticacán	1.2		1.2
44	32044	Tabasco	14.6		14.6
45	32045	Tepechitlán	7.3		7.3
46	32046	Tepetongo	5.7		5.7
47	32047	Teúl de González Ortega	4.7	0.0*	4.7
48	32048	Tlaltenango de Sánchez Román	24.1		24.1
49	32049	Valparaíso	18.0	1.0	17.0
50	32050	Vetagrande	3.0		3.0
51	32051	Villa de Cos	28.6		28.6
52	32052	Villa García	9.1		9.1
53	32053	Villa González Ortega	30.5	0.4	30.1
54	32054	Villa Hidalgo	17.2	0.1	17.1
55	32055	Villanueva	11.7	0.4	11.3
56	32056	Zacatecas	17.1	0.1	17.0
57	32057	Trancoso	27.8		27.8
58	32058	Santa María de la Paz	132.0	11.7	120.3
Total			1,431.5	36.7	1,394.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

* Importe menor que 0.1 mdp.

